ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
TMSA-SASI-03-2026

Cuyo objeto es:

"DCC126 Contratar la prestación del servicio integral de mesa de ayuda, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, soportado en una herramienta de gestión ITSM y servicios asociados, enfocado a usuarios finales de la entidad."

Contenido del documento:

El presente documento contiene las condiciones objetivas, normas y reglas que rigen el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa y el futuro contrato, así como, los plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deberán presentar sus ofertas para participar en el presente proceso de Contratación; en el cual se refleja los principios rectores de la Contratación Estatal, como es la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes.

SEDE TRANSMILENIO

AV. EL DORADO No. 69-76 EDIFICIO AIRE COMPLEJO EMPRESARIAL ELEMENTO PISO 5º DIRECCIÓN CORPORATIVA – ÁREA CONTRACTUAL

Bogotá D.C., abril de 2026

TABLA DE CONTENIDO

CAPITULO 1 6
1. INFORMACION GENERAL. 7
1.1. Objeto del proceso: 7
1.2. Plazo de ejecución del contrato resultante: 8
1.3. Presupuesto oficial del proceso: 9
1.4. Costos asociados 9
1.5. Forma de pago del contrato resultante: 9
2. ENTIDAD CONTRATANTE Y NATURALEZA JURÍDICA 10
3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO 11
4. PARTICIPANTES 11
5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 12
6. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN 13
7. COMUNICACIÓN INTERACTIVA 13
8. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO 14
8.1. Proyecto de pliego de condiciones 14
8.2. Acto Administrativo de apertura y fecha de apertura del proceso 14
8.3. Pliego de condiciones definitivo 15
8.4. Observaciones al pliego de condiciones definitivo 15
8.5. Adendas (Modificaciones) al pliego de condiciones 16
8.6. Presentación de propuestas, cierre y desencriptación de las Propuestas 17
8.7. Término del proceso de evaluación 18
8.8. Reserva durante el proceso de evaluación 18
8.9. Publicidad de los informes de verificación y evaluación y Período para presentar observaciones del informe de evaluación y subsanación de estas 19
8.10. Proceso de subasta inversa electrónica. 19
8.11. Adjudicación del proceso 20
8.12. Contrato 20
8.13. Efectos de la adjudicación 21
8.14. Declaratoria de desierta de la Selección Abreviada por Subasta Inversa 21
8.15. Término de suscripción del contrato 21
9. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN 21
10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA – CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS Y ACOMPAÑAMIENTO VEEDURÍA DISTRITAL 22
11. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS 23
12. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS 23
13. IDIOMA 23
14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA 23
15. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES 24

16. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS 25
17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 25
18. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO 26
CAPITULO II 27
REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO SIMPLE Y HABILITANTES 27
1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS 28
1.1. Carta de presentación de la propuesta 28
1.2. Garantía de seriedad de la propuesta 29
1.3. Certificado de registro mercantil o existencia y representación legal. 30
1.3.1. Personas Jurídicas 30
1.3.2. Extranjeros 30
1.3.3. Registro entidad sin ánimo de lucro. 32
1.3.4. Personas naturales 32
1.3.5. Autorización 32
1.4. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal 33
1.5. Documento de conformación de la promesa de sociedad futura 34
1.6. Documento de Identificación del Proponente 35
1.7. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales 35
1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República 36
1.9. Certificado de Antecedentes Judiciales 36
1.10. Certificado o Documento de Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del MDN-POLICIA NACIONAL 36
1.11. Certificado de inscripción, calificación y clasificación del proponente (RUP) 37
1.12. Certificación de antecedentes disciplinarios del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación (De La Persona Jurídica y de su Representante Legal) 38
1.13. Formato único de hoja de vida de la Función Pública. 38
1.14. Compromiso Anticorrupción – Pacto de Proponentes 39
1.15. Relación de contratos de prestación de servicios 40
1.16. Certificado Deudores Alimentarios Morosos – REDAM 40
1.17. Cumplimiento del Decreto Nacional 1600 del 2024. 41
1.18. Autorización para el tratamiento de datos personales. 41
2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS 41
2.1. Obligaciones tributarias 41
2.2. Indicadores de capacidad financiera 42
2.3. Indicadores de Capacidad Financiera 42
2.4. Indicadores de Capacidad Organizacional 43
2.5. Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia 44
2.6. Lineamientos de obligatorio cumplimiento para proponentes extranjeros 45
2.7. Verificación SARLAFT 46

3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TECNICOS 47
3.1. Condiciones De Experiencia Del Proponente. 47
3.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia 49
3.1.2. De las certificaciones 51
3.2. COMPROMISO DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DEL CONTRATO. 53
3.3. ACREDITACIÓN NIVEL DE PARTNER HERRAMIENTA DE GESTIÓN (ITSM) 54
CAPITULO III 55
FACTOR DE EVALUACIÓN 55
CRITERIO DE EVALUACION ECONÓMICA 55
1. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO PARA LA SUBASTA INVERSA . 55
2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LANCES PARA LA SUBASTA INVERSA 57
3. REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA 58
3.1. Recomendaciones preliminares 58
3.2. Apertura del sobre económico - (propuesta inicial de precio) y procedimiento aplicable cuando no se presente pluralidad de oferentes habilitados 58
4. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 59
4.1. Forma de presentación y dinámica del evento de subasta inversa electrónica 59
CAPÍTULO IV 63
FACTORES DE DESEMPATE, CAUSALES DE RECHAZO, CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO Y PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 63
1. FACTORES DE DESEMPATE 63
2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO 72
3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS 73
4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. 75
CAPITULO V 78
RELACION DE FORMATOS Y ANEXOS 78
1. FORMATOS 78
2. ANEXOS 78
FORMATO 1 80
FORMATO 2 83
FORMATO 3 85
FORMATO 4 87
FORMATO 5 91
FORMATO 6 93
FORMATO 7 95
FORMATO 8 98
FORMATO 9 99
FORMATO 10 100
FORMATO 11 101
FORMATO 12 102

FORMATO 13 103
FORMATO 14 104
FORMATO 15 106
FORMATO 16 108
FORMATO 17 110
ANEXO 1 112
LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO 112
ANEXO 2 130
ESPECIFICACIONES TECNICAS 130

CAPITULO 1

RECOMENDACIONES IMPORTANTE PARA LOS PARTICIPANTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa, el pliego de condiciones electrónico y al presente anexo de pliego de condiciones:

1. Leer cuidadosamente el pliego de condiciones electrónico, y el presente anexo de pliego de condiciones y todos los documentos que expida la entidad como respuestas a observaciones y adendas una vez publicado el pliego definitivo, antes de elaborar la propuesta.
2. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.
3. Antes de cargar su oferta en la plataforma SECOP II se debe verificar que se haya incluido la totalidad de los documentos exigidos y haber creado su propuesta dentro de los parámetros expuestos por Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, es deber del proponente conocer el manual de uso del SECOP II para proveedores.
4. Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO. Y ÚNICAMENTE SE RECIBIRAN PROPUESTAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.
5. Recuerde que cuando se presente la oferta como propuesta conjunta *(consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura)*, el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural y respetar los porcentajes con los que se inscribió.
6. Durante el presente proceso de selección y hasta nuevo aviso, la correspondencia y tramitación de documentación se deberá cargar ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE a través de la plataforma de SECOP II.
7. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego, así como, los anexos contenidos en el formulario del pliego de la plataforma SECOP II.
8. Será de responsabilidad exclusiva del interesado en participar en el proceso, capacitarse en el manejo de la plataforma del SECOP II; y por lo tanto, será el responsable del correcto diligenciamiento en cada una de las etapas del proceso de conformidad con el manual de uso para proveedores de Colombia Compra Eficiente. Así las cosas, si el interesado en participar suministra y carga la información por algún canal erróneo de la herramienta, se tendrá por no recibida por parte de TRANSMILENIO S.A.

9. Dentro de la Plataforma de SECOP II, se tiene contemplado que para poder realizar el cargue de los documentos habilitantes y dado que este requisito es de carácter obligatorio dentro de la plataforma, se recomienda al futuro proponente que, si no cuenta con dicho documento, deberá anexar un documento soporte para poder continuar y realizar el cargue eficientemente dentro del portal; de lo contrario no se podrá continuar con el proceso y culminar el cargue de la totalidad de la propuesta.
10. Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego, en los anexos y en la ley, no obstante lo anterior se deben cumplir todos los parámetros formales y substanciales establecidos en el presente pliego
11. La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los bienes y/o servicios que se contratarán.
12. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
13. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren ante la fuente misma.
14. Toda consulta deberá formularse por la plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.
15. Ningún convenio verbal con personal de la Entidad, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
16. La Entidad se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

1. INFORMACION GENERAL.

1.1. Objeto del proceso:

DCC126 Contratar la prestación del servicio integral de mesa de ayuda, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, soportado en una herramienta de gestión ITSM y servicios asociados, enfocado a usuarios finales de la entidad.

Alcance al objeto

El objeto del contrato consiste en la prestación del servicio integral de mesa de ayuda, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, soportado en una herramienta de gestión ITSM, así como de los servicios asociados, enfocados a los usuarios finales de la Entidad, con el propósito de garantizar la continuidad, disponibilidad y correcto funcionamiento de los servicios e infraestructura tecnológica.

Alcance General

1. Implementar un punto único de contacto para la atención de incidentes y solicitudes de Nivel 1 y Nivel 2 relacionadas con todos los servicios ofimáticos, aplicaciones corporativas, infraestructura de equipos de cómputo y periféricos, dentro de la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. y otras sedes que la Entidad determine.

2. La mesa de ayuda será responsable de:

    - Recepción, registro, asignación y gestión de incidentes y solicitudes.
    - Ejecución de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo y periféricos.
    - Administración y control de inventario de activos de TI.

3. La prestación del servicio deberá soportarse en una herramienta ITSM parametrizada y personalizada, permitiendo la gestión de eventos, seguimiento de incidentes y generación de reportes de desempeño.

Usuarios y Recursos

- Cobertura para aproximadamente 2.000 usuarios internos, incluyendo concesionarios y partes interesadas.
- Gestión de alrededor de 770 dispositivos, incluyendo computadores, impresoras, escáneres y otros equipos asociados.
- Capacidad de atender un promedio mínimo de 1.000 solicitudes mensuales a través de los distintos canales de comunicación definidos.

1.2. Plazo de ejecución del contrato resultante:

El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única.

1.3. Presupuesto oficial del proceso:

El presupuesto oficial que TRANSMILENIO S.A. ha destinado para la presente contratación es la suma de **MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($1.908.373.744),** incluyendo todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que haya lugar por disposición legal, así como los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo TRANSMILENIO S.A. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de este.

Dado que los servicios requeridos en la mesa de ayuda presentan valores predecibles a lo largo de la ejecución del contrato, la adjudicación se realizará al proponente que presente el último lance válido en la subasta inversa, garantizando así la selección de la oferta más favorable en términos de costo para la Entidad.

	MANIFESTACION (marcar con una x la opción)	
EL PRESENTE PROCESO SE ADJUDICARÁ ASÍ:	**Se adjudicará la totalidad del presupuesto asignado**	**Se adjudicará el valor de la oferta económica del proponente**
		X

1.4. Costos asociados

Remítase a los estudios previos y estudios de sector.

1.5. Forma de pago del contrato resultante:

El valor de Mesa de Servicio será cancelado en pagos mensuales que incluyen seis (6) conceptos:

- Servicio de personal de la mesa de ayuda
- Herramienta especializada ITSM para gestión de Tickets, con sus módulos y licencias asociadas.
- Licencia de actualizaciones automáticas (Patch manager).
- Licenciamiento Copilot
- Rutina de mantenimiento preventivo.
- Uso de la bolsa de repuestos

Cada uno de los valores será calculado conforme a los valores presentados en la oferta económica y atendiendo las penalidades a que haya lugar en el cumplimiento de ANS durante la ejecución contractual.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura mensual acompañada del certificado de cumplimiento emitido por el (los) supervisor(es) del (los) contrato (s) y la(s) certificación(es) del cumplimiento del (los) pago(s) de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como de al demás documentación y soportes solicitados para tal fin.

El valor a pagar comprende todos los costos directos e indirectos y demás gastos e impuestos causales a cargo del CONTRATISTA.

Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente aprobado por el Supervisor, con su respectivo informe de supervisión.

El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S.A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. Cualquier modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación por parte del contratista al supervisor y a la Dirección Corporativa.

2. ENTIDAD CONTRATANTE Y NATURALEZA JURÍDICA

La entidad pública contratante será la **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.**, constituida mediante Escritura Pública No 1528 del 13 de octubre de 1999, con el objetivo de gestionar, organizar y planear el servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de

transporte terrestre automotor, para lo cual deberá procurar contribuir al mejoramiento de la infraestructura física de la ciudad, mejorar la capacidad competitiva en materia turística, comercial y de servicios e inducir a una nueva cultura en los usuarios frente al servicio público de transporte.

La **EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO TRANSMILENIO S.A.**, es una sociedad por acciones del orden distrital, constituida con la participación exclusiva de entidades públicas, sujeta al régimen jurídico de las empresas industriales y comerciales del Estado.

3. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO

El presente pliego de condiciones debe ser interpretado como un todo, por lo que sus disposiciones deberán aplicarse consultando su contexto general, se entienden integrados a él los FORMATOS y los ANEXOS que lo acompañan y las ADENDAS que se expidan durante el proceso de selección. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

1. El presente pliego se interpretará de manera textual, en el sentido del uso común de las palabras, y de manera subsidiaria se aplicarán los principios generales del derecho.
2. En caso de cualquier discrepancia entre el sentido literal de las palabras y cualquier otro, se utilizará como criterio principal de interpretación el contenido de los documentos previos.
3. El orden de los numerales de este Pliego de Condiciones no implicará un grado de prelación entre los mismos.
4. Los títulos de los capítulos y cláusulas utilizados en este Pliego de Condiciones sirven sólo como referencia, razón por la cual, no podrán utilizarse para efectos de interpretación judicial.
5. Salvo que se indique lo contrario de manera expresa, los plazos establecidos en el presente Pliego de Condiciones se entenderán con días hábiles y mes calendario. Para estos efectos los sábados no se considerarán como días hábiles.

Cuando el día de vencimiento no fuese un día hábil para TRANSMILENIO S.A., o cuando ésta no preste atención al público, por cualquier razón ese día, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

4. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (*consorcio o unión temporal, promesa de sociedad futura*), cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa y cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El cronograma del proceso corresponde a las fechas y horas establecidas en el pliego de condiciones electrónico, relacionado en la plataforma del SECOP II; no obstante, este estará sujeto o las modificaciones que surjan durante su desarrollo, por lo que se recomienda o los interesados consultar el pliego de condiciones electrónico.

Es decir, los interesados deberán tener en cuenta el cronograma electrónico, establecido en la Plataforma del SECOP II.

NOTA 1: TRANSMILENIO S.A. podrá modificar el pliego de condiciones mediante adendas que se publicarán en PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Los demás documentos que se expidan con anterioridad a la fecha de entrega de propuestas bajo una modalidad diferente a la de adenda, no modificarán el Pliego de Condiciones, ni serán de obligatorio cumplimiento para las partes.

NOTA 2: Las observaciones presentadas extemporáneamente (*dependiendo de la etapa procesal*) serán contestadas como derecho de petición (*15 días hábiles*).

NOTA 3: La Administración no tendrá la obligación de contestar replicas toda vez que estas se constituyen en posturas subjetivas de los oferentes frente a las manifestaciones realizadas por sus contrincantes en periodo de traslado.

NOTA 4: Es responsabilidad del oferente realizar el cargue de los documentos en formato PDF en la Plataforma del SECOP II, con debida antelación a la fecha y hora establecida para la presentación de la oferta, así como que los documentos o archivos electrónicos estén plenamente identificados (*Ej. Documentos Jurídicos, Documentos Financieros, Documentos Técnicos habilitantes, Documentos Técnicos Ponderables etc*.)

NOTA 5: Únicamente se da por recibida la oferta que sea cargada en la Plataforma del SECOP II, según el cronograma del proceso de selección, no serán tenidas en cuenta las ofertas entregadas en correos u otros medios tecnológicos o en las dependencias de TRANSMILENIO

S.A. diferentes a la estipuladas en el pliego de condiciones, so pena de rechazo de estas, salvo para los casos de indisponibilidad mencionados en el *"Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, de Colombia Compra Eficiente".*

NOTA 6: La observaciones presentadas extemporáneamente (*dependiendo de la etapa procesal*), serán contestadas dentro de los términos del derecho de petición (*15 días hábiles*). Estas observaciones serán remitidas al grupo asesor estructurador o evaluador correspondiente, llevando el trámite normal de derecho de petición.

6. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Para la consulta de los documentos del proceso de selección, se deberá realizar mediante la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II **www.colombiacompra.gov.co/secop-ii**, en el número del proceso **TMSA-SASI-03-2026,** en documentos del proceso.

Toda consulta deberá formularse por plataforma SECOP II; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el SECOP II.

7. COMUNICACIÓN INTERACTIVA

TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento de lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 2º del artículo 21 y el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, sólo tendrá como conducto regular la plataforma transaccional del SECOP II mediante el link de mensaje, la cual se tendrá como único medio oficial, por lo tanto, los mensajes que se dirijan a otra dirección no se consideraran válidas.

Mediante la plataforma transaccional del SECOP II, los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones y cualquier inquietud adicional al pliego de condiciones.

Igualmente, será responsabilidad exclusiva de los interesados verificar permanentemente a través de la plataforma transaccional del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo, los cuales serán puestos a disposición de la entidad a través del referido mecanismo en cualquiera de las 24:00 horas del día fijado en el cronograma para el efecto.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso de selección que la única correspondencia oficial del proceso y por tanto susceptible de controvertirse será la enviada a través de la plataforma del SECOP II.

8. ETAPAS Y PLAZOS DEL PROCESO

Los plazos del proceso de selección son preclusivos y perentorios de conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y son los estrictamente señalados en la plataforma del SECOP II.

Las etapas que se surtirán en el presente proceso de selección son las siguientes:

8.1. Proyecto de pliego de condiciones

Para dar cumplimiento y surtir los efectos a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto de Pliego de Condiciones junto con los estudios y documentos previos permanecerá publicado por el término mínimo de cinco (5) días hábiles en el Portal Único de Contratación SECOP II, página www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

Dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán formular observaciones al mismo a través de la PLATAFORMA SECOP II, las cuales podrán ser o no tenidas en cuenta para la elaboración del pliego de condiciones definitivo.

De conformidad con el inciso 2 del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección.

8.2. Acto Administrativo de apertura y fecha de apertura del proceso

TRANSMILENIO S.A., ordena la apertura del presente proceso mediante acto administrativo de carácter general que será publicado en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En caso de llegarse a comprobar durante el desarrollo del proceso, la ocurrencia de alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (*Ley 1437 de 2011*), TRANSMILENIO S.A., revocará el acto administrativo de apertura del proceso de selección.

Sin embargo, en caso de que la modificación a los mismos implique cambios fundamentales en ellos, con fundamento en el numeral 2 del artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en aras de proteger el interés público o social, se podrá revocar el acto administrativo de apertura.

8.3. Pliego de condiciones definitivo

En la fecha establecida en el acto de apertura suscrito por el ordenador del gasto del presente proceso, TRANSMILENIO S.A., publicará en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II el pliego de condiciones definitivo, el cual contendrá, entre otras cosas, la descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la modalidad de selección, los requisitos de participación, la evaluación y ponderación de las propuestas, la adjudicación del contrato, causales de rechazo o la declaratoria de desierto del proceso y minuta del contrato.

8.4. Observaciones al pliego de condiciones definitivo

Cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones y/u observaciones al presente Pliego de Condiciones a través de la PLATAFORMA SECOP II. Luego de las fechas y tiempos señalados, todas las observaciones se entenderán como **EXTEMPORÁNEAS**, y, por lo tanto, se contestarán dentro de los términos del derecho de petición, publicadas las respuestas en el SECOP II.

Las inquietudes deberán sujetarse a los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso de selección.

Las solicitudes de aclaración y/u observaciones, deberán formularse en el Portal Único de Contratación PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.**TRANSMILENIO S.A.** dará respuestas a las mismas de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso de selección y las hará públicas a través del mismo Portal Único de Contratación PLATAFORMA SECOP II**,** https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

NOTA: No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Sólo será tenida en cuenta en este proceso, la información que TRANSMILENIO S.A. suministre a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

8.5. Adendas (Modificaciones) al pliego de condiciones

La entidad está facultada para llevar a cabo las modificaciones o adiciones al pliego de condiciones, mediante adendas numeradas, las cuales formaran parte integral de los pliegos de condiciones. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas se incorporarán al pliego electrónico y sus anexos que se encuentra público en la plataforma transaccional de compra en línea SECOP II, por lo que se entienden comunicadas a los interesados en el proceso de selección.

Para ello, TRANSMILENIO S.A. podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, en el link correspondiente al presente proceso de selección, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

De igual manera, es importante señalar que TRANSMILENIO S.A. podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección.

Será responsabilidad de cada proponente la consulta y manejo de la plataforma transaccional SECOP II conforme a los manuales ofrecidos por Colombia Compra Eficiente, para efectos de presentar sus observaciones y enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

Las aclaraciones y contestaciones dadas por TRANSMILENIO S.A., a las preguntas y respuestas son de carácter meramente ilustrativo e informativo. La modificación del pliego de condiciones se realizará únicamente a través de adendas. En consecuencia, si se presenta cualquier diferencia entre aclaraciones o manifestaciones y los pliegos de condiciones o sus adendas, primará lo dispuesto en estos dos últimos. Las contestaciones a las observaciones presentadas al proyecto de pliegos o los pliegos de condiciones definitivos no obligan a TRANSMILENIO S.A., si las mismas contrarían los pliegos definitivos, sus adendas.

La publicación de las adendas solo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, es decir de lunes a viernes no feriados de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

No podrán expedirse adendas dentro del día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término de este. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales.

8.6. Presentación de propuestas, cierre y desencriptación de las Propuestas

Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar sus propuestas durante el plazo del proceso de selección en hora y fecha anterior al cierre, de conformidad con el Cronograma del presente proceso.

La propuesta deberá ser presentada a través de la plataforma transaccional SECOP II, diligenciando los cuestionarios respectivos y adjuntados los soportes requeridos en el pliego de condiciones electrónico y sus anexos.

Las propuestas deben contener todos los documentos indicados en el presente pliego de condiciones.

Los documentos digitales de las propuestas deberán ser legibles.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma, a más tardar hasta la hora y el día fijados para el cierre del presente proceso de selección.

No se aceptarán propuestas enviadas en físico o por correo.

La entidad, no asumirá responsabilidad de los oferentes por desconocer el procedimiento establecido en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, para el cargue de las propuestas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso en el cronograma. La apertura de las propuestas recibidas oportunamente, incluyendo las solicitudes de modificación o retiro de estas, se efectuará a través de la PLATAFORMA SECOP II.

De lo anterior la PLATAFORMA SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii dejará las constancias respectivas, las cuales se publicarán dentro de la misma plataforma.

NOTA 1: El cargue de los documentos en la PLATAFORMA SECOP II, se deberá realizar en formato PDF, y estas serán anexadas identificando si son requisitos jurídicos, financieros y técnicos solicitados. (*Ej. Documentos Jurídicos, Documentos Financieros, Documentos Técnicos habilitantes, Documentos Técnicos Ponderables etc*.).

NOTA 2: Es responsabilidad del oferente realizar el cargue de todos los documentos con la debida antelación a la fecha y hora establecida para la presentación de la oferta. Lo anterior teniendo en cuenta que la Plataforma del SECOP II, puede presentar intermitencias y/o indisponibilidad.

NOTA 3: En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma, el proponente deberá seguir los pasos o la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, utilizando el correo indisponibilidades.secop2@transmilenio.gov.co para el caso únicamente para la presentación de ofertas, allegando el respectivo certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente.

8.7. Término del proceso de evaluación

TRANSMILENIO S.A., efectuará los estudios jurídicos, financieros, y técnicos de las propuestas.

Cuando el anterior plazo, a juicio de TRANSMILENIO S.A., no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo conforme la normatividad legal.

Durante este período de evaluación TRANSMILENIO S.A., podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables; adicionalmente, podrá solicitar documentos expresamente indicados en el presente documento que puedan facilitar cualquiera de las evaluaciones, mediante la plataforma del SECOP II.

La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por conducto de la plataforma SECOP II; por lo tanto, no se pedirán, ofrecerán, ni permitirán cambios en ningún aspecto de la propuesta que implique completarla, adicionarla, mejorarla o modificarla.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a terceros, hasta tanto se consolide el informe de evaluación. La anterior reserva comprende el período de respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes a la evaluación de las propuestas.

8.8. Reserva durante el proceso de evaluación

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del proceso no podrán ser reveladas a los Proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de evaluación.

La anterior reserva comprende el período de respuesta a las observaciones de los Proponentes a la evaluación.

8.9. Publicidad de los informes de verificación y evaluación y Período para presentar observaciones del informe de evaluación y subsanación de estas

El informe de evaluación de las propuestas (*requisitos habitantes y de cumplimiento simple*) estará a disposición de los proponentes conforme al cronograma establecido en el presente pliego para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, a través de la plataforma transaccional SECOP II, dichas observaciones deberán ser presentadas en los términos señalados en el cronograma del proceso.

Durante el período de traslado de la evaluación se podrán realizar las observaciones a través de la PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii e igualmente subsanar los requisitos de cumplimiento (simples y habilitantes), de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, es decir, que ÚNICAMENTE, se recibirán las subsanaciones hasta la fecha y hora establecida en el cronograma previo al inicio de la subasta Inversa, en la fecha establecida por la entidad en el cronograma del proceso de selección, para tal fin.

TRANSMILENIO S.A. publicará las observaciones presentadas al informe de evaluación y a las propuestas, con el fin de que los proponentes e interesados puedan ejercer el derecho de contradicción.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: Durante el periodo de traslado los proponentes podrán realizar las SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, es decir, de documentos NO NECESARIOS para la comparación de las propuestas.

8.10. Proceso de subasta inversa electrónica.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el procedimiento aplicable para la subasta inversa es el siguiente:

1. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica, anexo técnico o especificación técnica.
2. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
3. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
4. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad adjudicará el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
5. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad informará el valor del Lance más bajo.
6. **El monto mínimo por lance en la puja será mínimo del dos por ciento (2%) del valor base de subasta.**
7. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1082 de 2015.

8.11. Adjudicación del proceso

TRANSMILENIO S.A. adjudicará el contrato al proponente a quien presentó el mayor descuento para la entidad, una vez se surta la respectiva subasta inversa, mediante el respectivo Acto Administrativo.

La adjudicación del contrato se realizará mediante resolución motivada, que se publicará en la plataforma SECOP II.

8.12. Contrato

El valor por el cual se adjudicará y se suscribirá el contrato será, **EL VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA DEL PROPONENTE**. Dado que los servicios requeridos en la mesa de ayuda presentan valores predecibles a lo largo de la ejecución del contrato, la adjudicación se realizará al proponente que presente el último lance válido en la subasta inversa, garantizando así la selección de la oferta más favorable en términos de costo para la Entidad.

La oferta económica ajustada será incorporada a los anexos del contrato virtual en la plataforma transaccional SECOP II. Este archivo se incorporará en formato PDF y será

responsable de los valores expuestos en este documento el componente económico evaluador, quien hará parte del flujo de aprobación correspondiente.

8.13. Efectos de la adjudicación

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo primero (1) del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable, obliga a la entidad y al adjudicatario y no tendrá recursos del procedimiento administrativo. Su impugnación procede mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso de selección y la suscripción del contrato respectivo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

8.14. Declaratoria de desierta de la Selección Abreviada por Subasta Inversa

Dentro del mismo término de adjudicación, la Entidad, por motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, podrá declarar desierta la Selección Abreviada por Subasta Inversa mediante acto administrativo motivado.

8.15. Término de suscripción del contrato

El proponente, cuya propuesta haya sido adjudicada dentro del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, deberá aprobar el contrato respectivo Mediante la plataforma SECOP II, en el lapso establecido en el cronograma del presente proceso.

La no aprobación del contrato mediante la plataforma SECOP II dentro del plazo estipulado, ocasionará la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Propuesta y se podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad.

9. DEBIDA DILIGENCIA E INFORMACIÓN

Los interesados deberán realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, diligenciando los cuestionarios respectivos y adjuntados los soportes requeridos en el pliego de condiciones electrónico y sus anexos de la plataforma transaccional SECOP II, los

cuales deberán observar detenidamente las implicaciones legales, tributarias, técnicas, fiscales y financieras que representan las condiciones jurídicas y la distribución de riesgos planteada en el Contrato correspondiente, y en general, todos los aspectos que pueden incidir en la determinación de la oferta.

En el evento en que el proponente que resulte favorecido con la adjudicación no haya hecho las gestiones pertinentes para reunir toda la información que pueda incidir en la elaboración de su oferta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

TRANSMILENIO S.A., sólo asume responsabilidad sobre la veracidad e integridad de los documentos e información que se cargue en el presente pliego de condiciones; no se compromete en relación con la información contenida en documentos diferentes al pliego, sus adendas, sus formatos y anexos.

Es responsabilidad del proponente la consulta del proceso por intermedio del Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, el cual es el medio oficial de publicidad de todas las actuaciones que realicen la entidad y los proponentes en desarrollo del presente proceso.

10. PARTICIPACIÓN CIUDADANA – CONVOCATORIA VEEDURIAS CIUDADANAS Y ACOMPAÑAMIENTO VEEDURÍA DISTRITAL

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-II, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

El proceso podrá contar con el acompañamiento de la VEEDURÍA DISTRITAL, de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en los términos de Ley. Para comunicarse con la Veeduría Distrital los interesados pueden remitir sus inquietudes a

los correos electrónicos correspondencia@veeduriadistrital.gov.co; denuncie@veeduriadistrital.gov.co

Para este fin, TRANSMILENIO S.A. facilitará la participación de los servidores de la VEEDURÍA DISTRITAL en el presente proceso de selección.

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial *"Lucha contra la Corrupción"* a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá D.C.

11. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

Los proponentes NO podrán presentar PROPUESTAS PARCIALES dentro del proceso de selección NI ALTERNATIVAS.

12. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora establecida para la entrega de propuestas o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere.

Por solicitud de TRANSMILENIO S.A., el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

13. IDIOMA

Las observaciones, la propuesta, los documentos y sus anexos deberán presentarse en idioma castellano.

14. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ENTREGA DE CORRESPONDENCIA

El proponente presentará su propuesta ÚNICAMENTE en la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, antes de la fecha y hora señaladas para el cierre

del proceso de selección, de acuerdo con las reglas que la plataforma exige y los presentes pliegos de condiciones.

Las propuestas que sean remitidas vía correo certificado, nacional o internacional, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA, por cuanto todo se deberá cargar a través de la PLATAFORMA SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, antes de la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso. Para todos los efectos, la fecha de recepción de la propuesta será aquella que certifique a través de la PLATAFORMA SECOP II.

La entidad no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de las demoras, entregas parciales, o en general cualquier hecho atribuible a la PLATAFORMA SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, cuya administración está a cargo de Colombia Compra Eficiente. Para ello el proponente deberá consultar las siguientes guías:

- Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II.
- Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II. (En este caso y solo frente a la indisponibilidad certificada de la plataforma se establece que el correo electrónico a donde podrán allegar las ofertas es: indisponibilidades.secop2@transmilenio.gov.co)

TRANSMILENIO S.A. no aceptará propuestas modificatorias o complementarias, ni solicitudes de aclaración presentadas luego de la diligencia de cierre del proceso de selección.

Es importante que tengan en cuenta que después de la hora señala en la plataforma SECOP II para el cierre del proceso de selección, los interesados no podrán cargar las propuestas en la plataforma, por lo que se les recomienda la actuación oportuna de los interesados en cargue de las propuestas dentro del presente proceso de selección.

En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma, el proponente deberá seguir los pasos o la guía establecida por Colombia Compra Eficiente, utilizando el correo que la Entidad determine para el caso, allegando el respectivo certificado de indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente.

15. PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS Y ACTUACIONES

Con el fin de garantizar los principios que rigen la contratación pública, como el de transparencia, economía y responsabilidad del proceso, TRANSMILENIO S.A., publicará todos los documentos del proceso de selección, mediante la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, en

el número del proceso al que se pretende presentar. En cuanto a las propuestas solo se dará publicidad de estas durante el termino de traslado de verificación de los requisitos habilitantes.

16. MODIFICACIÓN Y RETIRO DE LAS PROPUESTAS

Cuando el proponente quiera adicionar documentos a su oferta, sólo podrá hacerlo antes del cierre del Proceso, a través de la plataforma SECOP II, adicionándole la expresión *"ANEXO A LA PROPUESTA PRINCIPAL".*

Los Proponentes podrán realizar el retiro de sus propuestas antes del cierre del proceso de selección en la plataforma SECOP II, después del cierre no podrán retirar, adicionar o modificar sus propuestas en la plataforma SECOP II.

17. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El juramento se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, y cobija todas las inhabilidades o incompatibilidades de orden legal o constitucional; especialmente las previstas en el Acto Legislativo No. 01 de 2004, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, 6 numeral 6.3 y 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos y 1, 2, 3, 4, 5, 84 parágrafo 2 y 90 de la Ley 1474 de 2011; y adicionalmente, no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60° de la Ley 610 de 2000. TRANSMILENIO S.A., se reserva el derecho de hacer las verificaciones del caso.

En el caso de proponentes plurales, sus integrantes no deberán estar incursos en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, establecidas en la Constitución Política y en la Ley.

Los interesados en el presente proceso de selección deben tener presente que, de conformidad con el artículo 23° de la Ley 1150 de 2007, para poder participar en un proceso de selección y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes.

Los interesados deberán también tener en cuenta el contenido del Artículo 5° de la Ley 828 de 2003 "*Sanciones Administrativas*", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión

o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones:

"*El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999*".

18. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Remítase a los estudios previos, los cuales hacen parte integral del presente pliego.

CAPITULO II

REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO SIMPLE Y HABILITANTES

TRANSMILENIO S.A., por medio del comité de evaluación conformado para tal efecto, hará los estudios del caso y el análisis comparativo de las propuestas, teniendo en cuenta para ello los criterios de selección objetiva establecidos en este Pliego de Condiciones.

En atención a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres señalas en el Decreto 1860 de 2021 y en razón al análisis del sector donde se determinó en el estudio de la oferta cuales serían los criterios diferenciales, aplicables en el presente proceso de selección.

Para efectos de realizar la verificación jurídica, financiera y técnica, así como la evaluación económica, el proponente debe diligenciar y presentar con la propuesta todos los formularios y anexos que hacen parte del presente pliego.

Nota: Para efectos de verificación de requisitos habilitantes y la posterior aplicación de los criterios de ponderación, ÚNICAMENTE se tendrá en cuenta la información que se acredite en el Registro Único de Proponentes (RUP).

VERIFICACIÓN DE ASPECTOS HABILITANTES

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en el pliego de condiciones. Para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones.

Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo.

La verificación de requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta cumple o no con lo requerido en el pliego de condiciones.

En el caso de no subsanar los documentos requeridos dentro del término (Preclusivo y Perentorio) previsto en el pliego de condiciones, (regla para las partes), la propuesta

presentada será declarada INHABILITADA TOTALMENTE, y a su vez incurre en causal de rechazo.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad técnica mínima (la experiencia). Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

Las propuestas que se ajusten a las exigencias del pliego de Condiciones se calificarán como hábiles para comparación y podrán participar en la subasta, los requisitos son los siguientes:

1. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS JURÍDICOS

El estudio jurídico habilita o no la propuesta; tiene por objeto determinar si las propuestas se ajustan a los requerimientos legales y normativos del pliego de condiciones, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

1.1. Carta de presentación de la propuesta

FORMATO No. 01 - La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el pliego de condiciones (*Formato No. 01),* la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por un apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.

En caso de presentación de la propuesta en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

El proponente no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado, dicha declaración deberá estar expresa en la carta de presentación de la propuesta y deberá involucrar no sólo la persona jurídica o natural sino a su representante legal, socios y cada uno de los integrantes del Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En el caso de Consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.

1.2. Garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente deberá constituir a favor de TRANSMILENIO S.A., una garantía de seriedad de la propuesta, la cual deberá estar expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera. La garantía de seriedad debe ser allegada con la propuesta en la fecha establecida para el cierre, so pena de generar rechazo de la misma, de conformidad con lo consagrado en el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

El costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente. La garantía de seriedad a favor de Entidades Estatales se constituirá por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial y tendrá un plazo de validez de la oferta de noventa (90) días calendario contados a partir del día y hora fijados para el cierre del presente proceso.

La vigencia de la garantía se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la Entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

De igual manera el proponente deberá garantizar la suficiencia de la garantía cuando los términos previstos en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorroguen o cuando el término previsto para la suscripción de los contratos se prorrogue.

El objeto de la garantía de seriedad debe indicar: “Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA TMSA-SASI-03 de 2026, con el objeto de: *“DCC126 Contratar la prestación del servicio integral de mesa de ayuda, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, soportado en una herramienta de gestión ITSM y servicios asociados, enfocado a usuarios finales de la entidad.”*

En caso de suspenderse o prorrogarse cualquiera de los plazos señalados en el presente pliego de condiciones, la entidad les informará a los proponentes para que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de la modificación, alleguen el certificado de ampliación de la garantía por un término igual al ampliado.

En el evento que la oferta la presente un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía de seriedad debe ser otorgada por todos sus integrantes, especificando el nombre del consorcio o de la unión temporal, sus números de identificación y el porcentaje de participación en la propuesta, los cuales deben ser los mismos que constituyen el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

1.3. Certificado de registro mercantil o existencia y representación legal.

1.3.1. Personas Jurídicas

Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Certificado de Existencia y Representación Legal, en original expedido por la Cámara de Comercio respectiva o su equivalente, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, en el cual conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de duración de ésta no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación.

Los consorcios y las uniones temporales deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus miembros, en los cuales el objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación.

No se aceptarán objetos sociales que hayan sido modificados para la aplicación al presente proceso, razón por la cual no se aceptarán modificaciones al certificado de existencia y representación legal en los que hayan sido incluidas las actividades descritas, dentro de los dos (2) meses anteriores a la apertura del presente proceso.

1.3.2. Extranjeros

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, debe presentar el documento que acredite la inscripción de la personería jurídica en el registro correspondiente del país donde tenga su domicilio principal, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal debidamente consularizados en la forma como lo establece el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de que en el país de origen del proponente extranjero no exista autoridad competente para la expedición del certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil, o su equivalente, el proponente deberá presentar una declaración juramentada sobre el particular y anexar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la persona jurídica.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, en el evento que la sociedad no tenga sucursal en el país.

En el evento de resultar favorecido un proponente extranjero sin sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que la vigencia de la sociedad no será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos de carácter privado deberán ser autenticados por los funcionarios que en el país de origen del documento sean competentes para ello. Adicionalmente, la firma de estos funcionarios deberá ser autenticada por el cónsul colombiano que se encuentre en el país de origen del documento, o a falta de éste, por el cónsul de una nación amiga, de acuerdo con el mencionado artículo.

Las autenticaciones deberán escanearse y adjuntarse en la Plataforma.

Respecto de los documentos públicos otorgados en país extranjero, por funcionario de éste o con su intervención, deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático del país que corresponda, o, en su defecto, por el de una nación amiga. La firma de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente de dicho país y, a su vez, la firma de éste por el cónsul colombiano, de acuerdo con el Artículo 251 del Código General del Proceso.

Si el documento proviene de países signatarios de la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, el proponente que pretenda hacer valer el documento podrá elegir si realiza el trámite descrito en el inciso anterior o si lo apostilla, de acuerdo con lo previsto en la Ley 455 de 1998. Si la apostilla está en un idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a nuestro idioma en la cual tendrá que constar la firma y sello del traductor oficial, de conformidad con las normas vigentes.

La legalización de documentos o apostilla deberán escanearse.

Lo establecido en el presente numeral para el caso de los documentos provenientes del extranjero, se aplicará a todos los documentos que tengan ese carácter y que pretendan acreditarse en este proceso.

1.3.3. Registro entidad sin ánimo de lucro.

Si el oferente es una entidad sin ánimo de lucro, debe presentar el correspondiente certificado expedido por la autoridad competente, con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de contratación.

Su objeto social debe permitirle ejecutar las actividades que se contratan con el presente proceso de selección.

Tener una duración no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Su representante legal debe estar autorizado para suscribir la propuesta y el contrato que llegare a celebrar.

1.3.4. Personas naturales

Si el oferente es persona natural deberá presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio en caso de estar obligado, máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

1.3.5. Autorización

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la sociedad. La autorización debe ser anterior a la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar la propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

En caso de representación conjunta, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá estar expresamente autorizado para conformar dicha asociación.

1.4. Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal

Todos los integrantes del consorcio o unión temporal deberán presentar, según sea el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, y el documento de constitución en el cual debe constar por lo menos:

- Si la participación de los proponentes es a título de Consorcio, unión temporal, estos señalarán los términos (actividades) y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato, términos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de TRANSMILENIO S.A. Para lo anterior, los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio entregarán una relación frente a los cuales señalarán la participación de los integrantes, en su ejecución.
- El objeto del Consorcio o la unión temporal deberá indicar el objeto del presente proceso de selección.
- Designar un representante, quien por tal motivo se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio o la unión temporal según el caso.
- La duración del consorcio, unión temporal, la cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para acreditar los requisitos anteriores los Consorcios o Uniones Temporales deberán anexar el original o copia del documento de su constitución en el que consten los acuerdos que regulan las relaciones de sus integrantes y el término de duración del Consorcio o la unión temporal.

Nota 1: En caso de presentarse propuestas por consorcios o uniones temporales conformadas por una cooperativa y una empresa comercial con capacidad para cumplir con el objeto de la presente contratación, no operarán las prerrogativas de la cooperativa, de acuerdo con el artículo 6 de la ley 79 de 1988.

Nota 2: Al momento de la constitución de la figural plural (*Consorcios o Uniones Temporales*), el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas para este proceso.

1.5. Documento de conformación de la promesa de sociedad futura

Se entenderá presentada una propuesta por una Promesa de Sociedad Futura, cuando de manera conjunta dos o más personas, nacionales y/o extranjeras, presenten una sola propuesta al proceso bajo la figura de promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos dentro del presente proceso, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Cuando el proponente se presente como promesa de sociedad futura deberá cumplir con los siguientes requisitos y acreditarlos con la propuesta:

a) Aportar un contrato de promesa de sociedad suscrito por todos los integrantes del grupo, con el lleno de los requisitos previstos en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio.
b) Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de sociedad, con el lleno de los requisitos y contenido mínimo exigidos por el artículo 119° del Código de Comercio para la validez de la promesa de sociedad, en la cual se prevea la constitución de una sociedad mercantil que tenga como objeto la suscripción y ejecución del contrato de prestación de servicios ofrecido en la presente proceso; y un término mínimo de duración para la sociedad futura igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de su constitución.
c) La subordinación de la suscripción del contrato de sociedad, única y exclusivamente a la adjudicación del presente contrato; la promesa de sociedad futura deberá abstenerse de incorporar condicionamientos, plazos o modos adicionales a la mencionada condición, directos o indirectos, de cualquier naturaleza. En caso de incorporar condicionamientos, estos se entenderán por no escritos.
d) El contenido completo y específico establecido por el artículo 110° del Código de Comercio para el acto de constitución de las sociedades mercantiles.
e) Acreditar el nombramiento de un apoderado único para todas las personas nacionales o extranjeras, que conformen la promesa de sociedad futura, mediante el otorgamiento de un mandato irrevocable suscrito por todos los integrantes de la promesa de sociedad futura, que le conceda al apoderado facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los asociados en todos los aspectos que se requieran para su participación bajo la promesa de sociedad futura, tales como presentar la propuesta bajo tal forma de asociación, y

comprometer a través de ella a las personas asociadas, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente.
f) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas asociadas y específicamente la capacidad de sus representantes para:

La constitución de la promesa de sociedad futura para la suscripción y ejecución del contrato.

La presentación de la propuesta a la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa bajo la conformación de una sociedad futura con el objeto de ejecutar el contrato.

La constitución de la sociedad prometida a fin de celebrar y ejecutar el contrato a través de la forma de asociación escogida.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración jurídica de cada una de las personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se comprometan a la constitución de la sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en el presente capítulo de este pliego de condiciones.

1.6. Documento de Identificación del Proponente

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o si es persona jurídica de su representante legal, cuando se trate de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura deberá aportar la fotocopia de cada uno de los representantes legales que conforman la sociedad plural.

1.7. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales

FORMATO No 2 - El proponente debe adjuntar con su propuesta el **Formato No. 02**, con el cual acredita el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dicha certificación debe venir suscrita por la proponente persona natural, o por el representante legal de la sociedad proponente. En caso de que la sociedad proponente cuente con revisor fiscal, el **FORMATO No. 02**, será suscrito por éste.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas naturales o jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el revisor fiscal o por la persona natural y el respectivo Representante Legal, según corresponda.

En caso de que, algún proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, que este debe así indicarlo en una certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por la proponente persona natural.

1.8. Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República

De acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y en la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 emitida por la Contraloría General de la República, es obligación de los servidores públicos consultar en la página Web de la Contraloría General de la República acerca de la inclusión de nuevos funcionarios o contratistas en el Boletín de Responsables Fiscales que expide dicha entidad.

Por lo anotado, los oferentes podrán presentar el citado certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica, vigente expedido por la Contraloría General de la República dentro de los documentos anexos a su oferta, en caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Contraloría General de la República por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

1.9. Certificado de Antecedentes Judiciales

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2012, el representante legal del proponente (individual o plural), deberán presentar el citado certificado vigente expedido por la Policía Nacional de Colombia dentro de los documentos anexos a su oferta. En caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Policía Nacional por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

1.10. Certificado o Documento de Consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del MDN-POLICIA NACIONAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Código Nacional de Policía y Convivencia", el representante legal del proponente (individual o plural), deberán presentar el citado certificado o documento de consulta expedido por la Policía Nacional de Colombia dentro de los documentos anexos a su oferta. En caso de no adjuntarse el mismo será verificado en la página Web de la Policía Nacional por el funcionario encargado de la verificación jurídica.

Para ello, los proponentes consultaran la siguiente dirección:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

1.11. Certificado de inscripción, calificación y clasificación del proponente (RUP)

a. Personas nacionales

El proponente y todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, que vayan a prestar el servicio y/o proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas, deben encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 22, numerales 22.1, 22.2 y 22.3 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015.

Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales, o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a presentar propuestas dentro del presente proceso de selección, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes- RUP de la respectiva Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, modificada por el Decreto 19 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, o que lo modifiquen, adicionen. Para el efecto deberán remitir el correspondiente certificado emitido por la Cámara de Comercio respectiva, expedido dentro de los treinta días (30) anteriores a la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada por Subasta Inversa. En dicho certificado se constatará:

Nombre o razón social según el caso, identificando su duración, que no deberá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

Nombre y facultades del representante legal, las cuales deberán ser suficientes para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato. En el caso en que las facultades otorgadas al representante legal no sean suficientes, deberá anexarse el acta de junta de socios en la cual se le autorice para presentar la oferta y suscribir el contrato que resulte de ella.

Al momento de la verificación de este requisito, el mismo deberá encontrarse vigente y en firme.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el Ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente para el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación de éste.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro.

b. Personas extranjeras

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, deberán acreditar los requisitos habilitantes, lo que será verificada por la entidad, de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.

Los documentos allegados deben tener un término de expedición no superior a treinta (30) días contados a partir de la fecha de cierre dl proceso

1.12. Certificación de antecedentes disciplinarios del SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación (De La Persona Jurídica y de su Representante Legal)

El oferente deberá verificar que ni él (persona natural o jurídica), ni quienes hacen parte de su sociedad (personas jurídicas), ni quienes hagan parte de una estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se encuentren reportados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI, expedido por la Procuraduría General de la Nación que reporta las posibles sanciones, incompatibilidades e inhabilidades de los proponentes y sus representantes legales.

TRANSMILENIO S.A. realizará la consulta en la página respectiva.

1.13. Formato único de hoja de vida de la Función Pública.

El proponente persona natural o el representante legal en caso de persona jurídica, deberá diligenciar y anexar en la oferta el Formato Único de Hoja de Vida de persona jurídica y/o

persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciado y firmado.

El Formato Único de Hoja de Vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública: www.dafp.gov.co, Publicaciones, Formatos.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes, deberán presentar el formato de hoja de vida de la Función Pública.

NOTA: La falta de algún aspecto en el diligenciamiento de los formatos, no implica su deshabilitación jurídica

1.14. Compromiso Anticorrupción – Pacto de Proponentes

FORMATOS 3 – 4 - La propuesta debe estar acompañada del PACTO DE PROPONENTES, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, el cual debe ser diligenciado según el **Formato No. 3, y el Formato No. 4** sobre COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN indicados en el presente pliego de condiciones.

Con el fin de apoyar la acción del Estado Colombiano en la lucha contra la corrupción, los proponentes presentarán con su propuesta los **FORMATOS No. 3 y 4**, que contienen el compromiso de origen de fondos, legalidad y anticorrupción, mediante el cual, cada proponente confirma, para efectos del presente proceso de selección, que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional y/o internacional.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados, asesores o agentes respecto de alguno o algunos de los compromisos antes enunciados durante el presente proceso de selección, se rechazará la propuesta presentada.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación de la selección, dicha situación conferirá a TRANSMILENIO S.A., la potestad de dar terminación anticipada al contrato por causa imputable al contratista, haciendo plenamente aplicables al caso las consecuencias previstas para esta situación en el contrato.

Las consecuencias contractuales por el incumplimiento del compromiso anticorrupción, serán aplicadas frente al hecho que configure el incumplimiento según la comprobación que del mismo haga TRANSMILENIO S.A., sin subordinación alguna a la suerte de las acciones que se llegaren a impulsar para la determinación de la responsabilidad de naturaleza penal que del hecho pudieran llegarse a desprender, si las hubiere, sin perjuicio de lo cual TRANSMILENIO S.A., procederá a denunciar el hecho ante las autoridades judiciales competentes para su investigación y sanción penal, en el caso de que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la Ley penal colombiana.

NOTA: La falta de algún aspecto en el diligenciamiento de los formatos, no implica su deshabilitación jurídica.

1.15. Relación de contratos de prestación de servicios

El proponente deberá diligenciar y allegar en su propuesta el "**FORMATO No 5**", con el fin de dar cumplimiento a lo señalado por el artículo 17 del Decreto 189 de 2020, el cual indica que: "Información complementaria de los contratistas. Todas las personas naturales y jurídicas que suscriban contrato de prestación de servicios con el Distrito Capital deberán presentar a la entidad distrital contratante la relación de contratos de prestación de servicios suscritos con otras entidades estatales cualquiera sea su orden" (Subrayado fuera de texto). Para efecto de su implementación, deberá incorporar a la documentación de su propuesta, el diligenciamiento del formato denominado "RELACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", el cual se deben relacionar todos los contratos vigentes con el Estado a la fecha de presentación de los documentos, sin importar el orden territorial de la entidad contratante.

NOTA: El anterior documento anteriormente referenciado no es materia de verificación jurídica, ni tampoco es considerado como requisito habilitante jurídico, no obstante, los proponentes deberán aportar e informar lo requerido en aras de agilizar el procedimiento de legalización del contrato al proponente que resulte adjudicatario.

1.16. Certificado Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

En cumplimiento de lo señalado en Ley 2097 de 2021, el oferente deberá verificar que ni él (persona natural), ni el él Representante Legal (personas jurídicas), ni quienes hagan parte de una estructura plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se encuentren reportados en el Sistema de Información del Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, para ello el proponente allegará con su propuesta el Certificado negativo.

En caso de estar reportado el proponente se encuentra inhabilitado para poder contratar con el estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 2097 de 2021 "CONSECUENCIAS DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS"

1.17. Cumplimiento del Decreto Nacional 1600 del 2024.

En los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio y en referencia a las personas jurídicas (*oferentes individuales y/o de los proponentes plurales*), los proponentes del presente proceso, en los términos establecidos en el **FORMATO 6** de este pliego, pondrán de presente la existencia o no de situaciones de control, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo proceso. Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente. Para dar cumplimiento a este requisito el oferente debe diligenciar en debida forma el **FORMATO No 6** de los presente pliegos de condiciones.

1.18. Autorización para el tratamiento de datos personales.

En cumpliendo la Ley 1581 de 2012 *"Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales"* y conforme al Decreto 1377 de 2013, los oferentes individualmente considerados y todos los miembros de la propuesta conjunta tendrán que diligenciar el **FORMATO 7** del presente pliego de condiciones.

2. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS

Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

2.1. Obligaciones tributarias

FORMATO No. 8 - Para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el proponente, deberá

informar en qué régimen se encuentra clasificado, a través del diligenciamiento del **Formato 8**, el cual deberá estar firmado por el proponente o apoderado debidamente constituido. En caso de ser una persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, deberá venir firmado por el representante, debidamente facultado en los términos de ley.

Las personas jurídicas deberán anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

De igual manera si se trata de Consorcios o Uniones Temporales formados por personas naturales o jurídicas, cada una de ellas deberá anexar los documentos en la forma antes mencionada.

NOTA: Los documentos anteriormente referenciados no son materia de verificación financiera, ni tampoco son considerados como requisitos habilitantes financieros, no obstante, los proponentes deberán aportar e informar lo requerido en aras de agilizar el procedimiento de legalización del contrato al proponente que resulte adjudicatario.

2.2. Indicadores de capacidad financiera

Los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes se definieron de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

Con base en los análisis expuestos anteriormente, se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad evaluará los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes, para ello, se evaluaran los indicadores financieros y organizacionales con corte al 31 de diciembre de 2025 (o el que legalmente aplique dependiendo del momento del cierre del proceso), así pues, se considerarán habilitados financieramente los proponentes que cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

2.3. Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Remítase al estudio de sector	Remítase al estudio de sector
Nivel de endeudamiento	Remítase al estudio de sector	Remítase al estudio de sector

Razón de Cobertura de intereses	Remítase al estudio de sector	Remítase al estudio de sector
Capital de Trabajo	Remítase al estudio de sector	Remítase al estudio de sector

Cuando la cuenta de Gastos de Intereses sea igual a cero ($ 0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Interpretación

Índice de Liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a Corto Plazo (*Activo Corriente*).

Nivel de Endeudamiento: Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.

Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los Gastos de Intereses.

Capital de Trabajo: Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus Activos Corrientes (*Convertirlos en Efectivo*) y pagar el Pasivo de Corto Plazo.

2.4. Indicadores de Capacidad Organizacional

El proponente deberá acreditar una Capacidad Organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las Inversiones y la eficiencia en el uso de Activos del interesado, acorde al numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	Remítase al estudio de sector	Remítase al estudio de sector
Rentabilidad del Activo (RA)	Remítase al estudio de sector	Remítase al estudio de sector

Interpretación

Rentabilidad del Patrimonio: Es la capacidad de generación de Utilidad por cada peso invertido en el Patrimonio.

Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de Utilidad por cada peso invertido en el Activo.

En el Pliego de Condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los Indicadores de Capacidad Financiera y Organizacional.

- **Cálculo de los indicadores financieros en proponentes plurales**

TRASNMILENIO S.A, realizara el cálculo de los indicadores de capacidad financiera y organizacional de cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio). Esta opción incentiva a que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

NOTA: Para el caso del capital de trabajo el cálculo será la suma de los capitales de trabajo de los integrantes del proponente plural.

2.5. Información financiera para proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Para garantizar la participación de las personas naturales o jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (*Decreto 1082 de 2015*), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán presentar los estados financieros con corte a su país de origen debidamente firmados por el representante legal y por el contador público, acompañada del dictamen y sus notas y con traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de

cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador(a) público(a) con tarjeta profesional expedida por la
Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el Formato denominado - Capacidad Financiera y Organizacional establecido en el Pliego de Condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El contador(a) público(a) que suscriba el **FORMATO 9** - Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (*no mayor a 3 meses de expedición*) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

NOTA: La información del formato Capacidad Financiera y Organizacional estará sujeta a revisión frente a los estados financieros allegados por el oferente a la entidad, en caso de existir diferencias prevalece la información de los estados financieros.

En caso de que la fecha de cierre fiscal sea diferente a 31 de diciembre del 2025, se debe anexar la normatividad que establezca la fecha de cierre en el correspondiente país.

2.6. Lineamientos de obligatorio cumplimiento para proponentes extranjeros

Las personas extranjeras sin sucursal ni domicilio en Colombia, deberán remitir el Balance General y el Estado de Resultados junto con sus notas respectivas con corte a 31 de diciembre de 2025 o con último corte que por norma se aplique en el país de origen del proponente, y deberán estos estar convertidos a pesos colombianos utilizando la Tasa de Cambio Representativa de Mercado (TRM) de cierre del 31 de diciembre de 2025 certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, los cuales deben venir suscritos por el Representante Legal, el Contador y un auditor externo de la nacionalidad del proponente. Igualmente deberán anexar los documentos que los acrediten, ya sea, como representante legal, contador y auditor externo, según sea el caso.

El proponente extranjero deberá diligenciar el **FORMATO 9**, Indicadores Financieros para Proponentes Extranjeros sin Registro Único de Proponentes de Colombia – RUP, el cual debe venir en original y debidamente firmado por el representante legal, el contador y el auditor externo del que se habla en el anterior párrafo.

NOTA: Los Estados Financieros del proponente extranjero deben venir acompañados por un dictamen emitido por la firma de contadores a la que pertenece el auditor externo que suscribe los estados financieros, en donde dictaminen sobre su razonabilidad y consistencia y en la que conste que estos cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad generalmente aceptadas.

Si los documentos solicitados en el presente numeral son generados en otro idioma deberá adjuntarse la traducción oficial al español de estos

Proponentes no obligados por inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (*Modificado por el artículo 221, Decreto Nacional 019 de 2012*)

Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el Estado de situación financiera año 2025, Estado de resultado y otro resultado integral del periodo 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente y las notas a los estados financieros. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (*no mayor a 3 meses de expedición*) para la fecha de presentación de la propuesta.

Deberán allegar formato CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL en el cual conste de manera discriminada y detallada cada uno de los valores de los indicadores solicitados, señalando las cuentas del Catálogo General de Cuentas de los estados financieros de donde se toma la información para efectos de verificar la capacidad financiera de estas entidades.

2.7. Verificación SARLAFT

FORMATO No 10 - El componente financiero evaluador verificara lo siguiente:

a. Que el oferente (*persona individual o conjunta "cada uno de los miembros")* diligencie en debida forma el anexo correspondiente establecido en el **FORMATO No 10**., dependiendo de la naturaleza jurídica del proponente

b. Verificación en plataforma TRANSMILENIO situación en referencia SARLAFT. El componente evaluador generará pantallazo de verificación el cual hará parte de su gestión.

3. VERIFICACIÓN DE ASPECTOS TECNICOS

Las condiciones de capacidad técnica, medidas a través de lo solicitado en el presente apartado, serán objeto de verificación de cumplimiento como parte de los requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección, lo cual, en caso de no cumplimiento, permitirá rechazar la propuesta. Por su parte, en caso de habilitarse la propuesta procederá a la verificación de los demás requisitos y la aplicación de criterios o factores de ponderación.

Se estudiarán y analizarán los siguientes requisitos técnicos, verificando su estricto cumplimiento:

3.1. Condiciones De Experiencia Del Proponente.

FORMATO 11 - Los oferentes deberán acreditar la experiencia así:

No	REQUISITO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	DOCUMENTO DONDE SE VERIFICA
a.	Los proponentes deberán acreditar la experiencia habilitante a través del certificado del RUP (*Registro Único de Proponentes*)	RUP
b.	En el RUP se verificará la experiencia requerida, con uno o un número plural de contratos.	RUP
c.	la experiencia se acreditará con máximo tres (3) contratos.	RUP
d.	Para acreditar la experiencia requerida no se aceptarán contratos que no estén reportados en el RUP.	RUP
e.	La experiencia válida para este proceso de selección será la que se relacione directamente con el objeto del mismo.	RUP
f.	Para complementar la información contractual reportada en el RUP, **los oferentes tendrán** que aportar copia de las certificaciones expedidas por los contratantes (*o acta de liquidación o terminación o documento similar*), en la que se pueda verificar directamente la información requerida por parte de la TRANSMILENIO S.A.	RUP Certificados
g.	Los contratos que se acreditan como experiencia deben haber sido terminados, no se aceptan contratos en ejecución.	RUP
h.	Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberá estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con al menos 2 de los códigos UNSPSC establecidos en la siguiente tabla: la siguiente tabla:	RUP

	<table><tr><th>código Segmento</th><th>Código Familia</th><th>Código Clase</th><th>Código Producto</th><th>Nombre Producto</th></tr><tr><td>81</td><td>8111</td><td>811118</td><td>81111801</td><td>Seguridad de los computadores, redes o internet</td></tr><tr><td>81</td><td>8111</td><td>811118</td><td>81111802</td><td>Servicios de administración de la unidad central</td></tr><tr><td>81</td><td>8111</td><td>811118</td><td>81111803</td><td>Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN)</td></tr><tr><td>81</td><td>8111</td><td>811118</td><td>81111804</td><td>Mantenimiento o soporte de redes de cobertura amplia (WAN)</td></tr><tr><td>81</td><td>8111</td><td>811118</td><td>81111805</td><td>Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados</td></tr><tr><td>81</td><td>8111</td><td>811118</td><td>81111808</td><td>Servicio de análisis de sistemas</td></tr><tr><td>81</td><td>8111</td><td>811118</td><td>81111809</td><td>Servicio de instalación de sistemas</td></tr><tr><td>81</td><td>8111</td><td>811118</td><td>81111811</td><td>Servicios de soporte técnico o de mesa de ayuda</td></tr><tr><td>81</td><td>8111</td><td>811118</td><td>81111812</td><td>Servicio de mantenimiento o soporte del hardware del computador</td></tr><tr><td>81</td><td>8111</td><td>811118</td><td>81111818</td><td>Garantía de terceros</td></tr><tr><td>81</td><td>8111</td><td>811118</td><td>81111819</td><td>Servicios de garantía de calidad</td></tr><tr><td>81</td><td>8111</td><td>811118</td><td>81111820</td><td>Servicios de funcionalidad del sistema</td></tr><tr><td>43</td><td>4323</td><td>432315</td><td>43231501</td><td>Software de mesa de ayuda o centro de llamadas (call center)</td></tr><tr><td>43</td><td>4323</td><td>432328</td><td>43232801</td><td>Software de monitoreo de red</td></tr><tr><td>43</td><td>4323</td><td>432329</td><td>43232903</td><td>Software de centro de contactos</td></tr></table> De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, TRANSMILENIO S.A, verificará la correspondiente clasificación hasta el tercer nivel, de acuerdo con las inscripciones que se realizan en el RUP.	
i.	La sumatoria de los contratos aportados debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) presupuesto del proceso, expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV.	RUP Certificados
j.	Uno de los contratos que presentan como experiencia deben ser igual o superior al cuarenta (40) % del valor del presupuesto oficial asignado para este proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) del año 2026)	RUP Certificados

Para efectos de calcular el valor ejecutado se tendrá en cuenta el valor reportado en el RUP. Si el contrato que se pretende hacer valer contiene varios proyectos o servicios diferentes a los que se requiere para acreditar la experiencia aquí requerida, se deberá aportar certificación discriminando dichos valores. Si el contrato que se acredita se realizó a través de un contrato

ejecutado por un consorcio o unión temporal, el valor ejecutado se calculará teniendo en cuenta el porcentaje de participación que hubiese tenido en el mismo.

Teniendo en cuenta que para la Entidad es relevante verificar la ejecución específica del objeto contractual del proceso de selección, y en atención a que esta información no se encuentra detallada en el Registro Único de Proponentes, los oferentes deberán aportar copia de las certificaciones expedidas por los contratantes (o acta de liquidación o terminación o documento similar), en la que se pueda verificar directamente por parte de la TRANSMILENIO S.A que los contratos haya comprendido actividades de mesa de ayuda, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, soportado en una herramienta de gestión ITSM y servicios asociados

Teniendo en cuenta los criterios diferenciales establecidos en el presente proceso de selección, quien ostente la condición de Mipyme, o emprendimientos y empresas de mujeres podrán aportar hasta CUATRO (4) CONTRATOS TERMINADOS Y EJECUTADOS. Lo anterior con el fin de brindar un criterio diferencial a los proponentes que estén dentro del marco de las definiciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14. y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto No. 1082 del 2015.

3.1.1. Reglas para la valoración de la experiencia

a. Para la verificación de estos de la experiencia el proponente deberá indicar en la propuesta cuáles de los contratos certificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben ser tenidos en cuenta por la Entidad con el fin de ser habilitado.
b. Del RUP se extraerá la información de la clasificación UNSPSC, que deberá corresponder a la descrita en el presente acápite, el valor de los contratos convertidos en SMMLV y el nombre de la entidad contratante y del contratista. De existir contradicción o diferencias en estos aspectos, entre la información establecida en el RUP y certificaciones contractuales u otra clase de documentos, la entidad entrará a verificar dicho aspecto, a través de requerimiento directo al proponente, que le puedan permitir determinar en qué consiste la diferencia. En caso de establecerse que la misma se da por el incumplimiento en la obligación de actualizar la información en el RUP, la entidad no tendrá en cuenta el contrato y/o certificación presentada.
c. Debe entenderse que la demostración de experiencia debe realizarse sobre contratos iniciados, ejecutados y terminados en su totalidad. Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia en más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

d. Se reitera que la experiencia habilitante del oferente debe corresponder a contratos ejecutados, conforme lo previsto en el numeral 1.2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, no se aceptan contratos en ejecución.
e. El proponente deberá relacionar en el **FORMATO No 11**, establecido en los pliegos de condiciones, los contratos cuya experiencia pretenda acreditar en el proceso de selección, los cuales, en todo caso deberán estar registrados en el RUP.
f. Para calcular el valor de los contratos ejecutados en años anteriores se verificará de acuerdo con el valor en salarios mínimos, teniendo en cuenta la fecha de terminación, homologándolo a SMMLV.
g. La experiencia de los Consorcios y Uniones Temporales se obtendrá de la suma simple del valor de los contratos ejecutados aportados por cada uno de los integrantes que concurren a acreditarla.
h. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, y alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal acredita la mayor parte de la experiencia, este integrante deberá tener un porcentaje mínimo de participación del cuarenta por ciento (40%) en la estructura plural que se conforme.
i. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **FORMATO No 11** de experiencia establecido en el pliego de condiciones y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó en el soporte, prevalecerá la información del RUP y certificaciones.
j. El proponente que pretenda hacer valer experiencia con información que reposa en TRANSMILENIO S.A., deberá indicar en su propuesta qué información de esta desea hacer valer dentro del presente proceso, ello con el objeto de proceder a su verificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ley 019 de 2012.
k. El proponente podrá presentar como experiencia contratos que hayan sido realizados por su casa matriz o una de las filiales de su casa matriz, siempre y cuando la participación de su casa matriz o filial de su casa matriz, haya sido igual o superior al 40% de la forma asociativa que ejecutó el respectivo contrato. En el evento en que el proponente presente la experiencia de su casa matriz o de una de las filiales de su casa matriz, esta última deberá manifestar por escrito que conoce y avala la propuesta presentada. En todos los casos el interesado debe demostrar que su matriz o la filial de su matriz, participó en el contrato presentado y que tuvo un porcentaje de participación mayor o igual al 40% para ser tenida en cuenta.
l. Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas: --- Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato. --- Para el caso de contratos en

moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.

3.1.2. De las certificaciones

A. Las certificaciones que complementan la experiencia deberán provenir de la Entidad contratante, ser suscritas por el competente e incluir como mínimo la siguiente información:
   - Número del contrato.
   - Nombre o razón social del contratante (con dirección y teléfono).
   - Nombre o razón social del contratista.
   - Objeto del contrato, claramente definido.
   - Fecha de suscripción del contrato.
   - Fecha de iniciación del contrato.
   - Fecha de terminación del contrato.
   - Valor total ejecutado del contrato.

B. En caso de que las certificaciones expedidas por los contratantes no contengan la totalidad de información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados anteriormente, TRANSMILENIO S.A. aceptará que el proponente aporte cualquier otro documento adicional a la certificación que evidencie la información a verificar. Lo anterior, siempre y cuando el documento provenga de la entidad contratante, acta de liquidación, acta de terminación, etcétera.

C. La experiencia que el proponente pretenda acreditar del RUP debe ser la misma que presenta con las certificaciones de experiencia, como se mencionó, las certificaciones complementan la información que no es posible obtener mediante el RUP. De existir contradicción o diferencias en estos aspectos, entre la información establecida en el RUP y certificaciones contractuales u otra clase de documentos, la entidad entrará a verificar dicho aspecto, a través de requerimiento directo al proponente, que le puedan permitir determinar en qué consiste la diferencia. En caso de establecerse que la misma se da por el incumplimiento en la obligación de actualizar la información en el RUP, la entidad no tendrá en cuenta el contrato y/o certificación presentada.

D. Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje de

participación que le correspondió en dicha propuesta conjunta del integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso. La acreditación del citado porcentaje de participación será verificada a través del RUP.

E. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal, se tendrán en cuenta los certificados aportados por todos los miembros del consorcio o unión temporal.

F. En caso de presentar un número mayor de certificaciones contractuales junto con los contratos a las exigidas, TRANSMILENIO S.A. solo tendrá en cuenta las primeras en orden de presentación relacionado en el FORMATO de experiencia establecido en el pliego de condiciones.

G. No se permiten presentar "auto certificaciones", entendidas como tal, cualquier certificación expedida por el proponente para acreditar su propia experiencia.

H. TRANSMILENIO S.A. puede ejercer el derecho de solicitarle al proponente aclaración y/o ampliación de cualquier información referente a la experiencia certificada, como la presentación de copia de los contratos suscritos, y/o el derecho a solicitarla o verificarla directamente a quienes expiden los certificados de experiencia y/o las empresas contratantes.

I. Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga sucursal en Colombia, presentará la información que acredite su experiencia, en iguales condiciones y cumpliendo los mismos requisitos que los proponentes nacionales. Las actividades desarrolladas se certificarán mediante la presentación de actas o certificaciones respectivas, en las que se verifiquen los valores cancelados por dicho concepto. De igual manera las certificaciones contractuales y documentos mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia expedidos en el extranjero deberán cumplir las condiciones establecidas en la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación y en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015, de Colombia Compra Eficiente, así como las indicadas en los Pliegos de Condiciones para el efecto.

La no acreditación de la experiencia mínima requerida hará que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO.

3.2. COMPROMISO DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA ATENCIÓN DEL CONTRATO.

El proponente deberá manifestar, mediante la presentación del **FORMATO 12**, el compromiso para el ofrecimiento del equipo mínimo de trabajo y disponibilidad de instalaciones requerido por la Entidad, indicado en el Anexo Técnico de este proceso, por lo que para el presente proceso de selección NO se requiere el envío de las hojas de vida del personal que conforma el equipo de trabajo. El proponente que no haga entrega del formato de compromiso del ofrecimiento será evaluado como NO HABILITADO TÉCNICAMENTE.

La verificación del cumplimiento del personal ofrecido se realizará previo a la suscripción del Acta de Inicio únicamente con el proponente que ostenta la condición de adjudicatario. El Supervisor del Contrato realizará esta verificación del equipo mínimo de trabajo mediante la revisión de las hojas de vida y las certificaciones presentadas. Estas certificaciones deberán ser expedidas por quien ostentaba la condición de entidad contratante al momento de ejecución de la labor que se está certificando. Si las certificaciones son generadas en otro idioma deberá adjuntarse la traducción oficial de estas al español.

Las condiciones técnicas requeridas, tales como equipo de trabajo, herramientas, instalaciones, equipos, etc., se encuentran descritas en el Anexo Técnico y en los demás anexos que hacen parte integral del presente documento.

Para todos los cargos, la experiencia especifica puede hacer parte de la experiencia profesional general.

En cuanto a las instalaciones y equipos, los proponentes deberán manifestar, mediante la presentación del **FORMATO 12**, su compromiso para el ofrecimiento de las instalaciones, equipos, computadores y elementos de oficina, sistemas de comunicación, transporte y demás elementos mínimos requeridos por la Entidad, indicados en el Anexo Técnico de este proceso.

El contratista deberá disponer desde el día de la firma del Acta de Inicio del Contrato y durante toda su ejecución, de los elementos, equipos e instalaciones requeridos para el desarrollo del objeto del Contrato.

TRANSMILENIO S.A. visitará las instalaciones del contratista y verificará la existencia y operatividad de las instalaciones y equipos mínimos indicados en el Contrato, esta verificación se realizará previo a la suscripción del Acta de Inicio, <u>únicamente</u> con el proponente que ostenta la condición de adjudicatario.

3.3. ACREDITACIÓN NIVEL DE PARTNER HERRAMIENTA DE GESTIÓN (ITSM)

Teniendo en cuenta el objeto y alcance del presente proceso de selección, el proponente deberá presentar junto con su oferta un certificado vigente expedido por el fabricante de la herramienta ITSM ofertada, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el cual se acredite su calidad de **PARTNER DIRECTO** del fabricante en cualquiera de los niveles establecidos por este. Dicha condición deberá estar debidamente soportada mediante el documento oficial emitido por el fabricante del software.

CAPITULO III

EVALUACION DE LAS OFERTAS

FACTOR DE EVALUACIÓN

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme con lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es ***el menor precio ofertado***.

CRITERIO DE EVALUACION ECONÓMICA

Sin consideración a la cuantía del contrato a realizar, si el bien o servicio requerido por la entidad es de características técnicas uniformes y común utilización, deberá hacerse uso de procedimientos de subasta inversa. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

1. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA INICIAL DE PRECIO PARA LA SUBASTA INVERSA

FORMATO No 13 - En el momento de la apertura de los sobres de la propuesta inicial de precio en la plataforma SECOP II de los proponentes habilitados (*Jurídica, financiera y técnicamente*), se verificará en cada una de las propuestas que los valores unitarios (*de los ítems*), así como el valor total por una (*de los ítems*) de acuerdo a las cantidades estimadas, y el valor total de la sumatoria (*de los ítems*) no supere(*n*) el(*los*) valore(*s*) tope(*s*) reflejado(*s*) en el documento análisis del sector que soporta la presente contratación, so pena de rechazar la propuesta.

El oferente no deberá incluir centavos (decimales) en el valor de la Propuesta Económica. En caso de incluirse, el Comité Evaluador procederá a realizar la corrección aritmética, que consiste **ÚNICAMENTE** en aproximar el valor de la Propuesta Económica por exceso o por defecto al entero más cercano así:

- Si el valor de los centavos es igual o superior a 50, se aproxima al entero siguiente;
- Si el valor de los centavos es inferior a 50, se aproxima al entero anterior.

Si en el Formato se registra uno o varios precios unitarios como cero (0) o no coloca ningún valor, la propuesta será RECHAZADA.

En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso colombiano, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

Se entenderá que en el valor de la propuesta están incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, costos, gastos y demás conceptos requeridos para la presentación de la propuesta, prestación del servicio, legalización, ejecución y liquidación del contrato resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente y del contratista según el caso.

Los costos, gastos y demás conceptos en que incurran los proponentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará valor alguno por este concepto.

En caso de que el proponente no haya leído y revisado toda la información relacionada con las condiciones que puedan afectar la ejecución objeto de este proceso, no lo eximirá de la responsabilidad por la ejecución del contrato y del costo necesario para el desarrollo satisfactorio del mismo.

Los proponentes deberán tener en cuenta que el contrato que se derive del presente proceso de selección serán de EJECUCIÓN ABIERTA, es decir, las cantidades solicitadas durante la ejecución de los contratos dependerán de las necesidades de TRANSMILENIO S.A. y se pagará conforme al precio fijo propuesto en cada uno de los ítems señalados en la propuesta económica de acuerdo con el porcentaje de descuento ofrecido en la subasta.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos para en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Los precios contenidos en la propuesta **NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE ALGUNO**, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de estos los posibles incrementos.

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

El proponente deberá diligenciar los valores requeridos en la plataforma del SECOP II en la sección de PROPUESTA ECONOMICA.

NOTA: Será rechazada la oferta que supere el presupuesto oficial o alguno de los valores topes establecidos por la entidad.

En caso de que el precio final ofertado en la subasta incurra en precios artificialmente bajos, se aplicarán los lineamientos y procedimientos previstos en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sin perjuicio de las demás disposiciones legales aplicables.

El proponente deberá diligenciar los valores requeridos en la plataforma del SECOP II en la sección de PROPUESTA ECONÓMICA.

2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE LANCES PARA LA SUBASTA INVERSA

El margen mínimo aceptable para efectuar los lances de la subasta inversa será del **2%** del precio **Total** de la propuesta que ocupe el primer lugar conforme a los lances efectuados en la ronda anterior y así sucesivamente.

Para verificar el cumplimiento de ésta condición se debe aplicar la siguiente fórmula:

$$Ofval = \{(Pb - \Pr)/ Pb\} * 100\% \geq 2\%$$

Dónde:

Ofval : Oferta Válida.
Pb : Precio Base.
Pr : Precio Ofertado en la presente ronda.

Los lances por debajo de este ofrecimiento no serán aceptados.

Es importante aclarar que este porcentaje **se aplicará y reducirá simultáneamente al precio unitario (*ofrecido para cada ítem*)**. Dicha aplicación y reducción se realizará por TRANSMILENIO S.A., el día de la subasta y una vez se encuentre aprobado el menor precio el

oferente deberá ajustar la propuesta y constituirá una condición indispensable para la adjudicación.

3. REGLAS DE LA SUBASTA INVERSA

3.1. Recomendaciones preliminares

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. En ese orden ideas y de conformidad con lo señalado en el artículo antes citado, LA ENTIDAD ha establecido que para adelantar la subasta electrónica utilizará como sistema la plataforma de SECOP II que garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

3.2. Apertura del sobre económico - (propuesta inicial de precio) y procedimiento aplicable cuando no se presente pluralidad de oferentes habilitados

Para apertura de la propuesta económica: TRANSMILENIO S.A. procederá a abrir las propuestas económicas conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

En la fecha y hora prevista por el cronograma de actividades de este proceso de selección, la Entidad dará apertura a través de la plataforma SECOP II, al sobre que contiene las ofertas económicas iniciales de los proponentes considerados HABILITADOS según el informe de evaluación de las propuestas.

Una vez desencriptada la información contentiva de la(s) oferta(s) económica(s) iniciales de precio de las propuestas HABILITADAS, será(n) puesta(s) a disposición del comité evaluador designado para el proceso de selección, quien verificará el cumplimiento de las condiciones indicadas en el anexo complementario.

Realizada esta verificación, se dará paso a la admisión o no, a través de la plataforma SECOP II, de las propuestas económicas iniciales de precio presentadas.

Si se dan los presupuestos de Ley para la realización de la subasta inversa, esto es, que existan mínimo dos (2) propuestas habilitadas para participar en la puja, -numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015-, la Entidad estructurará el evento de Subasta Inversa Electrónica por medio de la plataforma SECOP II y procederá a su realización de conformidad con las características de dicha herramienta electrónica.

En caso de que exista solo una oferta habilitada, cuya oferta económica inicial de precio cumpla con las condiciones establecidas en este pliego, ésta será aceptada en virtud de lo indicado por el 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Una vez se de apertura al sobre No. 2, la plataforma del Secop II, determinara la oferta inicial más económica, precio que será con el que se inicie la subasta inversa electrónica.

Nota: el precio base de la subasta inversa es el menor valor que aparece en la sumatoria total o global del formato Excel, que los proponentes deben diligenciar y anexar a la propuesta económica.

4. SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

En atención a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 y conforme al procedimiento establecido en la Guía para participar en una subasta en el SECOP II de Colombia Compra Eficiente y el comunicado *"Módulo de Subasta del SECOP II"*, emitidas por Colombia Compra Eficiente, **TRANSMILENIO S.A.** utilizará la plataforma electrónica de SECOP II con el fin de adelantar la Subasta Electrónica.

El acto de Subasta Electrónica para la adjudicación del Contrato, determinará al Proponente Adjudicatario con base a la Postura de menor valor enviada dentro del Evento a través de la plataforma. Por lo tanto, el dato del Proponente Adjudicatario y el valor de su Postura serán suministrados por la Entidad a través de la herramienta de manera electrónica. Lo anterior, con el objetivo de proceder a realizar la adjudicación y publicación de la misma.

Es importante indicar que la plataforma no informa el valor del menor lance realizado por los proponentes en el evento de subasta, solamente informa la posición en la que se encuentra cada de los participantes, por lo cual, la entidad informará el menor valor mediante el chat, atendiendo el procedimiento informado en el siguiente numeral.

4.1. Forma de presentación y dinámica del evento de subasta inversa electrónica

1. Se realizará de acuerdo con la configuración establecida en la plataforma transaccional de Colombia Compra Eficiente SECOP II y la *"Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II".*

2. La subasta se efectuará en la fecha y hora señalada en el cronograma establecido en el pliego electrónico y su anexo complementario, tendrá una duración de aproximadamente una (1) hora.
    a. El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de 45 minutos cuando dentro del proceso se encuentren entre 2 o 4 proponentes habilitados.
    b. El evento de subasta inversa electrónica tendrá una duración de 1 hora cuando dentro del proceso se encuentren entre 5 o más proponentes habilitados.

3. La hora y fecha señalada para la subasta será en día y hora hábil (*no se podrá realizar sábados ni en hora comprendida entre las 1200m y 2:00Pm, ni tampoco antes de las 7:00am, ni después de las 4:30Pm*)

4. Llegado el día y hora señalada para llevar a cabo el evento de subasta solo podrán participar en el evento de subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

5. Los Proponentes Habilitados que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. LA ENTIDAD no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento, por lo tanto, los Proponentes Habilitados deberá tener Conexión internet estable y usuario y clave en el SECOP II a fin de poder participar en el evento de subasta a través de la herramienta destinada para tal fin.

6. Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

7. Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: *"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"* salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

8. El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor de la sumatoria de los precios ofrecidos por los oferentes que resulten habilitados para participar en el evento.

9. El primer lance tendrá que realizarse por una mejora de por lo menos el **DOS (2%)** al valor del precio base informado.

10. Para que sea válido, cada lance deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta del **DOS (2%) respecto de su ultimo lance anterior**. Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo respecto de su último lance. Lo anterior sin perjuicio de que el Proponente establezca realizar un lance por un margen mayor. Si un proponente al realizar un lance no respeta el margen mínimo la plataforma inmediatamente le impedirá realizar el mismo, lo anterior en virtud de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

11. Teniendo en cuenta que la plataforma solamente informa la posición en la que se encuentra cada uno de los proponentes al realizar su respectivo lance, **TRANSMILENIO S.A. informará a través del Chat el menor valor para ese momento, lo anterior con el fin de que los proponentes conozcan el mismo, para todos los efectos la información se remitirá en el minuto 45, minuto 30, minuto 15 y minuto 2 para concluir el evento de subasta cuando la subasta tenga una duración de 1 hora.**

12. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance el cual deberá respetar el margen mínimo de mejora establecido.

13. Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

14. De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate a continuación: Se debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial acorde con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y los demás criterios de desempates establecidos en el presente documento.

15. Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

16. Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, *"…la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…"*, se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca la **ENTIDAD** y que serán comunicadas a los proponentes habilitados mediante mensaje público. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del decreto 1082 de 2015.

17. En ningún caso la plataforma tecnológica determina precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

18. Una vez terminado el evento y antes de la adjudicación la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados a través de SECOP II.

19. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

CAPÍTULO IV

FACTORES DE DESEMPATE, CAUSALES DE RECHAZO, CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO Y PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

1. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate de dos o más ofertas en los procesos de contratación con convocatoria pública y con apropiación presupuestal, TRANSMILENIO S.A. utilizará las disposiciones del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, el cual fue adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que a continuación se desarrollan en su orden de forma sucesiva y excluyente para la escogencia del proponente que será favorecido con la adjudicación.

CRITERIOS DE DESEMPATE	
1	**Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros**
FORMA DE ACREDITACIÓN	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente. Este criterio de desempate se acreditará mediante Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia cuando es un servicio prestado por una persona natural. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2	**Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, en la cual participe o participen mayoritariamente. – FORMATO - P**articipación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar
FORMA DE ACREDITACIÓN	Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente.

	En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado correspondiente, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Si en relación a los formatos allegados, los mismos no vienen con los soportes completos al momento del cierre del proceso, se tendrá que NO CUMPLE para el presente factor de desempate. **Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.**
3	**Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.**
FORMA DE ACREDITACIÓN	El proponente debe allegar junto con su oferta la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, la cual debe estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección; en el caso de consorcios o uniones temporales, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos de este numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, se verificará en el documento de constitución del proponente plural, el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el proponente deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica. Certificando, de igual forma, que el proponente mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020. En conclusión, para revisar este aspecto de la causal que nos ocupa, cuando la propuesta sea conjunta (*consorcios o uniones temporales*) se verificara lo siguiente: a. Que el miembro que lo acredita, el 10% de su personal está en condición de discapacidad.

	b. Que el miembro que lo acredita, tiene una participación en la propuesta conjunta mínimo del 25% c. Que el miembro que lo acredita, aporta el 25% de la experiencia habilitante en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) para el presente proceso de selección. d. Que el miembro que acredita, el personal en condición de discapacidad, deberá estar vinculado a su planta, mínimo con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o en su defecto desde el momento de la constitución de la persona jurídica (*si tiene menos de un año de constituida*). El tiempo de vinculación de por lo menos un (1) año se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (*la administración se reserva el derecho de verificar este aspecto*) e. Que el miembro que acredita esta causal, que tenga menos de un año de constituido, deberá manifestar en la oferta que mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección. Si en relación a los formatos allegados, los mismos no vienen con los soportes completos al momento del cierre del proceso, se tendrá que NO CUMPLE para el presente factor de desempate.
4	**Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. FORMATO - V**inculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia
FORMA DE ACREDITACIÓN	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado correspondiente, señalado en el pliego de condiciones, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

	En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. Este documento tendrá que ser allegado en la oferta a más tardar al momento del cierre. En conclusión, para revisar este aspecto de la causal (*que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley***)**, cuando la propuesta sea conjunta (*consorcios o uniones temporales*) se verificara lo siguiente: a. Que cada uno de los miembros de la propuesta conjunta acrediten la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley. Estas personas deberá estar vinculado a su planta, mínimo con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o en su defecto desde el momento de la constitución de la persona jurídica (*si tiene menos de un año de constituida*). El tiempo de vinculación de por lo menos un (1) año se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (*la administración se reserva el derecho de verificar este aspecto*) b. Para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. c. La mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes. Esto quiere decir que se verificara el porcentaje de cada uno de los miembros y se sacara un promedio de los mismos; si alguno de los miembros de la propuesta conjunta no allega el formato debidamente diligenciado con sus soportes (*o sus soporte no vienen completos*) participara en el promedio como cero (0). La mayor proporción para propuestas individuales se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, y en relación a propuesta conjuntas la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en

	la planta de personal de cada uno de sus integrantes y se sacará un promedio de las mismas. por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. Si en relación a los formatos allegados, los mismos no vienen con los soportes completos al momento del cierre del proceso, se tendrá que NO CUMPLE para el presente factor de desempate.
5	**Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. FORMATO -** Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitanas.
FORMA DE ACREDITACIÓN	La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, con el diligenciamiento del del pliego de condiciones, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado correspondiente señalado en el pliego de condiciones, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En conclusión, para revisar este aspecto de la causal que nos ocupa, cuando la propuesta sea conjunta (*consorcios o uniones temporales*) se verificara lo siguiente: a. Certificado expedido por el representante Legal de la Propuesta Conjunta donde informa que el 10% de su personal de la sumatoria de los miembros de la propuesta pertenezca a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal,

	palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. b. Que cada uno del el personal presentado para esta causal, cuente con la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. c. Que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana d. Que el personal presentado para acreditar esta causal, deberá estar vinculado a la planta de personal de cada uno de los miembros de la propuesta conjunta, mínimo con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o en su defecto desde el momento de la constitución de la persona jurídica (*si tiene menos de un año de constituida*). El tiempo de vinculación de por lo menos un (1) año se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. (*la administración se reserva el derecho de verificar este aspecto*). e. Que el miembro que acredita esta causal, que tenga menos de un año de constituido, deberá manifestar en la oferta que mantendrá dicho personal por un lapso igual al plazo total de ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección. Si en relación a los formatos allegados, los mismos no vienen con los soportes completos al momento del cierre del proceso, se tendrá que NO CUMPLE para el presente factor de desempate.
6	**Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. FORMATO - P**articipación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración
FORMA DE ACREDITACIÓN	El proponente deberá presentar copia de alguno de los siguientes documentos: **i)** la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, **ii)** el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, **iii)** el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o **iv)** cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado correspondiente señalado en el pliego de condiciones, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

	Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Si en relación a los formatos allegados, los mismos no vienen con los soportes completos al momento del cierre del proceso, se tendrá que NO CUMPLE para el presente factor de desempate.
7	**Preferir la oferta presentada por un proponente plural**
FORMA DE ACREDITACIÓN	Para que se cumplan las condiciones de este factor de desempate, deberá darse aplicación a los siguientes parámetros: **1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán de la misma manera que se estableció en los factores de desempate No. 2 y 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado correspondiente señalado en el pliego de condiciones, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. **2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. **3.** En relación con el integrante del numeral 1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Si en relación a los formatos allegados, los mismos no vienen con los soportes completos al momento del cierre del proceso, se tendrá que NO CUMPLE para el presente factor de desempate.
8	**Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**
FORMA DE ACREDITACIÓN	Se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se

	presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Si en relación a los formatos allegados, los mismos no vienen con los soportes completos al momento del cierre del proceso, se tendrá que NO CUMPLE para el presente factor de desempate.
9	**Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**
FORMA DE ACREDITACIÓN	La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Si en relación a los formatos allegados, los mismos no vienen con los soportes completos al momento del cierre del proceso, se tendrá que NO CUMPLE para el presente factor de desempate.
10	**Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.**
FORMA DE ACREDITACIÓN	El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

	1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; **2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y **3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Si en relación a los formatos allegados, los mismos no vienen con los soportes completos al momento del cierre del proceso, se tendrá que NO CUMPLE para el presente factor de desempate.
11	**Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES**
FORMA DE ACREDITACIÓN	Para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del factor de desempate del numeral 8. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. Si en relación a los formatos allegados, los mismos no vienen con los soportes completos al momento del cierre del proceso, se tendrá que NO CUMPLE para el presente factor de desempate.
12	**Método Aleatorio De Desempate. (Sorteo)**

Teniendo en cuenta que en el numeral 12 del Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021, no se hace referencia el método aleatorio, TRANSMILENIO S.A. procede a definir el mismo bajo los siguientes términos:

*"Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este factor, cuando dós o más oferentes después de aplicar los criterios antes descritos y aun se encuentren en la misma situación (empate), se realizara método aleatorio a través de sorteo, mediante la Plataforma de **Micosoft Teams** y a los interesados se les compartirá el link para acceder, el cual se enviará el día anterior por medio de un mensaje publicado en la plataforma SECOP II para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Si todos los interesados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la Plataforma de **Micosoft Teams**, se verificará el sorteo con los que se conecten. Esta diligencia se grabará.*

Verificados los nombres de los proponentes en situación de empate se copian en una hoja de

EXCEL en el orden de su presentación. *Se ingresa a la página RANDOM, en el LINK https://www.random.org/lists/ teniendo la precaución de traducir la página al español, ya que su idioma original es el inglés.* *Se copian desde el EXCEL los nombres de los interesados y se pegan en la página RANDOM en el espacio correspondiente, leyéndolos en voz alta para verificar su nombre y orden.* *Una vez se active o dé click a la opción ALEATORIZAR, se leerá en voz alta el resultado para identificar el orden resultante y se tomará un pantallazo que se dejará de constancia y se guardará para el registro de lo actuado en la misma.* *Se dejará un espacio de tiempo prudencial de 5 minutos para que el resultado pueda ser conocido y revisado por todos los asistentes.* *El resultado de la primer posición del único click a la opción ALEATORIZAR, se leerá e indicará el nombre del proponente que quedará en primer orden de elegibilidad de este proceso."*
NOTA 1: Los factores de desempates son una secuencia de obligatorio cumplimiento; se interrumpirá la aplicación de los factores de desempate cuando no se acredite el cumplimiento de la secuencia referenciada en este cuadro, una vez interrumpida la secuencia se irá factor numero 12 (*Método Aleatorio De Desempate - Sorteo*), así se alleguen documentos a factores intermedios.
NOTA 2: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y debido a que para el otorgamiento de varios factores de desempate se debe suministrar información que contienen datos sensibles, como las mujeres víctima de violencia intrafamiliar, personas pertenecientes a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o personas en proceso de reintegración o reincorporación, que se requiere que el titular de la información diligencie el **Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales,** como requisito para el otorgamiento de los criterios de desempate que involucra los datos sensibles.
NOTA 3: Solo se acreditarán los factores de desempate mediante los documentos allegados junto con su propuesta a más tardar el día del cierre, es decir, que si no se allegan los documentos en su propuesta no operará la causal de desempate correspondiente.

2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

TRANSMILENIO S.A., podrá declarar desierto el proceso de selección únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Ausencia de ofertas.
- Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- Cuando ninguna de las ofertas se adecue a los criterios establecidos en el presente documento, para la evaluación económica.
- Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente.
- El Ordenador del Gasto no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso (*caso en el cual deberá motivar su decisión*).

Esta decisión se tomará mediante resolución motivada y se notificará de conformidad con lo establecido en el CPACA.

3. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Será motivo para rechazar una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

1. Cuando quien presenta a nombre del oferente sin estar facultado para ello o no poseer poder.
2. Cuando los oferentes se encuentren incursos en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Constitución Política y la Ley.
3. Cuando se presente una propuesta en lugar, fecha y hora diferentes a las señaladas en el Pliego de Condiciones.
4. La no entrega o cargue a través de la PLATAFORMA SECOP II, de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con lo establecido en artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
5. Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que tiendan o puedan alterar la selección objetiva del proceso de selección.
6. Cuando no se anexe a la propuesta hasta el momento del cierre, la oferta económica o no se subsanen los aspectos habilitantes o de cumplimiento simple.
7. Cuando en el objeto social del oferente o de al menos uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura no incluya actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación.
8. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
9. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
10. Cuando el oferente o alguno de sus integrantes se encuentre con antecedentes en el reporte del SIRI de la Procuraduría, inhabilitado para contratar con el Estado.
11. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
12. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
13. Cuando se presenten varias ofertas por parte del mismo proponente para el mismo proceso (*por sí o por interpuesta persona*), o cuando el proponente tenga intereses en otra persona jurídica que también se presente en el proceso de selección o ítem respectivo, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con

lo dispuesto en el artículo 5 del Dto No. 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante certificación del Revisor Fiscal de la respectiva sociedad.

14. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.
15. Cuando en la oferta se allegue información que pretenda hacer incurrir en error a la administración.
16. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
17. Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
18. Cuando el valor por ítem unitario o ítems unitarios de la propuesta supere el valor máximo por ítem o ítems unitarios establecidos por la entidad o algún ítem sea ofertado en (0) pesos o se deje espacio en blanco.
19. Cuando los valores unitarios propuestos superan los topes máximos y/o mínimos establecidos por la Entidad en el Formato de Oferta Económica.
20. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formato de propuesta económica, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
21. Cuando siendo la propuesta presentada por un proponente plural (*consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura*), no se inscriba y presente la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal; o cuando la propuesta no sea cargada en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el manual de uso del SECOP II para proveedores**.**
22. Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y una vez requerido el proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofertado, las mismas no son suficientes o razonables para el comité asesor de acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
23. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
24. Cuando el proponente no aclare o lo haga incorrectamente, la información o documentación solicitada por TRANSMILENIO S.A., respecto de un requisito o documento cuya omisión o deficiencias generen, de acuerdo con la ley, el rechazo de la propuesta.
25. Cuando se omitan requisitos o contenidos que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
26. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por TRANSMILENIO S.A. en los casos en los cuales proceda.

27. Cuando el proponente no responda a cualquiera de los requerimientos efectuados por la entidad en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
28. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan los requisitos habilitantes para la participación, indicados en este pliego de condiciones.
29. Cuando la inscripción, renovación y/o actualización del RUP del proponente y/o de cualquiera de los integrantes de la figura asociativa no se encuentre en firme a la fecha de adjudicación del presente proceso, en relación con los aspectos específicamente requeridos para el mismo.
30. Cuando para este mismo proceso de selección, un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad estén conformados por beneficiarios reales de otro proponente, por sí o por interpuesta persona, o por una empresa que haga parte del mismo grupo empresarial, según la definición legal contenida en el artículo 28 de la Ley 222 de 1995.
31. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, la Ley y en este proceso de selección

4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

De conformidad con la Guía de Colombia Compra Eficiente para la verificación de precios artificialmente bajos tenemos en cuenta lo siguiente:

- Verificar la oferta y su componente económico, para así determinar si los precios tienen un componente extraño que no fue posible determinar al momento de realizar el Estudio del sector, en relación con los proveedores del bien, obra o servicio que se pretende contratar.
- Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector. La verificación de ofertas artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes.
- Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver numeral 2.1.1), así:

En la comparación absoluta, TRANSMILENIO contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal.

P es el precio estimado por la entidad estatal o es el precio ofrecido por el proponente.

TRANSMILENIO solicitará aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

- Analizar la información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en el numeral 4.2 de la presente Guía.

TRANSMILENIO tendrá especial cuidado en el desarrollo del análisis de sostenibilidad de las ofertas en subastas inversas, pues es común que ofertas competitivas puedan parecer bajas durante el desarrollo de estos procedimientos.

Nota: TRANSMILENIO fijará un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que analizó.

Solicitud de aclaraciones

TRANSMILENIO requerirá al proponente para que justifique por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que realiza esta solicitud por considerar que la misma puede catalogarse

hasta ese momento artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. TRANSMILENIO en su solicitud de aclaración de oferta, informará que utilizará la siguiente desagregación para el análisis de su precio:

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilida$$

Para este tipo de procesos Colombia Compra recomienda:

1. Comparar el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. La verificación de las ofertas artificialmente bajas puede sustentarse en información adicional a la utilizada en el Estudio del Sector, como precios de fabricantes y otros factores económicos relevantes.
2. Solicitar explicaciones a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal (comparación absoluta, ver sección III).
3. Analizar la información remitida por el proponente y considerar el rechazo de las ofertas que cumplan con alguna de las condiciones establecidas en la sección VII de la presente guía.

CAPITULO V

RELACION DE FORMATOS Y ANEXOS

1. FORMATOS

Corresponden o documentos que deben diligenciar los proponentes paro la acreditación de los requisitos y condiciones a presentar con lo oferta, según las exigencias establecidas en el pliego y los cuales se relacionan o continuación:

FORMATO No.	DESCRIPCION
1	Carta de Presentación de la Propuesta
2	Certificación de pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales
3	Pacto de proponentes
4	Compromiso de Origen de Fondos, Legalidad y Anticorrupción
5	Formato de Relación de Contratos de Prestación de Servicios
6	Cumplimiento del Decreto Nacional 1600 del 2024
7	Autorización para el tratamiento de datos personales
8	Información Tributaria
9	Capacidad Financiera y Organizacional para extranjeros
10	Formato verificación SARLAFT
11	Experiencia certificada del proponente
12	Carta de compromiso de ofrecimiento del equipo mínimo
13	Propuesta Económica
14	Factor de desempate - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar
15	Factor de desempate - Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia.
16	Factor de desempate - Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rrom o gitanas.
17	Factor de desempate - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración

2. ANEXOS

Corresponden o documentos que obran como material informativo y los cuales servirán de base a los proponentes para lo elaboración de la propuesta:

a. Lineamientos Generales del Contrato Pretendido (EN ESTE PLIEGO)
b. Anexo técnico (EN ESTE PLIEGO)

c. Matriz de riesgos del proceso de selección
d. Análisis de sector
e. Estudio Previo
f. Formatos SARLAFT

FORMATO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. - Colombia.

Señores:
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

Asunto: PRESENTACIÓN PROPUESTA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA TMSA-SASI-03-2026

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección para ***"****DCC126 Contratar la prestación del servicio integral de mesa de ayuda, soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, soportado en una herramienta de gestión ITSM y servicios asociados, enfocado a usuarios finales de la entidad.****"***

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, y a legalizarlo en el término señalado en el cronograma del presente proceso de selección y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del mismo, así como el contrato, los precios de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por TRANSMILENIO S.A.

En mi calidad de proponente declaro:

A. Que conozco los pliegos de condiciones del proceso de selección, informaciones sobre preguntas y respuestas, aclaraciones y adendas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
B. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
C. Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
D. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
E. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con TRANSMILENIO S.A. y el supervisor del contrato.
F. Que cuando se termine el contrato sin importar la causa, suscribiré dentro de los tiempos establecidos en el artículo 11º de la Ley 1150 de 2007 el acta de liquidación del mismo.

G. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
H. Que con la firma de la presente carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones consagradas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes.
I. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones electrónico, así como sus anexos y elaboré mi propuesta ajustada a estos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
J. Que en caso de resultar adjudicatario del contrato, contaré (emos) con personal calificado, idóneo y suficiente para cumplir con las obligaciones específicas descritas en el anexo técnico, garantizando las prestaciones sociales y la seguridad social para el recurso humano que emplee en la ejecución del contrato.
K. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizaré (emos) que ejecutaré(emos) el objeto contractual de conformidad con las características técnica mínimas contempladas en el estudio previo y anexo técnico así como los factores ponderables que definieron orden de elegibilidad.
L. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, mantendré durante la ejecución del contrato los precios unitarios de los servicios y/o elementos que le sean adjudicados, sin formula de reajuste.
M. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, garantizaré (emos) que estoy en condiciones de suministrar el objeto contractual, además cuento con el personal suficiente, idóneo y necesario para la correcta ejecución del mismo, sin que esto genere costo adicional para TRANSMILENIO S.A.
N. Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso aceptamos que TRANSMILENIO S.A., evalúe y verifique el desempeño técnico o profesional de la(s) persona(s) asignada(s) al proyecto durante cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, y estará en facultad de solicitar su reemplazo por otra, en caso de que dicho personal no cumplan con las expectativas de la Entidad. En caso de solicitud de cambio del personal asignado, el contratista deberá asignar un nuevo funcionario en el tiempo señalado en el anexo técnico o el que solicite el supervisor o interventor (*tiempo objetivo*).
O. Que en el evento de ser favorecido con la adjudicación, el cinco por ciento (5%) del personal que utilizaré para ejecutar el contrato resultante será POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA y/o DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA y/o PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN y/o SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL. La acreditación de estas calidades y del porcentaje aquí expuesto se realizará durante toda la ejecución contractual ante el supervisor o interventor correspondiente, por lo que al incumplir esta obligación el responsable del seguimiento (*supervisor o interventor*) hará los trámites pertinentes para declarar la sanción o

conminación correspondiente. El cumplimiento a esta obligación se hará bajo los lineamientos del Decreto 1860 del 2021.

P. Que acepto y estoy en condiciones de suministrar todos los elementos, equipos y dispositivos, señalados en el anexo técnico (*cuando a ello halla lugar*).

Q. Que aceptamos ser notificados de los actos administrativos relacionados con el presente proceso en el correo electrónico que enunciamos en el presente documento, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y las recibiré en la siguiente dirección:

Correo Electrónico del oferente(E-mail): _____

Nombre completo del proponente:
Cédula de ciudadanía o NIT:
Dirección:
Teléfonos:
País de origen del proponente:
Nombre Representante Legal o Apoderado:
Cédula de Ciudadanía:

NOTA: *CON LA PRESENTE FIRMA ACEPTO Y AVALO TODA LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN CADA UNO DE LOS FORMATOS HABILITANTES Y DE PONDERACION SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.*

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____
Cargo.: _____

FORMATO 2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico que:

CONCEPTO	Marque con una (X)	
	SI	NO
El pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.		
La entidad se encuentra exonerada del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario o se tiene personal a cargo y por ende no está obligada a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal.		

En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

En caso de no requerirse de revisor fiscal, este anexo deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de_____

_____
Nombre y Firma representante legal
C. C.

_____
Nombre y Firma Revisor Fiscal

C. C.

NOTA: La presente certificación tan solo debe ser diligenciada por personas jurídicas proponentes o miembros del proponente, o personas naturales en su calidad de empresa.

PARA PERSONAS NATURALES

(**NOTA.** El proponente persona natural o cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal en caso de ser persona natural deberá diligenciar este formato).

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que:

MANIFESTACIONES	Marque con una (X)	
	SI	NO
He efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (si aplica) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de mi propuesta para el presente proceso de selección.		
Me encuentro exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario o no tengo personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal		

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

_____
Nombre y Firma Persona Natural o Representante
C. C.

_____
Nombre y Firma Contador
C. C.

FORMATO 3

PACTO DE PROPONENTES

PROCESO DE SELECCIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA TMSA-SASI-03 DE 2026

Nosotros en representación de nuestras compañías, orgullosos de actuar como delegados de las firmas proponentes en el proceso de selección de la referencia.

CONSIDERANDO:

Que es importante que el Distrito Capital cuente con una Entidad efectiva dado su aporte al fortalecimiento del concepto de ciudad como espacio de vida en comunidad.

Que el aseguramiento de la transparencia en los procesos contractuales redunda en beneficio no sólo de la Entidad contratante, sino de los propios participantes, en cuanto garantiza que el único criterio de adjudicación será la excelencia de la propuesta.

Que la empresa que represento reconoce que la presentación de propuestas en el presente proceso se efectúa en un entorno imparcial, competitivo y no sujeta a presiones o abusos indebidos.

Que conozco a cabalidad los pliegos de condiciones y adendas, sus reglas de juego establecidas y modificaciones que se han hecho a los mismos hasta el cierre del proceso de selección y reconozco que los mismos son equitativos y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular.

Que, para participar en el proceso, he estructurado una propuesta seria, con información fidedigna y con una oferta económica ajustada a la realidad que asegura la posibilidad de ejecutar el contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los términos de referencia.

Que resulta conveniente la formulación de un pacto explícito en cuanto al acatamiento de las normas jurídicas y éticas que deben regir los procesos contractuales, y por lo tanto,

NOS COMPROMETEMOS A:

Actuar en el proceso de selección que nos ocupa, con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos y conforme al principio de buena fe, transparencia y equidad.

Abstenerme de realizar u ofrecer, directa o indirectamente, pagos de comisiones o dádivas, o de utilizar medios de presión a funcionarios de TRANSMILENIO S.A., con el fin de obtener favorecimientos en la decisión de adjudicación, lograr cambios en el contrato, evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal.

Abstenerme de coludir y establecer con otros interesados o participantes, cualquier tipo de acuerdos tendientes a distorsionar la decisión de la Entidad y limitar indebidamente la sana competencia en estos procesos, tales como el uso de empresas subordinadas o vinculadas para direccionar la aplicación de los criterios de evaluación.

Cumplir con rigor las exigencias que haga la entidad contratante en el curso del procedimiento de selección.

Utilizar las oportunidades y mecanismos jurídicos que la ley pone a disposición, con estricta sujeción al principio de la buena fe, evitando cualquier forma de abuso del derecho.

No utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos sobre incumplimiento de requisitos diferentes a los establecidos en los términos de referencia, para efectos de buscar la descalificación de mis competidores o modificar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Adoptar las medidas necesarias para que ningún miembro del personal de mi Empresa, incurra en conductas violatorias del presente pacto.

Denunciar con la debida justificación y de manera inmediata ante la Veeduría Distrital y demás órganos de control, cualquier actuación irregular ejecutada por funcionarios y/o los proponentes.

EN CASO DE INCUMPLIR LOS COMPROMISOS AQUÍ ENUNCIADOS ME COMPROMETO A ACATAR LO SIGUIENTE:

Reconocimiento público del comportamiento desarrollado dentro del proceso contractual, el cual autorizo a publicar en la página Web de **TRANSMILENIO S.A.**

Este documento se avala con la firma de manera voluntaria, en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso de la referencia.

FORMATO 4

COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber: _____ (representante legal o apoderado), domiciliado en _____, identificado con _____, quien obra en calidad de(representante legal o apoderado) en nombre y representación de _____(nombre del proponente), tal como consta en (Certificado de existencia y representación legal o documento de constitución), quien en adelante se denominará el Proponente, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO DE ORIGEN DE FONDOS, LEGALIDAD Y ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.La Empresa **TRANSMILENIO S.A.** convocó el proceso de selección de Selección Abreviada por Subasta Inversa 01 de 2026.

2. Que es interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano, del Distrito de Bogotá y de TRANSMILENIO S.A**.** para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, la responsabilidad de rendir cuentas y luchar contra la corrupción.

3. Que el Proponente, se encuentra compuesto por los siguientes integrantes:

(*Integrantes del proponente en caso de presentarse como consorcio o unión temporal*)

4. Que siendo del interés del Proponente participar en el proceso de selección que nos ocupa, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - COMPROMISOS

El Proponente mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Que declara apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente a **TRANSMILENIO S.A.** en propender por el fortalecimiento y el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia en todas sus actuaciones y al momento de rendir cuentas.

Que se compromete a no dar ni ofrecer dinero u otra utilidad de manera directa o indirecta a través de terceros, a ningún funcionario público, ni a sus parientes en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y/o primero civil, ni a persona alguna ya sea natural o jurídica que actúe como funcionario, servidor, empleado, asesor, consultor y/o contratista de **TRANSMILENIO S.A.** y/o de las entidades públicas o privadas participantes en el presente proceso de selección, con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación del presente proceso de selección.

Que responderá de manera solidaria en caso de que un tercero actúe en su nombre, ya sea como empleado, representante legal, director y/o administrador, un agente comisionista independiente, como asesor y/o como consultor, dé u ofrezca dinero u otra utilidad con el fin de influir en la determinación de las condiciones del presente Pliego de Condiciones y/o del Contrato y/o en la evaluación de las propuestas y/o en la adjudicación del presente proceso de selección.

Que revela de manera clara y en forma total a **TRANSMILENIO S.A.** mediante el diligenciamiento del presente formato y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, los nombres de todos los beneficiarios de los pagos suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios de presente proceso.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Que revela los gastos y costos asociados a la etapa pre-contractual mediante el diligenciamiento del presente formato y revelará ante cualquier organismo de control que en el momento que así se le solicite, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar.

Se entenderá que esta obligación no operará cuando la suma de los pagos no revelados sea inferior a DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) o su equivalente en cualquier moneda.

Que conformará un centro de costos que refleje los gastos en los que se incurra o se prevea incurrir, cualquiera que sea las personas que asuman el costo, o cualquiera que sea su beneficiario. Dicha información deberá ser presentada ante **TRANSMILENIO S.A.** con la propuesta pertinente, a través del diligenciamiento de los cuadros incorporados en el presente

documento, que deberá presentarse con la propuesta, y actualizarse mediante comunicaciones que se remitirán a **TRANSMILENIO S.A.**, cuando se trate de gastos realizados con posterioridad a la presentación de la propuesta y anteriores a la legalización del Contrato , que no hayan sido revelados o previstos al momento de presentación de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA – CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso las consecuencias previstas en el pliego de condiciones, si se comprobare el incumplimiento de cualquiera de los compromisos de origen de fondos, legalidad y anticorrupción.

CLÁUSULA TERCERA – PAGOS REALIZADOS

El Proponente declara que los siguientes son los pagos reales suyos y/o efectuados en su nombre relacionados por cualquier concepto con el presente proceso de selección, incluyendo los pagos ordinarios ya realizados, aquellos por realizar, así como los que se propongan hacer en caso de resultar adjudicatarios de presente proceso.

BENEFICIARIO	MONTO ($)	CONCEPTO

El Proponente declara que los siguientes son los gastos y costos asociados a la etapa pre contractual, entendidos estos como los asociados a actividades tales como la preparación y presentación de la propuesta y a la preparación de las observaciones al informe de evaluación, si a ello hubiere lugar

BENEFICIARIO	MONTO ($)	CONCEPTO

CLÁUSULA CUARTA – DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

El proponente declara que el origen de los fondos, empréstitos, inversiones, aportes y participaciones económicas a cualquier nivel y concernientes al presente proceso son producto de la realización de las siguientes actividades:

Descripción de las actividades _____

Y que los mismos, no provienen de actividades ilícitas ni de actividades relacionadas en cualquier forma con el tráfico de estupefacientes, lavado de activos y/o cualquier otra actividad proscrita por la legislación nacional e internacional.

NOTA: Cuando el proponente sea Consorcio o Unión Temporal deberá presentar el contenido de este Formato por cada uno de los integrantes.

Este documento se avala con la firma de manera voluntaria, en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso que nos ocupa.

FORMATO 5

RELACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.

(Directiva 3 del 24 de febrero del 2021 – Alcaldía Mayor de Bogotá)

DATOS DEL POSIBLE CONTRATISTA:

No	REQUERIMIENTO	INFORMACION
1.	NOMBRE DEL PROPONENTE:	
2.	CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT:	
3.	REPRESENTANTE LEGAL:	
4.	C.C. R.L.	
5.	DIRECCIÓN:	
6.	TELEFONO:	
7.	CORREO ELECTRONICO:	
EN CASO DE ESTRUCTURAL PLURAL		
1.	**DENOMINACION:**	
2.	**NOMBRE DEL INTEGRATE 1:**	
2.1	**NIT Integrante 1:**	
2.2	Nombre del Representante legal:	
2.3	Cedula del Representante Legal:	
2.4	Dirección:	
2.5	Teléfono:	
2.6	% Participación:	
3.	**NOMBRE DEL INTEGRATE 2:**	
3.1	**NIT Integrante 1:**	
3.2	Nombre del Representante legal:	
3.3	Cedula del Representante Legal:	
3.4	Dirección:	
3.5	Teléfono:	
3.6	% Participación:	

NOTA: En caso de que la estructural plural se encuentre conformada por más miembros deberá incluir las casillas necesarias para incluir la información.

Mediante el presente escrito y actuando como representante legal de _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento que los contratos de prestación de servicios vigentes (en ejecución y/o en periodo de liquidación) de la compañía corresponde a los siguientes:

CONTRATO UNO (1)	
ENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	

CONTRATO DOS (2)	
ENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	

CONTRATO TRES (3)	
ENTIDAD	
NÚMERO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	

Nota: En caso de estructural plural se deberá relacionar los contratos vigentes de prestación de servicios (*en ejecución y/o en periodo de liquidación*) de cada uno de los miembros que integran la estructural plural.

Este documento se avala con la firma de manera voluntaria, en la carta de presentación de la propuesta, dentro del proceso que nos ocupa.

FORMATO 6

CUMPLIMIENTO DEL DECRETO NACIONAL 1600 del 2024

INFORMACIÓN SOBRE SITUACIÓN DE CONTROL.

OFERENTE INDIVIDUAL.

Manifiesto lo siguiente:

Bajo la gravedad de juramento informare a TRANSMILENIO S.A. a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre (fecha máxima para recibir ofertas) lo siguiente:

- Que otro (u otros) de los oferentes que se presentó(aron) para el presente proceso de selección es(son) controlado(s) por la compañía que represento. “o”
- La compañía que represento, es objeto de control por parte de uno de los oferentes presentados a este proceso (*por parte de un proponente individual o uno de los miembros de una propuesta conjunta*).

Si no hay manifestación de alguno de los hechos antes descritos, el equipo evaluador entenderá que no hay ningún tipo de control. SI TRANSMILEIO S.A., se entera por otro medio que existe alguno de los tipos de control antes establecidos por medio diferente a la manifestación oficial del oferente, se rechazará la propuesta que incurrió en esta omisión.

De configurarse una de las situaciones antes descritas, dentro del termino antes establecido informaré el nombre y NIT de la(s) empresa(s) que es objeto de control por parte de la compañía a la cual represento y que se presentó al proceso de selección que nos ocupa, bien sea como oferta individual o como parte de propuesta conjunta. En el evento que la compañía que represento sea la controlada por un oferente de los que se presentó a este proceso (de forma individual o como miembro de propuesta conjunta), en el mismo término establecido en este formato, informaré el nombre y NIT de la compañía que controla la empresa que represento.

PROPUESTA CONJUNTA.

Manifiesto lo siguiente:

Bajo la gravedad de juramento informare a TRANSMILENIO S.A. a través de la plataforma transaccional SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre (fecha máxima para recibir ofertas) lo siguiente:

- Que otro (u otros) de los oferentes que se presentó(aron) para el presente proceso de selección (en forma individual o miembro de propuesta conjunta) es(son) controlado(s) por alguno de los miembros de la propuesta conjunta que represento. "o"
- Alguno de los miembros de la propuesta conjunta que represento, es objeto de control por parte de uno de los oferentes presentados a este proceso (*por parte de un proponente individual o uno de los miembros de una propuesta conjunta*).

Si no hay manifestación de alguno de los hechos antes descritos, el equipo evaluador entenderá que no hay ningún tipo de control. SI TRANSMILEIO S.A., se entera por otro medio que existe alguno de los tipos de control antes establecidos por medio diferente a la manifestación oficial del oferente, rechazará la propuesta que incurrió en esta omisión.

De configurarse una de las situaciones antes descritas, dentro del término antes establecido, informaré el nombre y NIT de la(s) empresa(s) que es objeto de control por parte de alguna de las compañías que hacen parte integral de la propuesta conjunta que represento y que se presentó al proceso de selección que nos ocupa, bien sea como oferta individual o como parte de propuesta conjunta. En el evento que alguna de las compañías de la propuesta conjunta que represento sea la controlada por un oferente de los que se presentó a este proceso (de forma individual o como miembro de propuesta conjunta), en el mismo término establecido en este formato, informaré el nombre y NIT de la compañía que controla alguna de la empresas que conforman la propuesta conjunta que represento.

No obstante lo anterior, el equipo evaluador por sí mismo examinará la existencia de las circunstancias antes descritas, con base en la información proporcionada por los oferentes y en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, con el fin de prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Nota: *El oferente no requerirá suscripción física de este formato. Se entiende que el presente documento es avalado por el representante legal del oferente con la simple presentación del mismo dentro de su propuesta debidamente diligenciado.*

Atentamente,

Nombre: _____

C.C.: _____

Representante Legal del oferente

FORMATO 7

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

TRANSMILENIO S.A.

Bogotá.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA TMSA-SASI-03-2026

En cumpliendo la Ley 1581 de 2012 *"Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales"* y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por *[Incluir el nombre de la Entidad]* de lo siguiente:

1. La _____ [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o

étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.6, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por _____ *[Incluir nombre de la Entidad]* para la atención al público, la línea de atención nacional _____ *[incluir número de atención de la Entidad]*, el correo electrónico _____ *[incluir el correo electrónico]* y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en _____ *[incluir página web de la Entidad],* disponibles de _____ *[lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].*

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a _____ [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en _____ *[Incluir el link en*

donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO 8

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, ¿EN QUE RÉGIMEN SE ENCUENTRA CLASIFICADO COMO PROPONENTE, PROVEEDOR O CONTRATISTA?	SI	NO
GRAN CONTRIBUYENTE RENTA		
RÉGIMEN COMÚN IVA		
RÉGIMEN SIMPLIFICADO IVA		
PROFESIONAL INDEPENDIENTE		
RENTA		
1. Es usted Sujeto Pasivo de Retención en la Fuente		
2. Tiene usted la calidad de Autorretenedor		
Si tiene la calidad de "Autorretenedor", anexar fotocopia de la Resolución expedida por la DIAN.		
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO – IVA		
1. Es usted responsable del Impuesto al Valor agregado-IVA		
2. Como responsable del Régimen Simplificado, se encuentra inscrito en el RUT.		
Si usted es responsable del IVA y no se encuentra inscrito en el RUT, deberá presentar factura con los requisitos mínimos de Ley.		
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO - ICA ¿Cómo profesional Independiente, soy contribuyente del ICA?		
De acuerdo con las actividades sujetas al Impuesto, en cual se considera clasificado y cuál es el porcentaje: ☐ _____ **Industrial%** ☐ _____ **Comercial%** ☐ _____ **Servicios%**		

_____
Nombre y Firma representante legal
C. C.

_____
Nombre y Firma Revisor Fiscal
C. C.

FORMATO 9

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA EXTRANJEROS

Para personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y proponentes no obligados a inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 (*modificado por el art. 221, decreto nacional 019 de 2012*)
OFERENTE: _____

INFORMACION FINANCIERA A ___ de _____ de 20XX (Valor en pesos colombianos)

CUENTA	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL		
		Participante N° 1 Porcentaje de participación ___%	Participante N° 2 Porcentaje de participación ___%	Participante N° 3 Porcentaje de participación ___%
Activo corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez		
Índice de Endeudamiento		
Razón de Cobertura de intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	OFERENTE INDIVIDUAL	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad sobre activos		
Rentabilidad sobre patrimonio		

_____
Firma del Contador (a)
Nombre
Documento de identidad
Tarjeta profesional

FORMATO 10

VERIFICACION SARLAF

El proponente debe diligenciar según su naturaleza (Persona Natural o Jurídica) Los formatos anexos en el expediente electrónico Respecto al SARLAF, que es el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo de Colombia.

FORMATO 11

EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL PROPONENTE VERIFICADA A TRAVES DEL RUP

Para Selección Abreviada por Subasta Inversa TMSA-SASI-03-2026

En mi calidad de representante legal de _____(indicar nombre del proponente y si actúa de manera directa, en Consorcio o Unión Temporal), me permito enunciar la experiencia requerida, así:

Experiencia	Entidad Contratante	Contratista	Objeto del Contrato	N° Contrato	En Consorcio o Unión Temporal (S/N)	% de Participación del Integrante	Valor Contrato En SMMLV	Número de consecutivo del contrato en el RUP
1								
2								
3								
4								
5								

NOTA: Solo en caso de Proponentes extranjeros no se deberá completar la casilla del consecutivo de RUP, pero se deberá indicar la fecha de apostille y/o consularización.

FORMATO 12

CARTA DE COMPROMISO DE OFRECIMIENTO DEL EQUIPO MÍNIMO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y DE DISPONIBILIDAD DE INSTALACIONES Y EQUIPOS REQUERIDOS

Por medio de este documento, el suscrito, actuando en mi condición de representante legal de la _____ manifiesto mi voluntad y compromiso irrevocable con TRANSMILENIO S.A., en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, a:

a. Vincular y acreditar en debida forma dentro del proyecto el personal para conformar el equipo mínimo de trabajo que debo proveer para la prestación del servicio, conforme a los requerimientos exigidos por la Entidad en el Anexo Técnico del presente proceso.
b. De disponer de las instalaciones y equipos solicitados en los Anexos Técnicos, y demás elementos requeridos y necesarios para el cabal y oportuno desempeño de mis funciones durante toda la ejecución del Contrato.

Así mismo acepto y reconozco que en caso de que las calidades de formación académica y experiencia de los perfiles que se ofrecen, así como las instalaciones y equipos ofrecidos en este documento no fueren acreditadas al día de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato se entenderá como incumplimiento de este ofrecimiento y por ende de las obligaciones contractuales, lo que dará lugar a las multas o sanciones establecidas en la ejecución del contrato resultante.

NOTA: con la presentación de la propuesta me comprometo a garantizar la disponibilidad de las instalaciones requeridas para la ejecución del Contrato. En consecuencia, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, NO requeriré a la Entidad tiempo adicional, a partir de la adjudicación del Contrato y la suscripción del Acta de Inicio, para la adquisición y disponibilidad de las instalaciones requeridas.

Este documento se avala con la sola presentación de la propuesta en la plataforma SECOP II al proceso que nos ocupa debidamente diligenciado.

FORMATO 13

PROPUESTA ECONOMICA

(CORRESPONDE AL DOCUMENTO ANEXO EN EXCEL AL PLIEGO DE CONDICIONES ELECTRÓNICO)

El proponente deberá realizar lo siguiente:

DILIGENCIAR EL CUESTIONARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA DE LA PLATAFORMASECOP II.

PARA DETERMINAR EL PRECIO ES LA SUMATOTAL DE TODOS LOS ITEMS.

Para el diligenciamiento del formulario de la oferta económica de la plataforma SECOP II, los oferentes deberán tener en cuentas las siguientes recomendaciones generales:

NOTA 1: El valor ofertado en SECOP II y/ o en el formato no debe superar el valor máximo establecido por la entidad, so pena de rechazar la propuesta.

NOTA 2: No ofertar la totalidad de los ítems generará rechazo de la propuesta (*cuando el proceso sea por ítems o cuando el formato Excel adjunto lo requiera*).

NOTA 4: Será responsabilidad del oferente el diligenciamiento de lo indicado en la plataforma SECOP II, como en el formato Excel. Los errores del diligenciamiento en el formato son directamente responsabilidad del proponente. En ningún caso estas omisiones serán tomadas como errores de forma.

FORMATO 14

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.]

Señores

TRANSMILENIO S.A.

Bogotá.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA TMSA-SASI-03-2026

Estimados señores:

_____ *[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]* identificado con _____ *[Incluir el número de identificación]*, en mi condición de _____ *[Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal]* de _____ *[Incluir la razón social de la persona jurídica]* identificada con NIT _____ *[Incluir el NIT]*, certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar que participan en la persona	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	

Nota: En caso de Uniones Temporales o Consorcios este formato deberá allegarse por cada uno de los integrantes dicha estructura plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 15

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica que tiene vinculado en su personal trabajadores de personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica los trabajadores vinculados en la planta de personal y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

TRANSMILENIO S.A.

Bogotá.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA TMSA-SASI-03-2026

Estimados señores:

_____ [*Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal, según corresponda*] identificado con _____ [*Incluir el número de identificación*], en mi condición de _____ [*Indicar si actúa como representante legal y/o revisor fiscal*] de _____ [*Incluir la razón social de la persona jurídica*] [*identificada con NIT* _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	**Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión**

Nombre	**Identificación**	**Tiempo de vinculación**

NOTA 1: Para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. Anexarlos a este formato.
NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios este formato deberá allegarse por cada uno de los integrantes dicha estructura plural.

Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año, como se ilustra en el cuadro. [*Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas, se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma*].

En cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento autorizo mi consentimiento a TRANSMILENIO S.A. para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, para que sean utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica y/o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 16

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDIGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Señores

TRANSMILENIO S.A.

Bogotá.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA TMSA-SASI-03-2026

Estimados señores:

_____ [*Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural*] identificado con _____ [*Incluir el número de identificación*], en mi condición de _____ [*Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal*] de [*Incluir la razón social de la persona jurídica*], [*identificada con NIT* ____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina de mi compañía (*los miembro de la propuesta conjunta que represento*) corresponden a _____ [*Diligenciar con el número de trabajadores vinculados a la nómina*]

2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [*Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan la certificación por la autoridad competente (Ministerio del Interior, o Ministerio de Cultura o Departamento Nacional de Estadística DANE), para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas*]

Nombre	Identificación	Tiempo de vinculación

3. Así mismo declaramos, que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año, como se ilustra en el cuadro. [*Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas, se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma*].

4. En cumpliendo lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento autorizo mi consentimiento a **TRANSMILENIO S.A.** para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales, para que sean utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto.

   NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios este formato deberá allegarse por cada uno de los integrantes dicha estructura plural y también por el representante legal de la propuesta conjunta (*en formato independiente*).
   NOTA 2: Los certificados y demás documentos que complementa este formato se incorporaran al mismo como anexo.

   En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

FORMATO 17

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente.]

Señores
TRANSMILENIO S.A.
Bogotá.

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA TMSA-SASI-03-2026

Estimados señores:

_____[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con _____ [Incluir el número de identificación], en mi condición de _____ [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de _____[Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con NIT _____], certifico que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado del Ministerio de Defensa o el Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas documentos anexos al formato como soporte de la declaración.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO 1

LINEAMIENTOS GENERALES DEL CONTRATO
ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II

NOTA: El contrato es un contrato electrónico, generado por la Plataforma del SECOP II, por lo tanto, puede ser complementado con los siguientes lineamientos.

Este documento es un borrador guía, por lo tanto, podrá sufrir modificaciones, lo anterior teniendo en cuenta los pliegos y sus adendas.

CONTENIDO:

Clausula 1 – Integridad del contrato.
Cláusula 2 – Objeto y alcance.
Cláusula 3 – Definiciones,
Cláusula 4 – Declaraciones del contratista,
Cláusula 5 – Derechos del Contratista,
Cláusula 6 – Obligaciones Generales del Contratista
Cláusula 7 - Obligaciones Especiales del Contratista,
Cláusula 8 – Derechos del Contratante,
Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratante,
Cláusula 10 – Valor, forma de pago y plazo.
Cláusula 11 – Garantías.
Cláusula 12 - Responsabilidad.
Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato,
Cláusula 14 – Caducidad,
Cláusula 15– Multas,
Cláusula 16 – Cláusula Penal,
Cláusula 17 – Independencia del Contratista,
Cláusula 18 – Cesión y Subcontratación,
Cláusula 19 – Indemnidad,
Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor,
Cláusula 21 – Suspensión del Contrato,
Cláusula 22 – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil,
Cláusula 23 – Solución de Controversias,
Cláusula 24 – Del sistema integrado de gestión,
Cláusula 25 – Supervisión.
Cláusula 26 – Anexos del Contrato,
Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución,

Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales,
Cláusula 29 – Confidencialidad y Pleitos Pendientes.
Cláusula 30 – Estimación, tipificación y asignación de los riesgos,
Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual.
Cláusula 32 – Autorización de tratamiento de datos personales
Cláusula 33 – Propiedad intelectual
Cláusula 34 – Compromiso anticorrupción.
Cláusula 35 – Cláusula de Prevención y Denuncia de la violencia basada en género
Cláusula 36 – Seguridad y Salud en el Trabajo
Cláusula 37 – Nombramiento de Personal
Clausula 38 – Acoso en desarrollo de la gestión contractual
Clausula 39 – Políticas para evitar consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaco.

Los lineamientos generales del contrato hacen parte integral del mismo y son aprobados por las partes a través de la plataforma SECOP II. Estos lineamientos y generan efectos jurídicos a los intervinientes (contratante y contratista).

Cláusula 1 – Integralidad del contrato – Hacen parte integral del contrato electrónico, el pliego de condiciones y sus anexos, adendas del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **TMSA-SASI-03-2026**, los lineamientos especiales y generales del contrato, el estudio previo, análisis del sector, la matriz de riesgos, el Manual de Supervisión e interventoría de TRANSMILENIO S. A., la propuesta del proponente y los demás documentos anexos que el contratista manifiesta conocer, los cuales son de obligatorio cumplimiento; es decir, que los aspectos relacionados con el objeto, el alcance, obligaciones específicas, el valor y plazo del contrato, serán los señalados en el estudio previo o en el contrato electrónico de la plataforma SECOP II. **Parágrafo primero:** En caso de discrepancia entre el estudio previo, los lineamientos especiales y generales del contrato y lo indicado en la plataforma SECOP II, prevalecerá en su orden el estudio previo, los lineamientos especiales y generales del contrato, y después lo indicado en la plataforma SECOP II que lo originaron.

Cláusula 2 – Objeto y alcance: El objeto y alcance serán los establecidos en el estudio previo y/o anexo técnico, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de selección **TMSA-SASI-03-2026** la plataforma SECOP II.

Cláusula 3 – Definiciones: Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en los Decretos Reglamentarios del Estatuto de Contratación Estatal y de acuerdo con el significado

establecido en los estudios previos. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
ACOSO SEXUAL	Todo acto de persecución, hostigamiento o asedio, de carácter o connotación sexual, lasciva o libidinosa, que se manifieste por relaciones de poder de orden vertical u horizontal, mediadas por la edad, el sexo, el género, orientación e identidad sexual, la posición laboral, social, o económica, que se dé una o varias veces en contra de otra persona en el contexto de gestión o laboral.
ACTA DE INICIO	Documento en el cual se deja constancia de la fecha de inicio de la ejecución del contrato, posterior al cumplimiento de todos los requisitos contractuales y legales, entre otros, que permiten la iniciación formal de actividades. Este documento debe ser suscrito entre el contratista y el Interventor o supervisor, según sea el caso.
ACTA DE LIQUIDACIÓN:	Es el documento mediante el cual, el contratista, el interventor o supervisor, según sea el caso y el ordenador del gasto, establecen el balance general del contrato, manifiestan si existen prestaciones, obligaciones o derechos a cargo de las partes, así como reclamaciones, ajustes y reconocimientos a que haya lugar, con el fin de dar finiquito y paz y salvo a la relación del negocio.
ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL:	El acta de liquidación será unilateral cuando el contratista no se presente dentro del término fijado para la liquidación bilateral, o no se llega a un acuerdo sobre su contenido. En dado caso TRANSMILENIO S. A., expedirá el acto administrativo de liquidación unilateral susceptible de recurso de reposición, anexando para el efecto los soportes requeridos para la liquidación correspondiente.
ADICIÓN:	Modificación del valor de los contratos que se encuentren en ejecución, la cual se tiene que realizar de conformidad con lo indicado en el Artículo 40 de la ley 80 de 1993.
CADUCIDAD:	Es la estipulación en virtud de la cual, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP:	Es el documento mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos. Este documento afecta preliminarmente el Presupuesto mientras se perfecciona el compromiso y se efectúa el correspondiente Certificado de Registro Presupuestal. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales de las Empresas deberán contar con Certificados de Disponibilidad Presupuestal previos.
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL - CRP:	Documento mediante el cual se perfecciona el compromiso y se acepta en forma definitiva la apropiación, garantizando que ésta no será desviada a ningún otro fin, se debe indicar claramente el valor y el objeto. Este debe solicitarse una vez se halla perfeccionado el contrato.
CESIÓN:	Es la transferencia de las obligaciones y los derechos que surjan de la relación contractual, efectuada entre el contratista original y un tercero. El contratista deberá obtener de TRANSMILENIO S. A. autorización previa, con el fin de proceder con el negocio jurídico de cesión. La entidad verificará que el cesionario cumpla con las mismas calidades que el

	contratista inicial, garantizando de este modo que la ejecución del objeto contractual no se verá afectada. La cesión se aprobada por las partes y publicada en SECOP II
CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:	Cláusulas que pueden ser incorporadas a los contratos de acuerdo con la estipulación expresa que consagran facultades unilaterales especiales para la entidad.
CONTRATISTA:	Persona natural o jurídica, privada o pública, nacional o extranjera, Consorcio o Unión Temporal, que se obliga con TRANSMILENIO S. A. a prestar un servicio, suministrar un bien o construir una obra etc., a cambio de una contraprestación económica.
CONTRATO:	Acuerdo de voluntades entre TRANSMILENIO S. A. y un Contratista o Contratante para la prestación de un servicio, el suministro de un bien, la construcción de una obra, etc.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
CONTRATOS ESTATALES.	Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la Entidad.
MULTA:	Es una sanción de carácter pecuniario por el incumplimiento total, el cumplimiento tardío o el indebido cumplimiento de una prestación de dar, hacer o no hacer con el propósito de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones.
POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y DE ADMINISTRACIÓN DEL SARLAFT DE TRANSMILENIO S. A.	Corresponde al conjunto de políticas, procedimientos y reglas de conducta establecidas por la entidad, con el fin de prevenir, mitigar o sanear los riesgos de lavado de activos y de financiación del terrorismo en la ejecución de los recursos públicos, en los procesos de contratación y en la ejecución de actividades consistentes en el ofrecimiento de bienes o servicios, con el fin de evitar ser utilizada por terceros para dar apariencia de legalidad a recursos ilícitos originados de actividades delictivas o para el LA/FT y prevenir la exposición al riesgo de LA/FT o sus delitos conexos.
PERFECCIONAMIENTO	Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.
PLAN DE ADQUISICIONES:	Es un documento que contiene todas las adquisiciones que la Entidad tiene previsto realizar para un periodo fiscal específico. Estas adquisiciones pueden ser de materias primas y materiales, productos terminados o servicios para funcionamiento o inversión.
PRÓRROGA:	Extensión del plazo de ejecución originalmente pactado para el cumplimiento del objeto de un contrato que se encuentre en ejecución.
REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Son el registro presupuestal y la aprobación por parte de TRANSMILENIO S. A. de la garantía única, con el fin de poder iniciar la ejecución del contrato.

RESPONSABILIDAD CIVIL:	Es la originada en el daño patrimonial surgida por conductas contrarias a derecho, desarrolladas por las partes durante la celebración y ejecución de los contratos.
RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA:	Responsabilidad imputable a un servidor público o un particular que ejerce funciones públicas, por inobservancia de sus deberes, obligaciones, extralimitaciones u omisiones en la actividad contractual.
RESPONSABILIDAD FISCAL:	Se origina en el daño patrimonial que, con motivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, celebración, o ejecución de un contrato pueda sufrir el erario público, como consecuencia de la actuación de un servidor público.
RESPONSABILIDAD PENAL:	Violación de uno o varios tipos penales consagrados como delitos dentro de la legislación.
RIESGOS PREVISIBLES EN LA CONTRATACIÓN:	Para los efectos previstos en el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riegos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable por un profesional de la actividad en condiciones normales.
SARLAFT	El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, por sus siglas SARLAFT, al que se refiere la Política de Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos y La Financiación del Terrorismo de TRANSMILENIO S. A. desarrolla los elementos y etapas encaminados a la prevención del riesgo de LA/FT en la entidad, los cuales se encuentran alineados con el Código de integridad, con el Manual para la Gestión de Riesgo en TRANSMILENIO S. A. y el Modelo integrado Sistema de Gestión (MIPG-SIG). El modelo del sistema desarrollado para la entidad comprende los componentes recomendados por el Grupo de Acción Financiera GAFI adoptadas por Colombia en sus políticas públicas sobre lucha contra el LA/FT, la norma NTC ISO 31000:2018 sobre gestión de riesgos. Y la normativa vigente que rige para entidades del orden nacional y distrital, en especial los Decretos Distritales, Circulares y documentos técnicos expedidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá para la implementación del SARLAFT, y sus normas concordantes como la Ley de Transparencia 2195 de 2022 las normas concordantes que se expidan en relación con los Programas de Transparencia y Ética Pública.
SUPERVISIÓN:	La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la TRANSMILENIO S. A. podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.
SUMINISTRO DE BIENES	Se da cuando el contratista para el desarrollo de su actividad se obliga a Suministrar los equipos (computo, medición, comunicación, etc.)
LICENCIAMIENTO DE EQUIPOS	Cuando el contratista para el desarrollo de su actividad se obliga a Suministrar los equipos (computo, medición, comunicación, etc.), estos deben contar o cumplir con el licenciamiento o los licenciamientos que el equipo requiera, para la adecuada prestación del servicio

Cláusula 4 – <u>Declaraciones del contratista:</u> El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1 Conoce y acepta los Documentos del **Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa TMSA-**

SASI-03-2026, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. **4.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de TRANSMILENIO S. A. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **4.3** Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. **4.4** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **4.5** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **4.6** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4.7** El contratista declara que todos los gastos que se causen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, como el otorgamiento de las garantías, impuestos entre otros, corren por su cuenta. **Parágrafo: - El Contratista** responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

Cláusula 5 – Derechos del Contratista: 5.1 Recibir la remuneración o contraprestación del contrato. **5.2** Recibir la información que este requiera para el desarrollo del objeto contratado. **5.3** Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza de este.

Cláusula 6 – Obligaciones Generales del Contratista: 6.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas (estudios previos, anexo técnico, especificaciones o normas técnicas, Pliego de Condiciones, adendas, etc., las cuales hacen parte del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa). **6.2.** Realizar la gestión encomendada. **6.3.** Aplicar la política corporativa ambiental. **6.4.** Cumplir el Código de Ética y las Directrices de Responsabilidad Social Empresarial. **6.5.** Cumplir con lealtad el objeto contractual. **6.6.** Facilitar la gestión del supervisor del contrato. **6.7.** Pagar las acreencias por seguridad social y parafiscal a que haya lugar. **6.8.** El contratista se obliga como depositario por los bienes que le entregue TRANSMILENIO S. A. para el cumplimiento y ejecución de este de acuerdo con los procedimientos establecidos para tal fin. Los bienes entregados en la forma descrita deberán ser restituidos al Almacén General al término de este. **6.9.** Cumplir los lineamientos dispuestos en la Política de Derechos Humanos de TRANSMILENIO S. A. (T-SC-013), y respetar los Derechos Humanos establecidos en la legislación colombiana, en la Declaración Universal de los derechos adoptada y proclamada por la Asamblea General en su Resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948, bajo los principios de universalidad, inalienabilidad, igualdad y no discriminación, pro homine o pro persona, respeto, transparencia, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En el evento que el contratista incumpla esta obligación se impulsará el proceso sancionatorio ante la Subgerencia Jurídica o el área correspondiente. **6.10.** Conocer y Aplicar los lineamientos contenidos en la Política de Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos y La Financiación del Terrorismo de TRANSMILENIO S. A. **6.11** Reportar al Gestor de Cumplimiento SARLAFT de manera oportuna, cualquier situación o evento inusual que pudiera estar relacionado con los riesgos de Lavado de

Activos o Financiación del Terrorismo - LA/FT, respecto de los cuales pueda llegar a tener conocimiento. **6.12.** Declaro que TRANSMILENIO S. A. podrá adoptar las sanciones a que haya lugar, en caso de incumplimiento de las regulaciones vigentes en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, o de alguno de los lineamientos contenidos en la Política de Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos y La Financiación del Terrorismo de TRANSMILENIO S. A., o de alguno de los procedimientos, protocolos, o demás documentos relacionados con el SARLAFT. **6.13.** Cuando sea técnicamente posibles, se priorizaré la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente 1082 del 2015. **6.14.** Cuando técnicamente este incorporado en las especificaciones, estructuraré mi equipo de trabajo priorizando la contratación de personas naturales con discapacidad**.6.15.** Las demás que sean de naturaleza del objeto contractual.

Cláusula 7 - Obligaciones Específicas del Contratista: Las obligaciones, lineamientos técnicos, especificaciones técnicas y compromisos especiales de ejecución del negocio a cargo del CONTRATISTA son las indicadas en el estudio previo, anexos técnicos, Pliego de Condiciones del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, adendas que hacen parte integral del contrato electrónico. Igualmente, serán obligaciones del CONTRATISTA las demás que tengan relación directa con la ejecución del contrato, según la naturaleza de este. Igualmente, el contratista debe cumplir y ejecutar los compromisos simples y las obligaciones adquiridas con su propuesta, derivadas de los factores ponderables que lo favorecieron a ocupar el primer orden de elegibilidad y por tanto adjudicatario del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa base del presente contrato.

Cláusula 8 – Derechos del Contratante: 8.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a TRANSMILENIO S. A. de manera legal o contractual. **8.2.** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, cuando apliquen.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratante: 9.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción cuando a ello halla lugar. **9.2.** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. **9.3.** Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. **9.4.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 10 – Valor, forma de pago y plazo: Se efectuarán los pagos mensuales o según el corte de conformidad con lo establecido en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **TMSA-SASI-03 DE 2026**, en los estudios previos y/o anexos técnicos. **PARÁGRAFO PRIMERO**. El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación

expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal sino tiene Revisor Fiscal (Cuando aplique). **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El valor de la presente contratación será cancelado por TRANSMILENIO S. A., mediante transferencia electrónica en la CUENTA BANCARIA de la Red ACH designada por el CONTRATISTA. La modificación a la cuenta bancaria referenciada en el presente parágrafo no requerirá la expedición de contrato adicional, modificatorio u otro sí, sino la simple manifestación de ello por parte del contratista al supervisor y la Dirección Corporativa. **PARAGRAFO TERCERO:** El Contratista está en la obligación de entregar al Supervisor del contrato, el original y una copia de la factura correspondiente a los servicios prestados; junto con el documento de paz y salvo de aportes a seguridad social y parafiscales, y las certificaciones de cumplimiento, con lo cual el Supervisor del contrato expedirá el certificado para el pago y realizará el trámite ante el Área Financiera de la Entidad. **PARÁGRAFO CUARTO:** El contratista deberá presentar al supervisor los documentos soporte para la solicitud de pago. **PARÁGRAFO QUINTO:** Para la realización del pago o abono en cuenta se deberá contar con el recibo a satisfacción del objeto y cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante el informe de actividades por parte del CONTRATISTA debidamente cargado y aprobado en SECOP II por el Supervisor. **PARÁGRAFO SEXTO:** El supervisor deberá radicar las certificaciones de cumplimiento y el pago se hará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de las certificaciones de pago.

Clausula 11 - Garantías: (cuando aplique según plataforma y/o estudios previos y/o anexos) El CONTRATISTA deberá constituir a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO - TRANSMILENIO S. A., una garantía de cumplimiento a favor de entidades estatales, expedida por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá constituirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del contrato por la plataforma SECOP II, que cubra los amparos señalados en el estudio previo y la plataforma SECOP II. **Parágrafo Primero:** La garantía única estará expresada en la misma moneda que el contrato. **Parágrafo Segundo:** Las garantías deberán constituirse desde la fecha de suscripción del contrato en Plataforma. **Parágrafo Tercero**: El CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato se prorrogue o suspenda su vigencia. El incumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señale para el efecto será causal de terminación del contrato en el estado en que se encuentre.

Cláusula 12 – Responsabilidad: El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del contrato. **EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Contrato, cuando con ello cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 o la norma que complemente, modifique o establezca. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato, liquidación de los Contratos: TRANSMILENIO S. A. puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Parágrafo: Causales De Terminación:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **13.1.-** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **13.2.-** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos revistos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **13.3.-** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **13.4.-** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **13.5.** Por no prorrogar, sin justa causa, la garantía dentro del término que se le señale para el efecto. **13.6.-** Por incumplimiento de las regulaciones vigentes en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, o de alguno de los lineamientos contenidos en la Política de Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos y La Financiación del Terrorismo de TRANSMILENIO S. A., o de alguno de los procedimientos, protocolos, o demás documentos relacionados con el SARLAFT.

PARÁGRAFO: LIQUIDACIÓN. - El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y las disposiciones del pliego de condiciones, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor o interventor para la liquidación exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, TRANSMILENIO S. A. procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, la liquidación unilateral procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **PARÁGRAFO TERCERO:** La elaboración del proyecto de acta de liquidación estará en cabeza del área técnica quien generó la necesidad en colaboración y concordancia con el supervisor del presente contrato.

Cláusula 14 – Caducidad: La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por TRANSMILENIO S. A. cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 15 – Multas: TRANSMILENIO S. A., podrá imponer multas al CONTRATISTA en los casos de incumplimiento o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones asumidas por el mismo, debido a la celebración del contrato. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA facultará a TRANSMILENIO S. A., para imponerle al CONTRATISTA multas sucesivas del

(0.5%) del valor del contrato mensual sin que ellas excedan el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Parágrafo:** El proceso que se utilizará será el referenciado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma pertinente.

Cláusula 16 – Cláusula Penal: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar a TRANSMILENIO S. A., a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TRANSMILENIO S. A. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Parágrafo:** Para la imposición de multas y cláusula penal se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la norma pertinente.

Cláusula 17 – Independencia del Contratista: El Contratista es una entidad independiente de TRANSMILENIO S. A., y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la TRANSMILENIO S. A., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 18 – Cesión y Subcontratación: El Contratista no puede ceder ni subcontratar parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa de TRANSMILENIO S. A., quien podrá reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontratación, para el efecto, el cesionario deberá cumplir con el mínimo de los requisitos dispuestos en los estudios previos que fueron la base para la contratación. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, TRANSMILENIO S. A. está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a TRANSMILENIO S. A. de esta y solicitar su consentimiento. **Parágrafo:** En el evento que opere la fusión, escisión o cambio de control, si la operación pone en riesgo el cumplimiento del contrato, TRANSMILENIO S. A. podrá exigir al Contratista, sus socios o accionistas unas garantías adicionales a las previstas en los Estudios Previos. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, TRANSMILENIO S. A. podrá oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 19 – Indemnidad: El Contratista se obliga a indemnizar a TRANSMILENIO S. A. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a TRANSMILENIO S. A. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto

del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a TRANSMILENIO S. A. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD TRIBUTARIA.** - De conformidad con los Pliegos de Condiciones, EL CONTRATISTA mantendrá en desarrollo de sus obligaciones indemne a **TRANSMILENIO S. A.** en todo lo relacionado con las obligaciones tributarias derivadas del mismo.

Cláusula 20 – Caso fortuito y fuerza mayor: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Suspensión del Contrato: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **21.1.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **21.2.-** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para **TRANSMILENIO S. A.,** ni se causen otros perjuicios. **Parágrafo:** La suspensión será aprobada entre **EL CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**.

Cláusula 22 – Pacto de prevención y erradicación del trabajo infantil: EL CONTRATISTA se compromete a no contratar bajo cualquier modalidad, sin autorización expresa del Ministerio del Trabajo y debido a la ejecución del presente contrato, a menores de edad. **Parágrafo:** Esta cláusula se entiende pactada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 de la Constitución Política, los tratados y convenios internacionales debidamente ratificados por Colombia y demás normas de Derecho Internacional Público e Interno que consagran la protección especial de los derechos de las niñas y los niños.

Cláusula 23 – Solución de controversias: Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán solucionados mediante los parámetros establecidos en este contrato o en bajo los lineamientos señalados en el Estatuto de Contratación Estatal.

Cláusula 24 – Del sistema integrado de gestión: EL CONTRATISTA, para los productos y actividades de las que sea responsable y en los cuales estén inmersos procesos y procedimientos contenidos en el Sistema Integrado de Gestión, deberá dar aplicación a los elementos contenidos en éste y a su vez participar en las actividades en las que sea convocado en relación con el tema.

Cláusula 25 – Supervisión: El supervisor velará por los intereses de la empresa en procura que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones: **25.1.** Vigilar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes. **25.2.** Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de este. **25.3.** Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Sistema General de Pensiones (cuando aplique), como requisito para el (los) pago (s) correspondiente (s) a través de la plataforma del SECOP II. **25.4.** Velar porque se realicen en debida forma los pagos al CONTRATISTA. **25.5.** Tramitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente. **25.6**. Verificar que el contratista cumpla y ejecute los compromisos simples, como las obligaciones adquiridas con su propuesta, derivadas de los factores ponderables que lo convirtieron primero en el orden de elegibilidad del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa base de este contrato**. 25.7.** Desarrollar su función conforme a la normativa vigente, lo descrito en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad y los parámetros de obligatorio cumplimiento establecidos por Colombia Compra Eficiente**. 25.8**. Verificar el cumplimiento de los lineamientos contenidos en la Política de Prevención y Lucha Contra el Lavado de Activos y La Financiación del Terrorismo de TRANSMILENIO S. A. Reportar al Gestor de Cumplimiento SARLAFT de manera oportuna, cualquier situación o evento inusual que pudiera estar relacionado con los riesgos de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo - LA/FT, respecto de los cuales pueda llegar a tener conocimiento. **25.9.** Velar que cuando sea técnicamente posibles, se priorice la contratación de personas naturales con discapacidad y/o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a los criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 1082 del 2015. **25.10**. Cuando técnicamente este incorporado en las especificaciones, verificar que el contratista a la hora de estructurar su equipo de trabajo priorice la contratación de personas naturales con discapacidad.**25.11.-** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de esta. **Parágrafo Primero:** La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otrosí. **Parágrafo Segundo:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que personalmente hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular adjuntar la designación del supervisor temporal al expediente del SECOP II. **Parágrafo Tercero:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato: Hacen parte integrante del contrato virtual producto del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa que nos ocupa: **26.1.** Los lineamientos generales del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, sus adendas etc. **26.2.** Los lineamientos generales plasmados en el presente documento. **26.3** Los estudios previos que generaron el contrato. **26.4.** El anexo técnico. **26.5.** Lineamientos técnicos que lo complementan. **26.6.** Normas

técnicas que apliquen. **26.7.** La matriz de riesgos. **26.8.** El estudio de Sector. **26.9.** Certificado de disponibilidad presupuestal. **26.10** Demás documentos necesarios para el presente contrato.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías (*cuando aplique*) y la aprobación del acta de inicio.

Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales: TRANSMILENIO S. A. pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 29 – Confidencialidad y Pleitos Pendientes: EL CONTRATISTA se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad de TRANSMILENIO S.A, a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato, en caso de suministrar información a terceros el contratista deberá garantizar el cumplimiento de esa confidencialidad. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte de **EL CONTRATISTA**, TRANSMILENIO S. A., ejercerá las acciones legales, que sean del caso. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del Contrato la documentación (Informes) que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así se le solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato. El contratista mediante la aprobación en la plataforma SECOP II**,** manifiesta su voluntad de asumir los siguientes compromisos: **29.1.** Se declara como información confidencial todo lo concerniente a los componentes de datos ·(información objeto de derecho de autor, patentes, procesos, técnicas, métodos de operación, datos, informaciones, procedimientos, ideas, equipos, términos, modelos, know how, algoritmos, programas, ejecutables, investigaciones, información financiera, administrativa y operacional) que se encuentre en cualquier formato, y que se obtenga de forma verbal, escrita o en forma de mensaje de datos, relacionada con cualquiera de los Sistemas de Información de TRANSMILENIO S. A., y que no esté clasificada como información pública, así como la relacionada con los dispositivos y/o activos críticos de información o información sensible que gestione TRANSMILENIO S. A., con ocasión de su misionalidad. EL TERCERO se compromete a mantener reserva de esta información y no se le permite revelarla, divulgarla, entregarla y/o transmitirla en forma oral, escrita, fotográfica, copia electrostática, óptica, magnética, visual o cualquier otro medio por desarrollarse o inventarse, salvo autorización escrita de TRANSMILENIO S. A. **29.2.** El nombre de usuario y contraseña de acceso dada al CONTRATISTA por TRANSMILENIO S. A., para el acceso a la red, a los servicios informáticos y a las diversas aplicaciones son personales e intransferibles. Cualquier acción que se realice en contravía de este precepto se considerará incumplimiento del presente acuerdo, sin perjuicio de las demás acciones disciplinarias, fiscales, administrativas o legales que se desprendieran de este hecho. **29.3.** El CONTRATISTA es responsable

del correcto uso de los servicios informáticos que le sean autorizados y accederá únicamente a estos para el exclusivo fin autorizado y dentro del alcance contractual o convenio; de igual manera hará un uso adecuado de los servicios de correo electrónico e internet así como de la red de TRANSMILENIO S. A. y será responsable por los daños y perjuicios técnicos y/o legales que se generen por esta causa, aun cuando se hayan utilizado servicios de uso generalizado como Yahoo, Hotmail, Gmail, etc., tanto en sus servicios de correo, como de foros, chat y otros, cuando se realiza desde equipos informáticos y dispositivos a través de la red de TRANSMILENIO S. A. No se podrá utilizar ningún correo electrónico o sistema de mensajería, incluyendo el correo oficial de TRANSMILENIO S. A., para enviar contenido abusivo, ofensivo, obsceno, o saturar los canales de comunicaciones, o el envío "cadenas" y otros esquemas que pueden causar tráfico excesivo en la redo sobrecargar los sistemas informáticos. **29.4.** EL CONTRATISTA no podrá utilizar los recursos tecnológicos de TRANSMILENIO S. A., para realizar tareas inoficiosas, ilegales u obscenas; correr juegos de computador; bajar información masiva que no tiene relación con las actividades asignadas; congestionar intencional o cuSAMosamente la red institucional; obtener lucro indebido o tratar de acceder forzosamente a otras redes. En general, EL TERCERO asume que un uso inadecuado o fraudulento de los recursos tecnológicos de TRANSMILENIO S. A., puede derivar en delitos penales como los establecidos en los artículos 269A a 269J del Código Penal Colombiano, así como en el incumplimiento de normas en derecho de autor y conexos. **29.5.** EL CONTRATISTA tiene conocimiento y acepta que el único hardware conectado a la red de TRANSMILENIO S. A., es el autorizado por la Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones. EL CONTRATISTA no podrá conectar computadores, servidores, hubs, switches, routers, o cualquier otro hardware a la red sin autorización correspondiente. Así mismo, asume la responsabilidad de conocer, entender y seguir los procedimientos administrativos, establecidos para la· utilización y mantenimiento de dichos recursos, cumpliendo con las directrices administrativas trazadas para tal fin. **29.6.** A la terminación del contrato, EL CONTRATISTA está obligado a restituir a TRANSMILENIO S. A., toda la información y recursos tecnológicos a él entregados para el desarrollo del acceso autorizado, bajo los protocolos que TRANSMILENIO S. A., defina. Inclusive terminada la vigencia del acceso autorizado, NO se le estará permitido revelar, divulgar, entregar o transmitir información obtenida en desarrollo del acceso autorizado, so pena de hacerse acreedor de las acciones legales pertinentes. En el caso que en el desarrollo del acceso solicitado suponga la necesidad de acceder a datos de carácter personal, EL CONTRATISTA como encargado del tratamiento, queda obligado al cumplimiento de las Leyes 1581 de 2012 reglamentada con el Decreto 1377 de 2013 sobre la protección de Datos personales, 1266 de 2008 sobre Habeas Data en Colombia, así como lo estipulado en la Política de Protección de Datos. Personales de TRANSMILENIO S. A., v demás normas que apliquen. **29.7.** EL CONTRATISTA deberá informar de manera inmediata y efectiva a la Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S. A., mediante los canales establecidos, de cualquier acción u omisión de la cual tenga conocimiento, que haya sido o pueda ser realizada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de TRANSMILENIO S. A. **29.8.** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las Políticas de

Seguridad y Privacidad de la Información, continuidad, servicios tecnológicos y demás protocolos o procedimientos establecidos por la Dirección de Tecnología de la información y Comunicaciones de TRANSMILENIO S. A. **29.9.** EL CONTRATISTA se compromete a hacer uso de las herramientas informáticas indicadas en el numeral 3° del presente acuerdo, en forma exclusiva con la finalidad autorizada y se compromete a no divulgar ante terceros, cualquier información de carácter confidencial o sensible que obtenga o visualice mediante el uso de esta herramienta. TRANSMILENIO S. A., se reserva el derecho de ·revocar el acceso a los servicios informáticos cuando lo considere necesario, bien sea de manera temporal, por mantenimiento, incumplimiento de cualquiera de las cláusulas aquí descritas o en general, cuando la información de TRANSMILENIO S. A., se vea comprometida. El incumplimiento de las presentes obligaciones estará sujeto a las sanciones disciplinarias, fiscales, administrativas o penales a que haya lugar, por los daños y perjuicios causados a TRANSMILENIO S. A. o a terceros.

Cláusula 30– Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles. De conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta la tipología contractual, así como la naturaleza de las obligaciones del contrato, TRANSMILENIO S. A., estima, tipifica y asigna los riesgos previsibles que se establecen en el documento de Matriz de Riesgos que hace parte integral del presente contrato y que **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y aceptar con la aprobación de este documento.

Cláusula 31 – Lugar de ejecución y domicilio contractual: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el lugar establecido en los estudios previos.

Cláusula 32 – Autorización de tratamiento de datos personales: De conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias, el CONTRATISTA autoriza a TRANSMILENIO para el tratamiento y manejo de sus datos personales, el cual consiste en recolectar, almacenar, depurar, usar, analizar, circular, actualizar, cruzar información propia y publicar con el fin de facilitar la contratación de prestación de servicios. Además de sus nombres, apellidos y documento de identidad, los datos y documentos que se someten a tratamiento son los establecidos en la lista de chequeo que obra en el presente proceso de contratación. El CONTRATISTA declara que conoce los derechos que le asisten como los cuales están consignados en el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. El tratamiento y la finalidad de a los cuales serán sometidos los datos personales del contratista son estrictamente legales, atendiendo los principios de la contratación estatal, los datos solo son utilizados para la presente contratación. La presente autorización se entiende prestada con la aprobación del contrato a través de la plataforma SECOP II. El profesional grado 6 del área de contratación de la Dirección Corporativa de TRANSMILENIO S. A. identificado con NIT 830.063.506-6 ubicado en la Avenida el Dorado No. 69-76, Torres 1 Edificio elemento, pisos 2, 4, 5 ,6 y 7 2203000 es el responsable del tratamiento de sus datos personales.

Cláusula 33 – Propiedad intelectual: De conformidad con la Ley 23 de 1982, modificada por la Ley 1450 de 2011 y Ley 1915 de 2018, toda creación, modificación, producción, innovación o desarrollo tecnológico, científico o susceptible de ser caracterizado como de propiedad intelectual o industrial que se obtenga como resultado de ejecución de las obligaciones contractuales del contratista, será de propiedad de TRANSMILENIO S. A. Para asegurar la autenticidad y seguridad de esta propiedad, el contratista se obliga a ceder dicha producción para que TRANSMILENIO S. A., la explote en el territorio nacional o en cualquier lugar otro lugar que lo requiera de manera indefinida, para lo cual el contratista se obliga a suscribir el respectivo documento de cesión en el que se identificará el objeto susceptible de ser caracterizado como de propiedad intelectual o industrial antes de la finalización del plazo contractual y en todo caso antes de su liquidación si ésta procede.

Cláusula 34 – Compromiso anticorrupción: El CONTRATISTA a la hora de ejecución de sus obligaciones negociales tendrá que aplicar los siguientes aspectos so pena de verse inmerso de sanciones de tipo penal, fiscal y administrativo así como las consecuencias derivadas por el incumplimiento del presente contrato: **1.-** No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dadiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. **2.-** El contratista tendrá que dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación**. 3.-** No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. **4.-** No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa.

Clausula 35 - Cláusula de Prevención y Denuncia de la violencia basada en género: en la Contratación. TRANSMILENIO S. A., en cumplimiento del Decreto 332 del 29 de Diciembre de 2020, de las políticas y principios de igualdad de género y en especial de las establecidas en el Acuerdo Distrital 381 de 2009, promueve al interior de esta Entidad y a todos sus contratistas, a dar cumplimiento a la obligación de prevenir el abuso y el acoso sexual, así como también a la obligación de denunciarlo, y de las demás violencias basadas en género, en el marco de la ejecución del presente contrato, por lo que denunciará directamente e insta a sus contratistas a denunciar, ante las entidades competentes, la ocurrencia de una de estas conductas.

Clausula 36 - Seguridad y Salud en el Trabajo. - El CONTRATISTA se obliga a adoptar todas las medidas de seguridad y salud en el trabajo, así como los protocolos que el Gobierno Nacional, el

Ministerio de Salud y la Alcaldía Mayor de Bogotá ha establecido a través de los diferentes decretos, resoluciones y demás normatividad relacionada con la prevención, mitigación y control del riesgo de infección o transmisión del COVID-19 o cualquier otra enfermedad epidémica, para conservar la salud y la vida de todos los funcionarios y contratista a su cargo y demás personas que se relacionen con el mismo. Esta obligación se mantendrá vigente durante la ejecución contractual.

Clausula 37 - <u>Nombramiento de Personal</u>. – El CONTRATISTA deberá presentar el personal indicado en su oferta, el cual nombrará directamente para cumplir las obligaciones que contrae. TRANSMILENIO S. A. no adquiere compromisos ni obligaciones con persona alguna, empleados u obreros del CONTRATISTA por ningún concepto, en razón a los servicios contratados. Puesto que el CONTRATISTA ejecutará el objeto de este contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto a TRANSMILENIO.

Clausula 38 - <u>Acoso en desarrollo de la gestión contractual</u>: TRANSMILENIO S.A. entiende por acoso en la gestión, toda aquella situación en la que una o varias personas, sean superiores o no, ejerzan violencia física o psicológica, sobre una o varias personas en el lugar donde se ejecuta el contrato, sea mediante comportamientos, palabras o actitudes, con el fin de degradar sus condiciones de prestador, su reputación, perturbar el ejercicio de apoyo a la gestión y conseguir su desmotivación para la correcta ejecución contractual. Incluye las actitudes de atormentar, hostigar o aterrorizar psicológicamente a otros en el lugar de gestión contractual. El acoso puede manifestarse por medio de las siguientes conductas: **a)** El aislamiento o falta de comunicación en el término de ejecución contractual. **b)** Extralimitarse en la solicitud de cumplimiento de obligaciones contractuales. **c)** Difusión de rumores o de calificativos negativos, así como generar desconfianza de sus valores morales e integridad o provocar desprestigio. **d)** Discriminación en razón de sexo, raza, nacionalidad, religión, filiación política, idioma u ocupación. **e)** Intervención en al ámbito privado y personal del prestador de servicios. **f)** Rechazo por razones estéticas, de posición social o económica, relegando su capacidad o potencial humano. **g)** Agresión verbal o de cualquier otro tipo. **NO** se considerará como acoso en desarrollo de la gestión contractual: **a)** Conflictos pasajeros, roces, tensiones circunstanciales e incidentes aislados que se presentan en un momento determinado. **b)** Cuando el supervisor, el jefe de área o de dependencia actúa conforme los lineamientos establecidos en la normativa interna institucional, distrital o nacional. **c)** Cuando se den instrucciones en ejercicio del cumplimiento del contenido obligacional del contrato por parte del supervisor, el jefe de área o de dependencia. **d)** Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminado el contrato que nos ocupa, con base en una causa legal, prevista en la normativa pertinente, o leyes conexas (aplicación de debido proceso, derecho a la defensa, etc). **e)** Solicitar el cumplimiento de las obligaciones contractuales conforme a lineamientos normales de ejecución y satisfacción de la necesidad que se pretende satisfacer con el correspondiente negocio. **f)** Requerimientos escritos encaminados a encausar la correcta ejecución del contrato. **Parágrafo primero:** El acoso al que se refiere esta clausula es al acoso laboral (de gestión) o al acoso sexual. **Parágrafo segundo –**

Procedimiento para puesta en conocimiento: La persona que se considere afectada por una conducta de acoso en la gestión contractual o un tercero que así lo observe, pondrá en consideración este hecho al interventor o supervisor del implicado o al jefe, o al director o subgerente de la dependencia (dependiendo quien produzca la afectación se iría al superior jerárquico) y este tendrá la obligación de tomar las medidas pertinentes conforme a parámetros legales y normativos para que esta conducta cese definitivo de la conducta. **Parágrafo tercero – Reacción a la conducta de acoso sexual:** cuando se identifiquen conductas constitutivas de acoso sexual en el ámbito de gestión laboral, no será necesario realizar el trámite de autocomposición ante el comité de convivencia, teniendo en cuenta que la conducta no es conciliables, y además, es obligatorio que la autoridad que conozca del asunto remita el informe respective al Ministerio Publico con el fin de que se adelante la actuación disciplinaria del caso y compulse copias a la Fiscalía General de la Nación a efectos de que se activen las competencias establecidas en la ley penal. **Parágrafo cuarto – sanciones:** A las conductas de acoso referenciadas en esta cláusula, se le aplicaran las sanciones descritas en el artículo 10 de la Ley 1010 de 2006 y se les aplicaran las con los principios básicos en esta materia, tales como debido proceso, derecho a la defensa y demás parámetros que enuncie el derecho procesal en esta materia. La imposición de multas se hará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo quinto - Medidas preventivas y pedagógicas para situaciones de acoso**: Corporativa y su área correspondiente (Seguridad y Salud en el Trabajo) por si mismo y/o en compañía de la Administradora de Riesgos Laborales, impulsarán medidas preventivas y pedagógicas para afrontar conductas de acoso, y para ello emitirán directivas, protocolos y rutas de atención, sumado a esto realizarán campañas y capacitaciones con la periodicidad necesaria, destinadas fortalecer la atención, protección y prevención del acoso en el contexto de gestión y laboral. Los lineamientos para cumplir con la presente responsabilidad se establecerán en el Plan Transversal para la eliminación del acoso sexual.

Clausula 39: TRANSMILENIO S.A., aplica políticas de prevención del consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco, sistemas electrónicos de administración de nicotina y los productos de tabaco calentado (*Resolución 339 del 8 de noviembre del 2024 expedida por la Gerencia General de TRANSMILENIO S.A.*)

NOTA. Los lineamientos especiales de cada contrato, tales como obligaciones específicas, plazo, valor del contrato y forma de pago se encuentran en los estudios previos, el o los anexos técnicos, los cuales forman parte integral del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, como del contrato, el cual se aprueba en SECOP II.

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DEFINICIONES

- **ACUERDO NIVEL DE SERVICIO (ANS):** Acuerdo entre un proveedor de servicios TI y un cliente. El ANS describe el servicio de TI, documenta los objetivos de nivel de servicio y especifica las responsabilidades del proveedor de servicio de TI y del cliente. Un único ANS puede cubrir varios servicios TI y/o varios clientes.
- **BACK-UP:** Copia de seguridad de los archivos y/o informaciones disponibles en sistemas de almacenamiento, plataformas, sistemas y demás, en un soporte magnético y/o digital.
- **DÍA(S) CALENDARIO:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.
- **DÍA(S) HÁBIL(ES):** Es cualquier día comprendido de lunes a viernes, excluyendo de éstos los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.
- **DÍA(S) LABORABLE/S):** Es cualquier día comprendido de lunes a sábado, excluyendo de éstos los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.
- **EQUIPO DE CÓMPUTO**. Conjunto de componentes electrónicos interconectados que se utilizan para almacenar, procesar, y transmitir información.
- **FIREWALL:** Un cortafuegos o firewall es un sistema de defensa basado en el hecho de que todo el tráfico de entrada o salida a la red debe pasar obligatoriamente por un sistema de seguridad capaz de autorizar, denegar, y tomar nota de todo aquello que ocurre, de acuerdo con una política de control de acceso entre redes. Controla tanto la comunicación desde el exterior como el tráfico generado desde la propia máquina o red interna. Actúa a base de reglas que establece el administrador de seguridad o, en su defecto.
- **GESTIÓN DE PETICIONES DE SERVICIO:** Proceso responsable de administrar el ciclo de vida de todas las peticiones de servicio.
- **GESTIÓN DE INCIDENTES:** Proceso responsable de la gestión del ciclo de vida de todas las incidencias. La gestión de incidencias asegura que se restablezca la Operación normal del servicio lo antes posible y se minimice el impacto para el negocio.
- **HERRAMIENTA DE GESTION DE SERVICIOS:** Es una herramienta multiproyecto que permite gestionar diversos procesos de tu negocio a través de una misma consola y brindar soporte a diferentes tipos de casos como: solicitudes, requerimientos de servicio, incidentes, problemas y cambios.
- **HORARIO DE SOPORTE EN SITIO:** El horario de soporte en sitio se prestará en un horario laborable y continuo del día lunes desde las 6:00 am al día domingo a las 6:00 am y en casos excepcionales cuando el supervisor lo requiera fuera de este horario.

- **ITIL:** Conjunto de Mejores Prácticas para la Gestión de Servicios de TI. ITIL es propiedad de la OGC y consiste en una serie de publicaciones que aconsejan sobre la provisión de Servicios de TI de Calidad, y sobre los Procesos y las instalaciones necesarias para soportarlos. Ver http://www.itil.co.uk/ para más información.
- **INCIDENTE:** Interrupción no planificada de un servicio de TI o reducción en la calidad de un servicio de TI. También lo es el fallo de un elemento de configuración que no ha impactado todavía en el servicio. Por ejemplo, el fallo de uno de los discos de respaldo.
- **ITSM:** Las herramientas ITSM (IT Service Management) son aplicaciones o plataformas que ayudan a las organizaciones tecnológicas a gestionar, optimizar y mejorar la calidad de los servicios que ofrecen a sus clientes, ya sean estos internos o externos.
- **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**: Es el destinado a la conservación de equipos o instalaciones mediante la realización de revisión y reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos tecnológicos en condiciones de funcionamiento.
- **MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Se realiza con el objetivo de solucionar fallas operativas de software o hardware, cambio o instalación de nuevos componentes de hardware y/o cuando haya presencia de un virus que afecte el desempeño de la computadora o recurso tecnológico: A diferencia del mantenimiento preventivo, el correctivo se realiza cuando la maquina se encuentra presentando fallos en un momento determinado, es decir que un correctivo es una solución en tiempo real del problema, su objetivo no es prevenir sino corregir brindando una solución a tiempo.
- **SERVICIO:** Es un medio de entregar valor a los clientes, al facilitar los resultados que los clientes quieren lograr sin apropiarse de los costos y riesgos específicos. A veces se utiliza el término 'Servicio' como sinónimo de servicio base, servicio de TI o paquete de servicios.
- **SERVICE DESK:** (ITIL Operación del Servicio) punto de contacto entre el proveedor de servicios y los usuarios. Una herramienta de servicios típico Maneja Incidentes y solicitudes de servicio, y también maneja la comunicación con los usuarios
- **SERVICIOS PLATAFORMA COMPUTO:** Son todas las actividades que debe realizar el contratista para mantener todos los equipos de cómputo y recursos tecnológicos en óptimas condiciones de trabajo; ello implica mantenimiento preventivo y correctivo y soporte técnico, por lo que se debe entender que en ese valor se encuentran incluidas todas las actividades a que haya lugar (que se encuentren al momento de la suscripción del contrato, al igual que las que se presenten en el desarrollo del contrato, sin que ello implique un mayor valor para TRANSMILENIO S.A.).
- **SOPORTE TÉCNICO:** Servicio que proporcionan asistencia con el hardware o software de un equipo. Estos servicios tratan de ayudar al usuario a resolver determinados problemas.

- **SOFTWARE:** Es el soporte lógico e inmaterial que permite que el equipo de cómputo pueda desempeñar tareas inteligentes, dirigiendo a los componentes físicos o hardware con instrucciones y datos a través de diferentes tipos de programas.
- **TEST O PRUEBAS:** Una actividad que verifica que un elemento de configuración, servicio de TI, proceso, etc. cumple con sus especificaciones o requerimientos acordados.
- **UPS:** La sigla UPS es la abreviación de su nombre en inglés Uninterruptable Power Supply, también llamado Sistema de Alimentación Ininterrumpida (SAI). Dicho dispositivo permite tener flujo de energía eléctrica mediante baterías, cuando el suministro eléctrico falla.

2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS

2.1.- ASPECTOS GENERALES

El proveedor de servicios deberá cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas mencionadas en este documento y los demás que estén asociados al proceso y responder punto por punto a cada uno de los aspectos establecidos, indicando claramente la forma como cumplirá cada requerimiento, como mínimo debe seguir las mejores prácticas establecidas por el PMI, así como las directrices de ITIL 4 en cuanto a la modalidad de servicios.

Será responsabilidad del proveedor, entregar durante los primeros quince (15) días calendario de vigencia del contrato, el PLAN DE GESTION del proyecto, el cual debe contener como mínimo: (i) Alcance, (ii) cronograma de operación, (iii) gestión de riesgos, (iv) gestión de comunicaciones, y (v) gestión de calidad; todo esto debe estar alineado con los estándares del PMI. Este plan de gestión de proyecto será revisado por el supervisor del contrato o quien sea designado por la entidad en un término de 15 días calendario. Las solicitudes de modificación y/o correcciones solicitadas sobre el plan deberán efectuarse por parte del proveedor en un término máximo de ocho (8) días calendario siguientes.

2.1.1 Alineación de la estrategia de TI con el negocio

Entendiendo que los servicios de TI al interior de las organizaciones están orientados a apoyar la operación del negocio mediante la habilitación de los recursos tecnológicos necesarios para soportar el ejercicio y desarrollo de las actividades misionales, resulta de vital importancia para TRANSMILENIO S.A., que los servicios de TI que se deben habilitar a través del presente proceso consideren dicha alineación y por consiguiente, es importante que el modelo de gestión de TI este completamente alineado con las necesidades estratégicas de TRANSMILENIO S.A.

En virtud de lo anterior, los lineamientos establecidos dentro de TRANSMILENIO S.A. de orden estratégico, táctico y operativo deben ser considerados en las definiciones de gestión de TI que se establezcan para habilitar los servicios objeto del presente proceso.

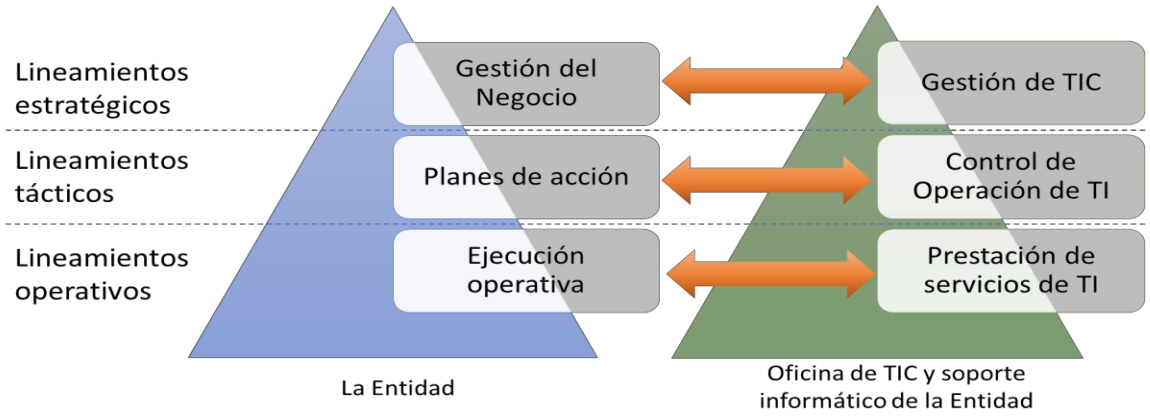


Figura 1. Alineación de la estrategia de TI con el negocio

2.1.2 Modelo integral de servicio

TRANSMILENIO S.A. requiere contar con una solución integral que atienda las necesidades de TI de la entidad, enfocada en proveer los recursos tecnológicos requeridos por las diferentes dependencias y funcionarios facilitando así la ejecución de sus funciones. Esta solución debe actuar como un mecanismo habilitador para desarrollar el objeto misional de TRANSMILENIO S.A.

Dado lo anterior, se presenta a continuación el modelo integral de servicio, el cual es requerido para satisfacer de manera adecuada la demanda de servicios de TI de TRANSMILENIO S.A., a fin de permitir a sus funcionarios desarrollar de manera óptima las actividades que contribuyan al cumplimiento de los compromisos y obligaciones que TRANSMILENIO S.A tiene con la ciudadanía.

El modelo integral de servicio establece dos niveles clave:

- **Nivel estratégico y táctico**

Corresponde a la capa desde la cual será gestionada la estrategia de TI a fin de propender por la adecuada prestación de los servicios.

Desde este nivel se establecen dos (2) aspectos clave para ejecución del proyecto a saber:

I. Modelo de Gobierno

Materializado a través de la gerencia de proyecto por parte del CONTRATISTA y mesas de trabajo conjuntas entre el CONTRATISTA y TRANSMILENIO S.A., los cuales durante la fase de transición de común acuerdo entre las partes determinarán los integrantes y alcances de cada mesa de trabajo, teniendo como mínimo una para gestionar y atender situaciones de índole estratégico y otra de índole táctico.

La gerencia del proyecto por parte del CONTRATISTA deberá ser desarrollada de acuerdo con los lineamientos del PMI.

II. Gestión del Servicio

La gestión del servicio se constituye en el mecanismo a través del cual se materializan los acuerdos y definiciones efectuadas en los comités estratégico y táctico, desarrollando e implementando las acciones tendientes a la óptima prestación del servicio.

La gestión del servicio estará apalancada en las prácticas ITIL 4 implementadas y ajustadas a la realidad de TRANSMILENIO S.A., las que a su vez deben estar reflejadas en la herramienta de gestión para generar valor a través de la entrega del servicio de acuerdo con el alcance del presente proceso, tal como lo establece ITIL 4 a través de del Sistema del Valor del Servicio -SVS- y la Cadena de Valor del Servicio -CVS- establecido por ITIL 4.

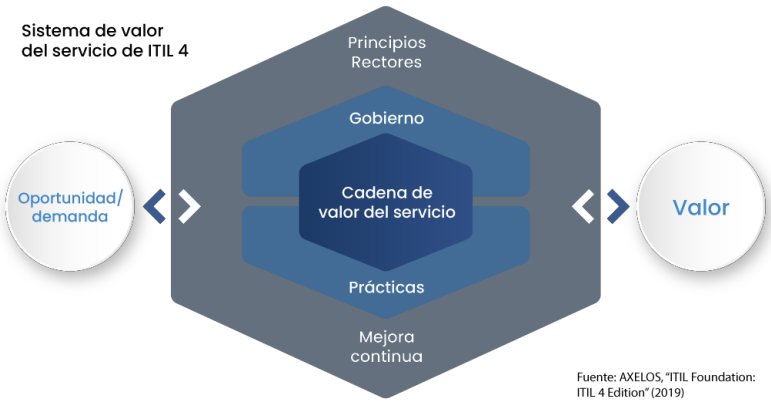


Figura 2. Sistema de valor del servicio ITIL 4

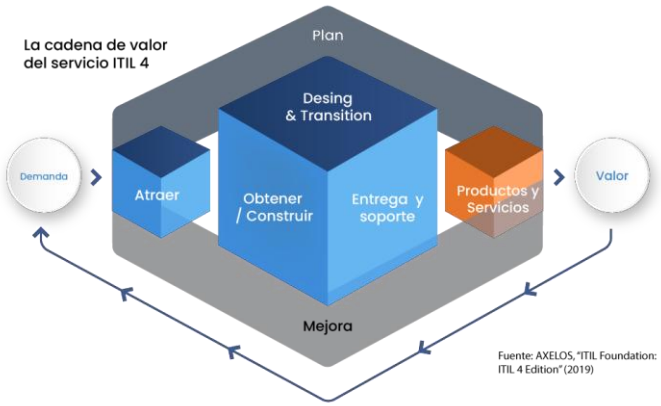


Figura 3. Cadena de valor del servicio ITIL 4

Es necesario como parte de la prestación del servicio efectuar el seguimiento y control de la operación tomando en cuenta los planteamientos de la Cadena de Valor del Servicio -CVS-de ITIL 4, permitiendo de manera oportuna se planteen e implementen las opciones de mejora.

- **Nivel operativo**

Corresponde a los equipos que, apalancados en herramientas de hardware y software, mejores prácticas, procesos y procedimientos efectuarán las actividades necesarias para la entrega de todos y cada uno de los servicios objeto del presente proceso.

- **Mesa de Servicio**.

Debe actuar como el punto único de contacto para canalizar todos los incidentes o requerimientos de los usuarios de TI de TRANSMILENIO S.A, asociados a todos y cada uno de los servicios que hacen parte del alcance del presente proceso.

Para fines informativos, el proveedor debe conocer y tener claridad que los servicios previamente citados actualmente son gestionados en la entidad a través de Aranda Software.

2.2 RECURSO HUMANO

El proveedor será responsable de disponer, habilitar, capacitar y mantener el recurso humano necesario para el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS). El dimensionamiento de la cantidad de personal, así como de los perfiles necesarios para atender la mesa de servicios de la entidad se determinó con base en históricos de contratación y operación de la mesa de ayuda, la necesidad manifiesta del servicio, así como un análisis estadístico del volumen de casos atendidos en la operación diaria, por cuanto el proveedor

deberá suministrar el personal suficiente e idóneo que cumpla con las características mínimas que se detallan a continuación:

ÍTEM	ROL	PERFIL	EXPERIENCIA SOLICITADA	CANTIDAD Y DEDICACIÓN
1	Gerente de operaciones	Profesional en administración de empresas, ingeniería industrial, de sistemas, electrónica, de telecomunicaciones o afines. Con posgrado en gerencia de proyectos, Gestión de Proyectos, Dirección de Proyectos, Gerencia Estratégica, alta gerencia, gerencia de tecnología, gerencia del servicio o certificado PMP sino cuenta con posgrado. Certificación ITIL4 Practice Manager (obligatoria)	Mínimo cuatro (4) años de experiencia en la implementación y/o gestión de proyectos de mesa de ayuda	1 persona No dedicada, es transversal a la operación.
2	Estructurador ITIL especialista la herramienta de ITSM ofertada	Profesional en ingeniería de sistemas, telecomunicaciones o afines. Certificación ITIL 4 Foundation y Specialist Certificación Scrum Fundamentals Certificación en la herramienta de ITSM ofertada.	Experiencia demostrable como implementador de proyectos de mesa de servicio de TI en la herramienta ITSM ofertada. La experiencia debe ser demostrable en los últimos dos (2) años y mínimo en tres (3) proyectos	1 persona Dedicación del 50% durante los primeros dos meses del proyecto para la configuración y mejoras de la herramienta ITSM ofertada. Para el resto del proyecto No dedicada, es transversal y según necesidades de la operación.
3	Agente de atención de redes	Profesional, Técnico o tecnólogo en redes de datos, telecomunicaciones o afines.	Mínimo dos (2) años de experiencia, la cual debe estar relacionada con soporte N1ó N2 de redes y comunicaciones.	Mínimo 1 persona dedicada completamente al proyecto para cumplir el rol Cumplimiento de turnos de lunes a viernes 44 horas establecidas por ley. Con disponibilidad adicional según la

ÍTEM	ROL	PERFIL	EXPERIENCIA SOLICITADA	CANTIDAD Y DEDICACIÓN
				necesidad del servicio.
4	Líder técnico	Tecnólogo o Profesional en Ingeniería de Sistemas, Electrónica, de Telecomunicaciones o afines. Certificación ITIL4 Practice Manager (obligatoria)	Mínimo tres (3) años de experiencia liderando equipos de Mesa de Servicio (soporte Remoto / Soporte en Sitio) Homologable con seis (6) años de experiencia certificada de trabajo en soporte en mesas de ayuda.	Mínimo 1 persona dedicada completamente al proyecto para cumplir el rol Cumplimiento de turnos de lunes a viernes 44 horas establecidas por ley. Con disponibilidad adicional según la necesidad del servicio.
5	Agentes Mesa de servicio	Técnico, tecnólogo o estudiante de Sistemas, Electrónica, Telecomunicaciones o carreras afines. Con experiencia en herramientas de ofimática y equipos de cómputo Acreditar experiencia en servicio al cliente. Certificación ITIL v4 obligatoria	Mínimo dos (2) años de experiencia como agente de mesa de servicio, con experiencia mínima de 6 meses en asistencia técnica presencial y/o remota en equipos de cómputo.	Mínimo 10 personas dedicadas completamente al proyecto Deben cubrir el horario rotativo de servicio 6x24, sujeto a malla de turnos Con disponibilidad adicional según la necesidad del servicio. **Nota:** Se requiere 1 de esas personas atendiendo horario nocturno (10 PM a 6 AM) de lunes a sábado.
6	Agente soporte aplicación de manejo documental T-DOC	Técnico, tecnólogo o estudiante de Sistemas, Administración, Electrónica, Industrial, Telecomunicaciones o carreras afines. Con experiencia en herramientas de ofimática y archivística y/o sistemas documentales.	Mínimo dos (2) años de experiencia como agente de mesa de servicio, con experiencia en asistencia técnica presencial y remota en equipos.	Mínimo 1 persona dedicada completamente al proyecto para cumplir el rol Cumplimiento de turnos de lunes a viernes 44 horas

ÍTEM	ROL	PERFIL	EXPERIENCIA SOLICITADA	CANTIDAD Y DEDICACIÓN
		Acreditar experiencia en servicio al cliente. Certificación ITIL v4 obligatoria	Mínimo seis (6) meses de experiencia en el manejo y/o soporte de sistemas de gestión documental.	establecidas por ley. Con disponibilidad adicional según la necesidad del servicio.
7	Analista de documentación de procesos y procedimientos, y gestión de inventarios	Profesional, Técnico o tecnólogo en Administración, Sistemas, Electrónica, Industrial, Telecomunicaciones o carreras afines. Con experiencia en levantamiento y documentación de procesos y/o procedimientos tecnológicos y manejo de herramientas de ofimática. Deseable experiencia en manejo y gestión de inventarios de índole tecnológico.	Mínimo un (1) año de experiencia como agente de mesa de servicio, con experiencia en asistencia técnica presencial y remota en equipos. Mínimo un (1) año de experiencia en documentación de procesos y/o procedimientos tecnológicos.	Mínimo 1 persona dedicada completamente al proyecto para cumplir el rol Cumplimiento de turnos de lunes a viernes 44 horas establecidas por ley. Con disponibilidad adicional según la necesidad del servicio.

Los perfiles de Agente soporte aplicación de manejo documental T-DOC y Analista de documentación de procesos y procedimientos y gestión de inventarios, dado su perfil de experiencia, podrán apoyar las actividades de los agentes de mesa de servicios según las necesidades del servicio y previa coordinación con el supervisor del contrato.

Es de aclarar, que, si bien el proveedor debe cumplir como mínimo con el suministro del personal anteriormente descrito, en dado caso que así lo requiera el servicio, el proveedor debe proveer los recursos tecnológicos y el personal adicional que considere necesarios para la adecuada prestación del servicio dentro del margen de los tiempos acordados y el correcto cumplimiento de los ANS, esto sin que TRANSMILENIO S.A incurra en gastos adicionales a los ofertados inicialmente por el proveedor.

2.2.1 CONDICIONES DE CONTRATACIÓN RECURSO HUMANO

En caso de renuncia o cambio de personal, asignado al proyecto, este deberá ser reemplazado en:

- Personal nivel 1 (Agente Mesa de Servicio, Agente de gestión de inventarios y Agente Soporte Aplicación T-DOC, agente de gestión de inventarios) en máximo cinco (5) días calendario;
- Personal especializado (líder técnico, Técnico de redes) en máximo ocho (8) días calendario.

Nota: Durante el proceso de sustitución definitiva del personal, el proveedor deberá asegurar la continuidad temporal del recurso para la adecuada prestación del servicio y cumplimiento de los ANS

En cualquiera de los casos, el proveedor siempre deberá asegurarse de contar con personal capacitado de apoyo o reemplazo temporal cuando sea necesario, para los casos de ausentismo por cualquier motivo superior a un (1) día de trabajo, lo anterior teniendo en cuenta que en ninguna circunstancia TRANSMILENIO S.A. se puede ver afectada en la prestación de los servicios contratados.

TRANSMILENIO S.A. proveerá las herramientas de trabajo necesarias de buena calidad, básicas de trabajo para los técnicos de dedicación completa de acuerdo con las necesidades del proyecto, sin embargo, se requiere que el proveedor disponga de las siguientes herramientas y/o recursos para la mesa de servicio:

- Tres (3) computadores portátiles que servirán como herramienta para la atención y gestión de los casos y demás actividades propias de la mesa de ayuda y estarán en las oficinas de TRANSMILENIO S.A. Dichos equipos deberán ser configurados bajo las normativas y lineamientos de seguridad de TRANSMILENIO S.A., de forma tal que puedan ser conectados a la red y dominio de la entidad para poder realizar las gestiones de información pertinentes. Uno (1) des estos computadores, servirá como herramienta para la gestión de inventarios en cualquier ubicación requerida por TRANSMILENIO S.A.
- Dos (2) celulares con líneas corporativas que ingresarán a la mesa de servicio como canales de comunicación para los usuarios de TRANSMILENIO S.A.
- Tarjetas de acceso a las sedes administrativas de TRANSMILENIO S.A. para le personal de la mesa de ayuda.

Estos equipos y/o recursos serán propiedad del proveedor, quien deberá garantizar que se mantengan en buen estado y funcionando durante toda la ejecución del contrato. Además, los equipos deberán cumplir con los manuales, procedimientos y con las políticas de seguridad

definidas por TRANSMILENIO S.A., los cuales serán administrados por la supervisión del contrato conforme a las necesidades de la operación.

El personal asociado debe tener un esquema de disponibilidad y los medios de comunicación que faciliten su contacto ante situaciones que requieran de su intervención por alguna situación de emergencia o extraordinaria tanto en el horario de prestación del servicio, como fuera de este.

Para la aprobación del personal que conformará el equipo mínimo y los especialistas relacionados anteriormente, se deben presentar los siguientes documentos (antes del inicio de ejecución del contrato según lo indicado en la nota anterior y cuando se requiera el cambio de alguno de los integrantes del equipo o de los especialistas, con previa aprobación del supervisor del contrato de TRANSMILENIO S.A.):

- Formato de Hoja de Vida
- Certificaciones y/o diplomas de estudios técnicos o profesionales y/o Niveles académicos cursados y aprobados.
- Documento de Identidad
- Tarjeta o Registro Profesional para los casos en que aplica.
- Certificaciones laborales

La supervisión del contrato podrá realizar entrevista al recurso humano presentado por el proveedor cuando lo requiera pertinente previo a su aprobación, con la finalidad de determinar la conveniencia y confirmar el perfil solicitado.

La experiencia mínima exigida para los servicios profesionales en ingeniería se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, de conformidad con lo establecido en la Ley 842 de 2003.

Requisitos para verificar la formación y experiencia de los profesionales propuestos:

Previo a la firma del acta de inicio, el proponente adjudicatario deberá presentar copias de los contratos o certificaciones expedidas por el empleador o el contratante, en los que se acredite el cumplimiento de todas las condiciones de experiencia solicitadas, para lo cual contará con máximo 5 días hábiles contados desde el día siguiente a la adjudicación del contrato.

NOTA-1: El proponente deberá presentar con su propuesta carta de compromiso de presentar y cumplir con el personal mínimo requerido (formato destinado por la entidad).

2.3 CANALES DE ATENCIÓN

TRANSMILENIO S.A. cuenta con los siguientes medios o canales de atención a los usuarios finales:

- Vía telefónica: La extensión de la Mesa de Servicios a través planta telefónica suministrada por TRANSMILENIO S.A.
- Vía correo electrónico: TRANSMILENIO S.A. posee una cuenta de correo electrónico.
- Vía Teams: Canal destinado para asesorías y atención de usuarios.
- Portal Web de la herramienta de gestión
- Albi bot Teams (Chatbot).

El contratista deberá dar continuidad a la disponibilidad y atención de los canales de atención actuales.

2.4 DISPONIBILIDAD MESA DE SERVICIOS

El contratista debe estar en capacidad de resolver incidentes de nivel 1 y 2 (según necesidades del servicio) de acuerdo con el perfil definido, a continuación, se realiza planteamiento de los horarios requeridos para la prestación del servicio

HORARIO DEL SERVICIO	PERSONAL	MODALIDAD
Lunes a sábado 6 x 24 Desde el lunes a las 6:00am hasta el domingo a las 6:00am (días laborables)	• Agente técnico (Distribución malla de turnos)	Servicio presencial en las instalaciones de la sede principal de TRANSMILENIO S.A. o en donde la entidad lo requiera.
Lunes a viernes 7:00 am a 5:00 pm Con disponibilidad adicional según la necesidad del servicio.	• Líder técnico • Técnico de redes • Agente soporte aplicación de manejo documental T-DOC • Analista de documentación de procesos y procedimientos, y gestión de inventarios	Servicio presencial en las instalaciones de la sede principal de TRANSMILENIO S.A. o en donde la entidad lo requiera.

1. El contratista ante cualquier situación administrativa que se le presente debe garantizar el cumplimiento de los niveles de servicio parametrizados en la herramienta de gestión, la matriz de escalamiento, y las condiciones señaladas en el presente proceso.
2. El contratista solo podrá efectuar cambio de personal por otro recurso que cumpla los requerimientos solicitados por TRANSMILENIO S.A en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditados; el personal de reemplazo temporal o permanente deberá ser sometido a aprobación del supervisor del contrato antes del inicio de operaciones del mismo.
3. La supervisión del contrato podrá solicitar el cambio de personal en cualquier momento que lo considere necesario, de acuerdo con las necesidades, sin ninguna objeción por parte del contratista. El contratista deberá dar cumplimiento al cambio solicitado dentro de los tiempos establecidos; o de lo contrario se aplicará la compensación correspondiente según lo establecido.
4. Los turnos y la malla de turnos podrá ser modificada total o parcialmente por el supervisor, sin previo aviso, acorde a las necesidades del servicio y a las actividades que sean requeridas en horarios adicionales o diferentes a los previamente establecidos en la malla de turnos reportada semanalmente.

2.5 ACTIVIDADES MESA DE SERVICIOS NIVEL 1

- Servir como punto único de contacto para recibir, registrar, identificar, categorizar, recategorizar, priorizar, realizar diagnóstico, documentar, escalar y/o dar solución a los requerimientos de los usuarios en la herramienta de gestión de servicios, cumpliendo con los Acuerdos de Nivel de Servicios establecidos por TRANSMILENIO S.A.
- En el evento de encontrar un caso con insuficiente documentación proporcionada por el usuario, el agente de mesa deberá informar al usuario a través de los diferentes canales disponibles con que cuenta TRANSMILENIO S.A., indicando los soportes faltantes para la gestión del caso, proporcionando toda la información relevante sobre el requerimiento que sirva para el mejoramiento continuo del servicio.
- Escalar todas las solicitudes a los diferentes grupos resolutores de TRANSMILENIO S.A., previa documentación del procedimiento realizado, a través de la herramienta de gestión.
- Será responsabilidad del agente de mesa de servicio realizar el seguimiento a los casos abiertos en la herramienta de gestión y deberá encargarse de documentar y gestionar el debido el cierre dentro de los tiempos establecidos.
- Será responsabilidad del agente de mesa de servicio realizar el seguimiento a los casos abiertos procurando gestionar de manera oportuna y adecuada la respectiva solución

del caso incluso si es necesaria la gestión en conjunto con el personal y equipo de TRANSMILENIO S.A.

- Asesorar y brindar apoyo técnico remoto a los usuarios finales en la correcta utilización del recurso tecnológico y software utilizados por TRANSMILENIO S.A., coordinando con el usuario final la disponibilidad para dar solución al requerimiento y si es necesarios escalarlos a Nivel 2 soporte en sitio.
- Conocer, configurar e instalar productos de hardware y software licenciado, informado y autorizado por TRANSMILENIO S.A.
- Realizar la entrega del activo al responsable, entregar documento para firmas y remitir a la Dirección Corporativa para la actualización de inventario y la gestión de activos.
- Cuando la gravedad del incidente exija el cambio total del equipo, se procede a cambiar e instalar la máquina la cual será suministrada por TRANSMILENIO S.A.
- Garantizar la custodia de los bienes que retire de las instalaciones de TRANSMILENIO S.A. y/o sus dependencias por intermedio de cualquiera de las personas que éste designe para la ejecución del contrato y en caso de pérdida o daño del bien retirado, el contratista deberá reponer el bien dañado y/o hurtado por uno de iguales o mejores características. El contratista deberá incluir el transporte del agente de servicio y equipo a las sedes de TRANSMILENIO S.A. de acuerdo con la necesidad de la operación.
- El contratista debe velar por la ejecución de las garantías de los equipos cubiertos con este amparo, por tanto, debe coordinar su trámite con el proveedor correspondiente y validar las actividades antes, durante y después a la ejecución.
- TRANSMILENIO S.A. suministrará solamente los equipos de cómputo y puestos de trabajo para los integrantes de la Mesa de Servicios y soporte en sitio que considere necesarios y conforme a la disponibilidad de recursos.
- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en el Anexo Técnico.
- El contratista debe realizar pruebas de funcionamiento de los equipos.
- Actualización de los estados de los incidentes o requerimiento en la herramienta de gestión, con su respectivo seguimiento.
- El contratista actuará como apoyo remoto bajo las instrucciones de los ingenieros y administradores de la Dirección de Tecnología cuando se requieran realizar tareas básicas en el diagnóstico de los equipos.
- Adelantar labores de mantenimiento correctivo cada vez que sea requerido, realizando el diagnóstico, gestión y solución de la falla dentro de los niveles de servicios establecidos; si el equipo no está en garantía y se requiere realizar los reemplazos de partes o del equipo completo, el contratista debe documentar el caso y deberá ser aprobado por el supervisor del contrato de TRANSMILENIO S.A., siguiendo el procedimiento para suministrar e instalar el repuesto a través de la bolsa de repuestos del contrato o a través de cualquier otro proceso que determine TRANSMILENIO S.A.

- Realizar formateo de las maquinas garantizando la instalación de software base y licenciado autorizado por TRANSMILENIO S.A.
- Participar de manera obligatoria y total en las capacitaciones y reuniones definidas para la prestación del servicio, así como de las demás requeridas por el supervisor del contrato.
- Realizar el soporte y capacitación a los usuarios en el manejo de aplicaciones corporativas que se encuentren dentro del alcance de sus funciones.
- Realizar toda actividad requerida para el cumplimiento del objeto del contrato.
- Acatar las solicitudes de actividades adicionales y/o complementarias solicitadas por el supervisor y acordes con la naturaleza y objeto del contrato, y según la necesidad del servicio, en horarios adicionales a los establecidos en la malla de turnos.
- Actuar como apoyo remoto bajo las instrucciones y por ende responsabilidad del administrador de red de la Dirección de TIC o quien haga sus veces, para la atención a fallas en situaciones excepcionales o de emergencia.
- El contratista debe gestionar la correcta administración y seguimiento de la bodega asignada para el almacenamiento de equipos, piezas, partes y periféricos y herramientas de soporte, y será el encargado de su organización, limpieza y custodia de todos los elementos entregados para la ejecución del servicio de la mesa de ayuda. En virtud de lo anterior, se encargará de alimentar, controlar y registrar el inventario de los elementos almacenados en bodega, cuyos movimientos, trasladados y/o retiros deben ser autorizados por el supervisor del contrato o quien él designe para tal fin.
- El contratista como responsable de la Bodega Tecnológica es responsable de la custodia, control, conservación, movimientos y trazabilidad de la totalidad de los bienes, equipos y elementos almacenados en dicha bodega. Por tal motivo deberá responder administrativa y económicamente por la pérdida, daño, deterioro o uso indebido de los elementos bajo su custodia, cuando estos sean atribuibles a negligencia, incumplimiento de procedimientos o falta de control. Reemplazando los bienes respectivos por elementos iguales o de mejores características.

2.6 ACTIVIDADES TÉCNICO DE REDES

- Atender solicitudes de los usuarios relacionadas con temas de red LAN y WLAN y demás temas de comunicaciones que este dentro del alcance de sus funciones.
- Atender requerimientos para temas de filtrado de conexiones entre usuarios finales y servidores, así como entre usuarios finales y red pública.
- Apoyar la modificaciones del cableado en los racks de comunicaciones con el acompañamiento y supervisión del administrador de red de la Dirección de TIC o quien haga sus veces.

- Realizar diagnósticos de incidentes de red LAN – WLAN y en el perímetro para luego escalar los casos a los aliados tecnológicos.
- Verificar el correcto funcionamiento de las conexiones entre dispositivos activos de infraestructura de red y los servicios de directorio activo.
- Realizar monitoreo de la red utilizando las herramientas establecidas por el grupo de seguridad de la información.
- Actuar como apoyo remoto bajo las instrucciones y por ende responsabilidad del administrador de red de la Dirección de TIC o quien haga sus veces, para la atención a fallas en situaciones excepcionales o de emergencia.
- Presentar informes detallados de las actividades adelantadas siempre que sean requeridos por el supervisor o quién este designe.
- Acatar las solicitudes de actividades adicionales y/o complementarias solicitadas por el supervisor y acordes con la naturaleza y objeto del contrato, y según la necesidad del servicio, en horarios adicionales a los establecidos en la malla de turnos.

2.7 ESPECIALISTAS NIVEL 2 (TRANSMILENIO S.A.)

El Nivel 2 corresponde profesionales contratados por TRANSMILENIO S.A. como: los grupos de soporte informático, gestión y administración de redes y conectividad, administración y gestión de infraestructura tecnológica, seguridad de la información, y proyectos de tecnología de la información que apoyaran los diagnósticos iniciales de Nivel 1 que no pudieron ser resueltos y que serán escalados a estas áreas siguiendo los procedimientos internos de TRANSMILENIO S.A. La Mesa de servicios se encargará de realizar el seguimiento y control de la solución de casos y cumplir con los Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS). Algunas de las principales actividades de la mesa de servicio en relación con el Nivel 2 serán:

- El soporte de Nivel 2 atenderá las solicitudes que la mesa de Servicios no pudo solucionar, y esta atención podrá ser remoto o local.
- Debe realizar un diagnóstico de causa o raíz del problema a las fallas si no puede solucionar debe ser escalado al Nivel 3 correspondientes a fabricantes o proveedores de TRANSMILENIO S.A.
- Nivel 2 notificará a la Mesa de servicios sobre la solución implementada o el seguimiento del caso, cuando no se cuente con acceso a la herramienta de gestión para documentar la solución de la solicitud.
- El equipo Nivel 2, estará en la capacidad de realizar transferencia de conocimiento a la Mesa de Servicios Nivel 1 cuando la operación lo requiera.
- Escalar al proveedor de TRANSMILENIO S.A. y realizar el seguimiento y acompañamiento necesario, si lo requiere el especialista Nivel 2.

- Notificar a la Mesa de Servicios cualquier eventualidad y la solución provisional que se haya implementado.
- Cerrar en la herramienta de ITSM los casos que hayan sido resueltos bajo su intervención.

2.8 ACTIVIDADES LÍDER TÉCNICO

- El Líder Técnico tendrá un perfil especializado en soporte, con la capacidad de apoyar al Nivel 1 de la Mesa de Servicios en la resolución de incidentes.
- Deberá dar un soporte especializado y apoyar con asistencia en actividades de redes, seguridad, directorio activo y aplicaciones que maneje TRANSMILENIO S.A.
- Se encargará de hacer seguimiento y asegurar el cumplimiento de ANS operacionales al equipo Nivel 1.
- Realizar o gestionar capacitación al personal de la Mesa de Servicios y soporte en sitio sobre las aplicaciones e infraestructura, procesos y procedimientos que establezca TRANSMILENIO S.A.
- Apoyar el seguimiento a las solicitudes que se escalen a los proveedores de TRANSMILENIO S.A.
- Apoyar al soporte en sitio en actividades relacionadas con la gestión en la infraestructura, movimientos, despliegues y demás actividades que informe TRANSMILENIO S.A.
- Generar lineamientos para la documentación respecto procesos, procedimientos, estrategias, manuales, políticas, informes, etc., relacionados con la búsqueda de la mejora en la prestación del servicio y optimización de recursos físicos, humanos y tecnológicos.
- Asegurar que se mantenga la base de conocimiento actualizada.
- Brindar apoyo a la supervisión del contrato en lo requerido para el correcto funcionamiento de la operación del servicio prestado en cumplimiento del objeto contractual.
- Organizar y comunicar semanalmente la malla de turnos de los agentes.
- Coordinar el personal y recursos tecnológicos a fin de garantizar suficiencia y eficacia en el cubrimiento de las necesidades de la entidad.
- Actuar como apoyo remoto bajo las instrucciones y por ende responsabilidad del administrador de red de la Dirección de TIC o quien haga sus veces, para la atención a fallas en situaciones excepcionales o de emergencia.
- Generar los informes y reportes solicitados por la supervisión.

- Generación y reportar análisis estadístico mensual de las actividades realizadas ejecutadas por la mesa de ayuda, así como el consolidado final de toda la ejecución del contrato.

2.9 ACTIVIDADES ANALISTA DE DOCUMENTACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS, Y GESTIÓN DE INVENTARIOS

- El analista es responsable de definir, documentar, actualizar y estandarizar los procesos operativo y procedimientos relacionados con las actividades de la Mesa de Ayuda, asegurando trazabilidad, control y cumplimiento normativo de la entidad.
- Levantar y documentar los procesos de atención de incidentes y solicitudes de soporte técnico de Nivel 1 y en ocasiones nivel 2.
- Mantener actualizada la base de conocimiento de la mesa de ayuda.
- Garantizar que los documentos cumplan con los estándares, lineamientos y políticas de la entidad.
- Incorporar listas de chequeo (checklist) para reducir errores, asegurar cumplimiento y facilitar auditorías.
- Garantizar que las licencias y/o herramientas provistas por la entidad o el contratista para verificación de software y hardware estén correctamente instaladas, actualizadas y 100% operativas.
- Garantizar que el software instalado en los equipos esté debidamente licenciado y actualizado, manteniendo al día el inventario de software correspondiente.
- Mantener actualizada la información de: Asignación de equipos a usuarios, ubicación física, hoja de vida de cada equipo, monitor y periféricos, estado (activo, en mantenimiento, en reserva, baja).
- Asegurar que los equipos reporten correctamente la información de hardware, software y ubicación, según corresponda, de acuerdo con las herramientas provistas para ello.
- Registrar el Historial de movimientos y cambios.
- Asegurar la trazabilidad documental de entradas, salidas, traslados y bajas de activos tecnológicos.
- Articular la documentación del inventario con la herramienta ITSM utilizada por la Mesa de Ayuda para el control y seguimiento de activos tecnológicos.
- Realizar cruce de inventario de equipos de cómputo y software con el inventario de activos de la entidad a fin de identificar anomalías y actuar en consecuencia para su corrección de acuerdo con los procedimientos de la entidad y las instrucciones del supervisor de contrato.

- Actuar como apoyo remoto bajo las instrucciones y por ende responsabilidad del administrador de red de la Dirección de TIC o quien haga sus veces, para la atención a fallas en situaciones excepcionales o de emergencia.

2.10 HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE SERVICIOS

TRANSMILENIO S.A. tiene implementada bajo modalidad de servicio una herramienta de gestión de servicios de ITSM, que actualmente se denomina Aranda, la cual permite gestionar a través de una misma consola los procesos: solicitudes, requerimientos de servicio, incidentes, problemas y cambios; y un módulo CMDB Enterprise que permite gestionar a través de una misma consola los procesos: Configuración, administración y gestión de activos tecnológicos y servicios.

Actualmente se cuenta con el siguiente licenciamiento, el cual debe ser actualizado y renovado y/o reemplazado de acuerdo con la necesidad de TRANSMILENIO S.A. y con la herramienta de ITSM ofertada:

NOMBRE DE LICENCIA	CANTIDAD
Licencia de servicio para agente Service Desk (11 Processor - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM) - U. Concurrente.	13
Licencia de servicio para agente especialista Service Desk (11 Procesos - RF, IM, KM, SACM, SLM, SCM, CHG, PM, REL, SPM, AM) - U. Nombrado.	12
Licencia de Base de datos gestión y configuración Activos de TI Enterprise - 1000 CIs , 3 Consolas (1 Proceso ITIL - SACM).	1
Software de Patch Management Suite (Inventory y Patch)	800

En virtud de lo anterior, el contratista deberá suministrar, instalar y poner en funcionamiento la renovación y soporte (durante la vigencia del contrato) de licencias de ITSM, de acuerdo con el siguiente requerimiento:

TIPO DE LICENCIA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Licencia de herramienta multiproyecto de usuario concurrente	Licencia de herramienta multiproyecto de usuario concurrente para gestión de diversos procesos a través de una misma consola de gestión de casos e incidentes de la herramienta ITSM contratada, con opción de clasificación por tipos de casos: solicitudes, requerimientos de servicio, incidentes, problemas y cambios. Control y seguimiento a las fases del ciclo de vida del requerimiento, control y alertas sobre SLA, generación de informes, administración y monitoreo con estadísticas de todos los casos, tableros de monitoreo configurables. Certificado en gestión de servicios para procesos ITIL	15

Licencia de herramienta multiproyecto de usuario nombrado	Licencia de herramienta multiproyecto de usuario nombrado para gestión de diversos procesos a través de una misma consola de gestión de casos e incidentes de la herramienta ITSM contratada, con opción de clasificación por tipos de casos: solicitudes, requerimientos de servicio, incidentes, problemas y cambios. Control y seguimiento a las fases del ciclo de vida del requerimiento, control y alertas sobre SLA, generación de informes, administración y monitoreo con estadísticas de todos los casos, tableros de monitoreo configurables. Certificado en gestión de servicios para procesos ITIL	13
Licencia de Base de datos gestión y configuración Activos de TI	Licencia de Base de Datos de Gestión y Configuración para gestión de activos de TI integrada a la herramienta ITSM, integración de hardware, software, documentación en un único repositorio de datos que permita análisis, control y administración de los recursos durante su ciclo de vida. Provisión y administración de hoja de vida del activo TI con información mínimo a nivel de: ubicación, datos de fabricación, identificador interno, proveedor, periféricos conectados a los activos, contrato, valor de activo, depreciación, alertas de depreciación, alertas de garantías, y alertas de mantenimiento, gestión de auditorías de elementos de configuración (CI), historial de cambios con control automático y trazabilidad de los movimientos de los CI's entre sedes, áreas, departamentos, responsables, etc. Debe contar con creación de perfiles que le permitan asociar CI's con usuarios o criterios relacionados para cada recurso. Certificado para mínimo 1 proceso ITIL - SACM). 1000 CIs, 3 Consolas *Nota: Esta licencia debe venir incorporada dentro del software de herramienta de ITSM como característica y/o módulo incluido y de ninguna manera puede representar un valor independiente o adicional para la entidad.*	1
Licencia de parcheo e inventario de software.	Licencia de parcheo e inventario de software. Herramienta para actualización automática de parches e inventario para estaciones de trabajo de manera centralizada y permanente, con alertas a consola central y sin interrupción de trabajo por acciones de actualización del sistema, programación y generación de informes. Ésta herramienta debe venir articulada con la herramienta ITSM	Para mínimo 800 equipos

De igual manera, el contratista deberá a través de las herramientas provistas (y sin costos adicionales a los inicialmente ofertados), ejecutar la totalidad de las actividades y/o funcionalidades específicas descritas a continuación, de acuerdo con las necesidades manifestadas por TRANSMILENIO S.A.:

- Parametrización, capacitación y soporte para la mesa de ayuda de los procesos requeridos (requerimientos, incidentes, problemas, cambios, gestión de activos, base de conocimiento e inteligencia de negocios).
- Administración de dispositivos con su respectivo licenciamiento que permita: **a)** gestión de activos con inventarios automáticos de hardware y software, control del licenciamiento y medición de los niveles de uso del software en todas las estaciones de trabajo a través de una conexión remota o en línea, en tiempo real, **b)** generación de métricas e informes para diagnóstico y revisión de los activos tecnológicos, con detección de licencias instaladas, software licenciado, costos de licencias, sistemas operativos y nivel de uso del software, **c)** distribución centralizada en línea de software y archivos, sin interferir con la productividad de los usuarios, **d)** administración de parches y actualizaciones en línea de manera centralizada y permanente, sin interrumpir el trabajo de los usuarios y **e)** administración centralizada de políticas de ahorro de energía.
- La parametrización deberá contar con una garantía por un número igual de meses al tiempo de ejecución del contrato. La garantía inicia a partir de la puesta en funcionamiento la plataforma tecnológica con las parametrizaciones requeridas.
- Parametrización e Implementación del componente de Autogestión.
- Parametrización e implementación de mínimo 10 reportes personalizados.
- Afinamiento e implementación Catalogo de Servicios de TI.
- Configuración de la CMDB.
- Control de inventarios de equipos y periféricos en funcionamiento y en reserva según las especificaciones técnicas descritas.

2.11 LICENCIAMIENTO COPILOT.

El contratista deberá suministrar licencias de **Microsoft 365 Copilot**, solución de inteligencia artificial generativa integrada al ecosistema Microsoft 365, con el objetivo de mejorar la productividad del personal de mesa de ayuda mediante automatización, generación de contenido y asistencia contextual en la atención y resolución de casos.

La solución deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

- Integración nativa con aplicaciones como Outlook, Word, Excel, PowerPoint, Teams y OneNote.
- Capacidad para redactar, resumir, corregir, analizar datos y generar contenido automáticamente, en lenguaje natural.
- Funcionamiento dentro del entorno seguro y administrado de Microsoft 365, respetando la gobernanza, permisos y configuraciones de seguridad ya establecidas por la Entidad.
- Cumplimiento con estándares de privacidad, confidencialidad y normativa de protección de datos (incluyendo RGPD, ISO 27001, entre otros).
- Disponibilidad de acceso desde múltiples dispositivos a través de la nube.

Cantidad requerida:

Se requieren cinco (5) licencias de Microsoft 365 Copilot, las cuales serán administradas por el supervisor del contrato con el objetivo de priorizar la correcta operación del servicio, con vigencia durante todo el periodo de ejecución del contrato.

2.12 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de cómputo propiedad de TRANSMILENIO S.A. Estos mantenimientos se deben realizar con personal técnico especializado que disponga y considere el proveedor de la Mesa de Servicios de forma tal que no afecte la prestación del servicio acorde a los horarios de la malla de turnos programada, con el objetivo de no interferir en las actividades objeto de contrato. Así mismo esta labor no puede de ninguna manera considerarse como una actividad adicional a las obligaciones contractuales; por tanto, no podrá ser facturada dentro de la bolsa de horas de soporte; así como tampoco deberá generar costos adicionales a los inicialmente ofertados.

2.12.1 Detalle de la ejecución de los mantenimientos preventivos

A continuación, se detallan las actividades que se realizarán dentro de los mantenimientos preventivos:

El contratista debe llevar a cabo durante la ejecución del contrato un (1) mantenimiento preventivo a los equipos de cómputo propios del TRANSMILENIO S.A. durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los lineamientos y condiciones de garantía de los equipos y periféricos, de acuerdo con el cronograma establecido en conjunto con el supervisor del contrato. Los lineamientos mínimos establecidos son:

1. TRANSMILENIO S.A. deberá consolidar en conjunto con el personal designado por el contratista, el inventario tecnológico (hardware) objeto del mantenimiento.
2. El contratista debe presentar para aprobación por parte del supervisor, el plan de trabajo (descripción del servicio, alcance, exclusiones, prerrequisitos, riesgos, protocolos de bioseguridad, actividades, cronograma de mantenimiento) conforme al inventario TI, teniendo en cuenta el lineamiento dado por el supervisor del contrato.
3. El contratista deberá cumplir con el cronograma de mantenimientos; en caso de posibles atrasos deberá informar a TRANSMILENIO S.A. para realizar las reprogramaciones correspondientes las cuales no deberán afectar el desarrollo y utilización de los equipos a los cuales se les realiza el mantenimiento.
4. El contratista debe programar el mantenimiento en los horarios establecidos por el supervisor del contrato teniendo en cuenta que en ningún caso afecten la operación diaria; por lo cual el contratista debe contemplar y asumir la ejecución de mantenimientos en horarios correspondientes a fines de semana, y festivos e inclusive horario nocturno.
5. El contratista debe realizar esta actividad con personal técnico capacitado (técnico, tecnólogo o profesional en sistemas, telemática, electrónica o carreras afines), con experiencia comprobable mínimo de un (1) año en mantenimiento de equipos de cómputo y/o infraestructura de TI, para lo cual deberá suministrar el listado de personas que atenderán el mantenimiento preventivo, con sus respectivas hojas de vida y soportes, con el fin de obtener aprobación por parte del supervisor y autorización al ingreso a las instalaciones y gestionar toda la logística correspondiente.
6. TRANSMILENIO S.A. y el contratista realizará seguimiento al avance del mantenimiento preventivo según cronograma acordado.
7. El contratista debe asumir y responder por cualquier daño de Hardware o Software ocasionado a los equipos durante el mantenimiento preventivo por parte del personal asignado a esta actividad y que no esté debidamente demostrado y soportado que no fue causado por dicho personal.
8. Si durante la prestación del servicio preventivo se detecta la presencia de daño físico o desgaste, el técnico debe reportar a la Mesa de Servicios para que genere un caso en la herramienta de Gestión de Servicios, documente el caso y se proceda al correctivo, el cual deberá estar previamente aprobado por el supervisor. En caso de requerir cambio de partes se deberá informar al supervisor del contrato e iniciar el procedimiento para suministrar e instalar el repuesto a través de la bolsa de repuestos del contrato o a través de cualquier otro proceso que determine TRANSMILENIO S.A.
9. Para el caso de equipos de cómputo se deberá verificar que la configuración del equipo esté acorde con los estándares establecidos por TRANSMILENIO S.A. y atendiendo las

políticas de la Dirección de TIC o las demás políticas y lineamientos de la entidad que apliquen.

10. Cuando se detecten condiciones que impidan el funcionamiento normal de un equipo, se deberá reportar la situación a la mesa de servicios con el fin de coordinar el mantenimiento correctivo con el soporte en sitio para corregir la situación.
11. Dentro del mantenimiento se deberá realizar el registro fotográfico antes y después del mantenimiento o intervención realizada.
12. Limpieza externa de hardware empleando elementos aptos para el mantenimiento preventivo como son bayetillas, limpia contactos, cepillos, aspiradora de polvo entre otros que garantice el buen funcionamiento de los equipos. Todos los insumos deben ser suministrados por el contratista.
13. Revisiones físicas y validación de conexiones eléctricas de los equipos.
14. Dar cumplimiento al procedimiento interno *P-DT-008 Mantenimiento Elementos Equipos y Periféricos y demás procedimientos, manuales, políticas o demás lineamientos pertenecientes a la Entidad*

El contratista deberá entregar a TRANSMILENIO S.A. un informe digital del mantenimiento preventivo una vez finalizada esta actividad el cual debe contener, como mínimo, los siguientes ítems:

- Ficha técnica de Mantenimiento Preventivo de cada uno de los equipos intervenidos, la cual presenta la firma del usuario garantizando dicha intervención en medio magnético, así como el formato de mantenimiento correspondiente acorde al procedimiento interno *P-DT-008 Mantenimiento Elementos Equipos y Periféricos y demás procedimientos, manuales, políticas o demás lineamientos pertenecientes a la Entidad*..
- Hoja del vida del equipo actualizada según la intervención realizada.
- Informe de mantenimiento de acuerdo con la relación de los equipos intervenidos durante la ejecución de dicha labor, con respecto al inventario entregado inicialmente.
- Inventario obtenido y actualizado de.a los mantenimientos realizados.
- Relación de equipos con diferencias en las características tecnológicas en cuanto a memoria, disco y procesador de acuerdo con el mercado actual que se desarrolla en Colomba.
- Relación de observaciones encontradas durante la ejecución del Mantenimiento preventivo.

A continuación, se describen los equipos a los que se debe realizar mantenimiento preventivo:

TIPO	CANTIDAD	MARCA	PROCESADOR	DISCO DURO	RAM	Año Adquisición
ALL IN ONE	144	COMPUMAX	Intel Core i5	500 GB'S	16 GB	23/01/2018
ESCRITORIO	80	COMPUMAX	Intel Core i5	500 GB'S	16 GB	23/01/2018
WORKSTATION	15	DELL	XEON R E5	500 GB'S	32 GB	6/12/2017
PORTATIL	50	HP	Intel Core i5	500 GB'S	12 GB	21/06/2019
PORTATIL	27	DELL	Intel Core i5	500 GB'S	16 GB	30/11/2017
ESCRITORIO	187	LENOVO	RYZEN 7 PRO	500 GB'S	16 GB	10/04/2024
WORKSTATION	14	LENOVO	RYZEN 9 PRO	1 TB	64 GB	20/03/2024
PORTATIL	27	LENOVO	RYZEN 7 PRO	500 GB'S	16 GB	20/02/2024
TINY	85	LENOVO	RYZEN 7 PRO	500 GB'S	16 GB	17/06/2025
ESCRITORIO	70	LENOVO	RYZEN 7	500 GB'S	16 GB	16/05/2025
WORKSTATION	6	LENOVO	Intel V PRO i9	1 TB	64 GB	17/06/2025
PORTATIL	20	LENOVO	RYZEN 7 PRO	500 GB'S	16 GB	16/05/2025
TOTAL	725					

Nota: Las cantidades y referencias de los equipos sobre los cuales se realizarán los mantenimientos e intervenciones podrán variar de acuerdo con el plan de compras establecido por TRANSMILENIO S.A., y el cierre de la vida útil de los equipos adquiridos en años anteriores.

2.12.2 Presentación de informes

A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta la finalización el contrato, el Contratista deberá presentar, un informe mensual con fecha de corte al último día del periodo mensual de prestación del servicio de mantenimiento preventivo. El informe deberá radicarse en la entidad contratante digital, durante los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la fecha de corte, y deberá contener, como mínimo:

- Hoja de vida actualizada de todos los equipos intervenidos.
- Detalle de las actividades de mantenimiento adelantadas para cada equipo.
- Inventario actualizado de la totalidad de equipos.
- Alertas y/o reportes de casos críticos y o relevantes sobre la infraestructura intervenida.
- Recomendaciones generales.
- Formatos de registro de los mantenimientos.

Nota: El anterior informe será requisito para trámite de facturación del mes correspondiente.

4.13 BOLSA DE REPUESTOS

TRANSMILENIO S.A. cuenta con el parque de equipos descritos en el numeral 4.12.1, los cuales, como producto del mantenimiento correctivo, pueden ser objeto de instalación de repuestos y/o partes y/o periféricos y/o consumibles. De acuerdo con lo anterior, se prevé un monto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($50.000.000) disponibles en el contrato a manera de bolsa de repuestos, los cuales se ejecutarán de acuerdo con las necesidades.

Para provisión y cambio de partes y repuestos, el Contratista deberá presentar por lo menos tres (3) cotizaciones de diferentes proveedores al supervisor del contrato, donde se detalle el bien a reemplazar y/o proveer, para que éste las evalúe y autorice su cambio e instalación o provisión con cargo a los recursos de la bolsa de repuestos.

El uso de los recursos de la Bolsa de repuestos debe estar previamente autorizada por el supervisor del contrato y soportada con el informe escrito del diagnóstico realizado para cada caso presentado. Se deberá entregar al supervisor del contrato las partes dañadas y reemplazadas.

En caso de provisión de partes, consumibles, periféricos o servicios de mano de obra, el proveedor debe brindar la respectiva garantía sobre la misma, por un plazo no inferior a un año contados al momento de la entrega y/o instalación del repuesto, parte, consumible o periférico en los equipos de TRANSMILENIO S.A.

Estos valores se tomarán del valor destinado por la entidad en la Bolsa de repuestos y serán facturados mes vencido en ítem aparte.

2.14 ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (ANS)

Con el fin de realizar periódicamente la medición de los parámetros establecidos en los ANS se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- La medición se realizará en cada uno de los servicios descritos en este documento y en los anexos referentes al servicio. El contratista presentará mensualmente un Informe de Gestión del Servicio que incluirá las mediciones de ANS, junto con los estados de pago correspondientes.
- Los resultados de la medición serán analizados de manera conjunta entre el Contratista y la supervisión del contrato de parte de TRANSMILENIO S.A.

- Se definirá conjuntamente la metodología y procedimientos que permitan la medición precisa de cada parámetro. Dichos procedimientos serán acordados y actualizados entre las partes y se modificarán toda vez que los cambios tecnológicos o procesos de negocio de TRANSMILENIO S.A. lo requieran.
- Se definirá conjuntamente los ANS adicionales que se aplicarán en el momento de llevar a cabo la implementación y puesta en marcha de un nuevo servicio.

2.14.1 Descuentos por indisponibilidad del servicio

Cuando por algún motivo no se cumple con la disponibilidad solicitada del 99,7% para los Servicios de Mesa de ayuda de manera injustificada, el contratista deberá compensar económicamente a TRANSMILENIO S.A., mediante un porcentaje de descuento aplicado al cargo fijo mensual del servicio, dicho porcentaje de descuento aplica para la sumatoria de los ANS descritos en el numeral 5.14.2 del presente documento, es decir, si se incumple en más de un ANS se sumará el porcentaje de disponibilidad de cada uno de los ANS y se dividirá entre 2 para obtener el resultante del porcentaje de disponibilidad del periodo correspondiente, el cual se reflejará el porcentaje de descuento en la factura del mes correspondiente.

El cálculo se realiza conforme los registros de fallas, que deberán ser reportados por la Mesa de Servicios del contratista, a través de los canales especificados en el numeral 5.3 de este documento. La Mesa de Servicios deberá informar a TRANSMILENIO S.A., el número de ticket registrado para cada caso reportado.

El resultado del porcentaje de disponibilidad se utiliza para establecer el factor de compensación de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla de compensaciones por incumplimiento de ANS

Rangos	**% de Descuento mensual**
Disponibilidad ≥ 99,7%	0%
99.60 % ≤ disponibilidad ≤ 99,69%	5%
99.50 % ≤ disponibilidad ≤ 99,59%	10%
99.40 % ≤ disponibilidad ≤ 99,49%	15%
0 ≤ disponibilidad ≤ 99,39%	20%

No se entiende como indisponibilidad del servicio y por lo tanto no se incurre en descuento al valor de la facturación mensual, la materialización de los siguientes escenarios de riesgo no atribuibles al contratista:

· La salida o interrupción de los servicios por la realización de trabajos o actividades de mantenimiento, cambios, pruebas, modificaciones o mejoras, debidamente planeadas o programadas, cuya ejecución sea notificada a TRANSMILENIO S.A., con al menos dos (2) días hábiles de anticipación.

- Cuando TRANSMILENIO S.A., ha realizado una modificación en alguno de los componentes del servicio prestado, sin previa notificación al contratista.

- La interrupción del servicio debido a la programación de ventanas de mantenimiento en las instalaciones de TRANSMILENIO S.A., no concertadas con el contratista.

- No dar acceso oportuno a la revisión de cualquiera de los componentes del servicio suministrados por el contratista.

- De común acuerdo con TRANSMILENIO S.A. y con la debida justificación.

No se aplicarán descuentos por indisponibilidad si el evento que genera la indisponibilidad es causado por fuerza mayor o caso fortuito, así como tampoco en los casos en que el contratista tenga inconvenientes relacionados con acciones realizadas u omitidas por TRANSMILENIO S.A. o terceros, que produzcan demoras en las labores a realizar por el contratista, siendo entre otras, limitar accesos, permisos de ingreso, horarios y otras que pongan en riesgo el servicio normal prestado por el contratista.

Las fallas que no sean imputables al Contratista, no se tendrán en cuenta para el cálculo del indicador de disponibilidad. El Contratista será el responsable de justificar debidamente ante TRANSMILENIO S.A estos casos y TMSA verificará que dichas fallas no son imputables al Contratista.

El informe sobre cualquier descuento en la facturación, que corresponda al incumplimiento de disponibilidad, será informado por medio escrito o electrónico al contratista, previa revisión conjunta. Este informe estará a cargo del supervisor y/o supervisores del contrato, y se aplicará en la facturación del mes subsiguiente.

2.14.2 Cálculos de ANS

NOMBRE DE KPI	PUNTUALIDAD EN TIEMPOS DE APROVISIONAMIENTO	
DEFINICIÓN	Mide el tiempo que tarda el Proveedor en aprovisionar los servicios contratados. Los tiempos de aprovisionamiento son los definidos en las condiciones generales de prestación del servicio y empiezan a contar a partir de la firma del acta de inicio y suscripción del cronograma de trabajo para la implementación de los servicios. La aplicación del ANS recae sobre el costo del servicio que registra retraso en su implementación o aprovisionamiento, que puede ser en el primer mes de ejecución o cuando la Entidad requiera que su implementación esté disponible y no es el primer mes.	
CONSIDERACIONES	Aplica para todos los servicios contratados	
Tiempos de aprovisionamiento	3 días calendario de retraso o más	1% de descuento sobre el servicio por cada día de retraso

NOMBRE DE ANS 1	HERRAMIENTA ESPECIALIZADA DE GESTIÓN DE TICKETS
DEFINICIÓN	Porcentaje de tickets resueltos por soporte técnico
MEDICIÓN	Número de tickets resueltos en el periodo para nivel 1 cumpliendo los ANS definidos en la herramienta de ITSM / Total de tickets abiertos en el periodo escalados a Nivel 1 $$a = \frac{\text{número de tickets resueltos en el periodo}}{\textit{número de tickets abiertos en el periodo}} * 100\%$$
DISPONIBILIDAD	Nivel requerido de cumplimiento: > 99.7%
CONSIDERACIONES	No se tendrán en cuenta los tickets abiertos que aún estén abiertos pero que se encuentren dentro de los tiempos de atención y resolución establecidos en la herramienta ITSM. Dichos tickets serán contabilizados para el periodo siguiente.

NOMBRE DE ANS 2	DISPONIBILIDAD DE PERSONAL EN SITIO
DEFINICIÓN	Porcentaje de horas cumplidas por el personal en sitio requerido en el numeral “5.2 Recurso Humano”
MEDICIÓN	Número de horas asistidas en un mes para Nivel 1 / Total de horas previstas de ejecución en un mes (las horas previstas corresponden para la prestación del servicio según los días hábiles del mes). $$a = \frac{\text{número de horas asistidas en un mes}}{\textit{número de horas previstas de ejecución en un mes}} * 100\%$$
DISPONIBILIDAD	Nivel requerido de cumplimiento: >99.7%

CONSIDERACIONES	El número de horas prevista por mes es de 2500 horas, considerando los perfiles que deben prestar su servicio permanentemente en sitio.

NOMBRE DE ANS 3	ROTACIÓN DE RECURSO HUMANO
DEFINICIÓN	Mide la rotación del recurso humano
MEDICIÓN	Se mide mensual a partir del inicio de la prestación del servicio y luego del periodo de estabilización. $\text{Rotación} = \frac{\text{Núm de personas que se retiran en el mes por voluntad propia}}{\textit{Número total de recurso humano que comienzan el mes}} * 100\%$
CONSIDERACIONES	Se exonera en caso de que el retiro del recurso humano sea por solicitud de la Entidad. Se contempla la rotación para todo el recurso humano vinculado en la operación y contratados por la Entidad mediante el proceso.

Cálculo para obtener resultado total del porcentaje de disponibilidad para establecer el factor de compensación

DP= Disponibilidad del servicio del periodo

$$DP = \frac{ANS_1 + ANS_2 + ANS_3}{2} * 100\%$$

3. LUGAR DE EJECUCION

La Mesa de Servicios tendrá como lugar de ejecución la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A. en la ciudad de Bogotá, y atenderá a los usuarios de TRANSMILENIO S.A. en modalidades presencial, remota o hibrida (en portales, patios, lugar de residencia según sea el caso o en donde lo requiera la entidad).

4. SUPERVISIÓN

La supervisión y control de la debida ejecución del objeto contractual será ejercida por el Profesional Especializado 06 – Líder de procesos Corporativos de TIC's de la Dirección Corporativa o a quien designe el ordenador del gasto.

5. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para prestar el servicio requerido por TRANSMILENIO S.A., el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Proveer el personal acorde para la prestación del servicio, cumpliendo con las características mínimas de perfil y responsabilidades designadas.
2. Garantizar la contratación del personal con beneficios de prestaciones sociales como cesantías, intereses de cesantías, prima de servicios, pensión, salud y dotación.
3. Prestar el servicio de los canales de atención mínimo en el siguiente horario:
   - Agentes de mesa: lunes a sábado 6x24
4. Proveer una herramienta de gestión (ITSM) parametrizada y customizada de acuerdo con las necesidades de la operación. En donde el personal estará capacitado y conocerá a profundidad el uso de la herramienta.
5. Será una obligación del proveedor realizar las parametrizaciones en la herramienta de gestión (ITSM) durante toda la ejecución del contrato cada vez que el supervisor del contrato lo requiera conforme a las necesidades de la operación.
6. Dar cumplimiento a las obligaciones y Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) pactados.
7. Proveer las herramientas necesarias de acuerdo con lo descrito en el documento.
8. Durante los primeros ocho (8) días hábiles de ejecución del contrato, realizar una reunión de kickoff, donde será establecido entre el contratista y la supervisión las condiciones específicas para la prestación del servicio y temas adicionales que deberá contener los informes de reporte de ejecución mensuales.
9. Disponer de una fase de implementación del servicio y herramientas contratadas que incluya levantamiento de información, parametrización, configuración, levantamiento y confirmación de inventario, migración de información, y puesta en marcha que de ninguna manera podrá exceder un mes contado a partir de la firma del acta de inicio.
10. Disponer de una fase de estabilización correspondiente a un mes, posterior a la entrada en operación el cual se llevará a cabo con personal que el contratista designe, el cual deberá comunicar a informar al supervisor del contrato las necesidades y avances que se presente durante la operación. Hasta tanto no se surta la fase de estabilización no se realizará la radicación de cuentas ni gestión de pago.
11. Permitir la verificación por parte de ingenieros de TRANSMILENIO S.A., de los aspectos técnicos establecidos en las obligaciones contractuales, en el sitio destinado por el contratista para la ubicación de la infraestructura que soporta el servicio y en las

ocasiones que el ente gestor lo requiera en congruencia con las políticas de seguridad de la información y TIC vigentes en TRANSMILENIO S.A.

12. Designar un profesional de su equipo de trabajo como líder del proyecto, que será el funcionario encargado de interactuar para todos los temas relacionados con el objeto contractual, con los supervisores del contrato.
13. Presentar a TRANSMILENIO S.A. durante los dos primeros meses de ejecución una propuesta de plan de recuperación de desastres (DRP) tanto del software, hardware, herramientas y plataformas para la prestación del servicio, así como del servicio mismo.
14. Transcurridos los dos primeros meses de ejecución del contrato, el contratista se obliga a entregar a la supervisión, un informe que contenga la información consolidada de las fases del proyecto, información histórica sobre la ejecución del mismo hasta la fecha, las principales dificultades encontradas durante la ejecución, así como las recomendaciones para mitigar las mismas y las acciones de mejora a ejecutar para el tiempo restante del proyecto. Esta entrega deberá efectuarse a más tardar el quinto día hábil del tercer mes de ejecución del contrato.
15. Realizar conexión, traslado y/o movimiento de pantallas, monitores, monitores industriales etc., dentro de las instalaciones y sedes administrativas de la entidad.
16. Realizar cada tres (3) meses el backup de la información y bases de datos de las herramientas provistas y entregarlos a TRASMILENIO S.A., con objeto de servir como base e insumo para puesta en marcha ante un posible desastre según DRP.
17. A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta la finalización el contrato, el Contratista deberá presentar, un informe mensual de los mantenimientos preventivos ejecutados en el periodo, con fecha de corte al último día calendario del mes anterior. Este informe será requisito para trámite de facturación del mes correspondiente.
18. Al finalizar el proyecto, el contratista se obliga a entregar a la supervisión, un informe final que contenga la información consolidada de las fases del proyecto, información histórica sobre la ejecución del mismo, las lecciones aprendidas, y las principales dificultades encontradas durante la ejecución, así como las recomendaciones para mitigar las mismas. Esta entrega deberá efectuarse a más tardar el último día hábil del mes de terminación del contrato. De igual forma deberá entregar todos los productos e información resultado de todas las actividades ejecutadas durante la vigencia del contrato.

6. INFORMES Y COMITÉS DE SEGUIMIENTO TÉCNICO

El Contratista deberá entregar los informes que se describen en el presente numeral.

6.1. INFORMES MENSUALES

Los informes de seguimiento deben tener corte mensual al último día del periodo establecido, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. Los informes se deberán presentarse periódicamente hasta la finalización del proyecto.

Los informes deberán presentar la información de forma clara y concisa, permitiendo realizar un seguimiento detallado de la ejecución del proyecto. El Contratista deberá seguir las recomendaciones de presentación establecidas por TRANSMILENIO S.A. EL contratista está obligado a realizar los ajustes requeridos por la supervisión en los informes solicitados.

Los informes deberán incluir como mínimo:

a) Resumen ejecutivo.
b) Informe por actividades respecto a las obligaciones.
c) Cumplimiento de los Indicadores de Calidad y Niveles de Servicio (ANS).
d) Observaciones y Recomendaciones sobre la ejecución del proyecto.
e) Informe de respuesta de encuestas realizadas a los usuarios y acciones adelantadas para mitigar y responder a las calificaciones obtenidas en las encuestas.
f) Reportes adicionales que requiera TRANSMILENIO S.A. según las necesidades del proyecto.

6.2. REUNIONES DE SEGUIMIENTO

TRANSMILENIO S.A. programará las respectivas reuniones a las cuales el Contratista deberá asistir a través del líder operativo del proyecto, quien deberá contar con facultades amplias y suficientes para la toma de decisiones con el objeto de efectuar un seguimiento a la ejecución del proyecto. Estas reuniones serán escenarios para socializar la ejecución y desarrollo del mismo, socializar las observaciones al informe mensual de avance entregado, atender solicitudes, resolver inconvenientes y realizar las ofertas necesarias para la buena ejecución del mismo. De cada una de estas reuniones, se deberá dejar constancia a través de un acta.